



LISTA No. 001

27 de Febrero de 2023

FIJACION EN LISTA (ART. 110 C.G.P)

REF	Tipo de proceso	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESCRITO	FIJACION	DESEFIJACION
2020-0341	EJECUTIVO	YURIS STANP GARCIA	AMIRA PEREZ CONDE	TRASLADO NULIDAD	27/02/2023 7:30 AM	27/03/2023 4:00 PM
2021-0821	EJECUTIVO	EDIRS PEREZ	JAIME CUETO	TRASLADO NULIDAD	27/02/2023 7:30 AM	27/03/2023 4:00 PM
2022-0148	VERBAL	ASTRID OCHOA	COMFAMILIAR Y CONSTRUCTORA MARVAL	TRASLADO NULIDAD	27/02/2023 7:30 AM	27/03/2023 4:00 PM
2022-0208	VERBAL	KARINA OSORIO	BANCO BOGOTA	TRASLADO EXCEPCIONES	27/02/2023 7:30 AM	27/03/2023 4:00 PM

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

**RAD. 08001418901920220020800 PROCESO VERBAL DE KARINA OSORIO CONSUEGRA
CONTRA BANCO DE BOGOTÁ - CONTESTACIÓN DEMANDA BANCO DE BOGOTÁ**

Villanueva Angulo, Adriana Lucia <AVILLA8@bancodebogota.com.co>

Lun 23/05/2022 16:33

Para: Juzgado 19 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j19prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Araque Mancilla, Ines Sorley <IARAQUE@bancodebogota.com.co>; Cogua Perez, Sandra Milena
<SCOGUA1@bancodebogota.com.co>

Señores:

**JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA**

J19prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso	:	Verbal
Radicado	:	08001418901920220020800
Demandante	:	KARINA OSORIO CONSUEGRA
Demandado	:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Asunto	:	<u>Contestación de demanda</u>

ADRIANA LUCIA VILLANUEVA ANGULO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.129.581.816 de Barranquilla, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional número 207.102 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada general del BANCO DE BOGOTÁ, establecimiento bancario con domicilio principal en Bogotá, como consta en la escritura pública número 7580 del 7 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 38 de Bogotá, acudo a su despacho con el fin de **CONTESTAR EN TIEMPO LA DEMANDA**, en los términos del memorial y pruebas adjuntas.

Atentamente,



Adriana Lucía Villanueva Angulo.

Abogada

Dirección de Asesoría Jurídica

Vicepresidencia Jurídica

Calle 86 # 51 B – 51 Piso 4

Barranquilla

avilla8@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en

este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Señores:

**JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BARRANQUILLA**

J19prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso : Verbal
Radicado : 08001418901920220020800
Demandante: **KARINA OSORIO CONSUEGRA**
Demandado : **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**
Asunto : **Contestación de demanda**

ADRIANA LUCIA VILLANUEVA ANGULO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.129.581.816 de Barranquilla, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional número 207.102 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada general del BANCO DE BOGOTÁ, establecimiento bancario con domicilio principal en Bogotá, como consta en la escritura pública número 7580 del 7 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 38 de Bogotá, acudo a su despacho con el fin de **CONTESTAR EN TIEMPO LA DEMANDA**, en los siguientes términos:

I. FRENTE A LOS HECHOS.

AL HECHO PRIMERO.- NO ME CONSTAN las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la pérdida del teléfono móvil del accionante, por ser un hecho ajeno a mi representada. No obstante lo anterior, téngase probado por confesión que el cliente perdió la custodia del celular donde se encontraba instalada la aplicación banca móvil del banco.

AL HECHO SEGUNDO: NO ES CIERTO. Conforme a los registros del Banco, para la fecha de la ocurrencia de los hechos, esto es 3 de febrero de 2021, no se evidencian interacciones con la Servilínea, como se muestra a continuación (Tener en cuenta que el formato de fecha es mes/día/año).

<input type="checkbox"/>	05/22/2021 1:21:35PM	Transferencia a otra línea	Transferida a Call Center Inbo
<input type="checkbox"/>	05/15/2021 10:13:30AM	Tarjeta Crédito	Resuelta Call Center
<input type="checkbox"/>	05/15/2021 10:08:08AM	Tarjeta Crédito	Resuelta Call Center
<input type="checkbox"/>	05/15/2021 9:59:41AM	Transferencia a otra línea	Transferida a Call Center Inbo
<input type="checkbox"/>	05/14/2021 6:14:37PM	Transferencia a otra línea	Resuelta Call Center
<input type="checkbox"/>	05/05/2021 9:28:16AM		Consultada Administrador porta
<input type="checkbox"/>	04/29/2021 11:07:19AM	Tarjeta Crédito	Resuelta Call Center
<input type="checkbox"/>	04/21/2021 2:58:45PM	Tarjeta Crédito	Resuelta Call Center
<input type="checkbox"/>	04/15/2021 4:14:18PM	Tarjeta Crédito	Resuelta Call Center
<input type="checkbox"/>	03/31/2021 3:12:52PM	Tarjeta Crédito	Resuelta Call Center
<input type="checkbox"/>	03/24/2021 12:49:18PM	Cuenta Ahorros	Resuelta Call Center
<input type="checkbox"/>	03/24/2021 12:39:12PM	Cuenta Ahorros	Resuelta Call Center
<input type="checkbox"/>	03/13/2021 10:30:04AM	Tarjeta Crédito	Resuelta Call Center
<input type="checkbox"/>	03/13/2021 10:29:55AM	Tarjeta Crédito	Resuelta Call Center
<input type="checkbox"/>	03/11/2021 10:23:33AM	Tarjeta Crédito	Resuelta Call Center
<input type="checkbox"/>	03/10/2021 8:35:20AM	Tarjeta Crédito	Resuelta Call Center
<input type="checkbox"/>	03/02/2021 3:14:29PM		Consultada Administrador porta

AL HECHO TERCERO. NO ES CIERTO conforme a la respuesta del hecho anterior, no se evidenciaron interacciones con la Servilínea para la fecha relacionada en estos hechos.

AL HECHO CUARTO. NO ME CONSTA por tratarse de una entidad diferente a Banco de Bogotá.

AL HECHO QUINTO. ES CIERTO.

AL HECHO SEXTO. NO ME CONSTA la atención recibida por la demandante ni la información que le haya sido suministrada por la asesora.

AL HECHO SEXTO (NUMERADO NUEVAMENTE COMO SEXTO). NO ME CONSTAN las interacciones realizadas por la demandante con FIDUBOGOTÁ por tratarse de una persona jurídica distinta de Banco de Bogotá.

AL HECHO SÉPTIMO. NO ME CONSTA la atención recibida por la demandante ni la información que le haya sido suministrada por la asesora.

AL HECHO OCTAVO. ES CIERTO precisando que las transacciones fueron realizadas a través de la aplicación Banca Móvil, para cuyo registro se suministró correctamente el tipo y número de documento de identidad de la cliente y la clave segura.

AL HECHO NOVENO. NO ES CIERTO como se presenta y se aclara que las transacciones objetadas son las que se relacionan a continuación:

Se registró un avance de la tarjeta de crédito por la Bana móvil:

DETALLE	RESULTADO	FECHA	HORA	VALOR
Abono avance Tarjeta Crédito Banco Bogota por Banca Móvil	Exitoso	3/02/2021	110350	\$ 10,000,000

Posteriormente se registró utilización del encargo fiduciario de la siguiente manera:

DETALLE	RESULTADO	FECHA	HORA	VALOR
Abono transferencia inversión/desinversión Encargo Fiducia	Exitoso	3/02/2021	095250	\$ 3,000,000
Abono transferencia inversión/desinversión Encargo Fiducia	Exitoso	3/02/2021	115551	\$ 4,000,000
Abono transferencia inversión/desinversión Encargo Fiducia	Exitoso	3/02/2021	125159	\$ 700,000
TOTAL				\$ 7,700,000

El retiro sin tarjeta realizado en cajero automático y las transferencias objetadas, extractadas del registro de transacciones del Banco son las siguientes:

FECHA	HORA	DESCRIPCION	CUENTA BENEFICIARIA	VALOR
3/02/2021	103556	Retiro cajero automático ATH B2022 de Bogota BQLLA CL realizado sin tarjeta	N/A	\$ 600,000
3/02/2021	110507	Cargo transferencia por canal virtual electrónico	627191422	\$ 12,300,000
3/02/2021	115959	Cargo transferencia por canal virtual electrónico	627191422	\$ 4,000,000
3/02/2021	130102	Cargo transferencia por canal virtual electrónico	627194251	\$ 720,000
TOTAL TRANSACCIONES				\$ 17,620,000

La cuenta de ahorros beneficiaria de las transferencias por valor de \$16.300.000 se encuentra registrada a favor de JERRY RAFAEL MARTINEZ MUÑOZ, de la cual se evidencian retiros y compras de una parte de los recursos el mismo día, como se muestra:

8	03/02/2021	0627	8107	0014	Compra nacional en establecimiento	2.816.000,00	
9	03/02/2021	0940	9702	0016	Retiro por Cajero Automatico	600.000,00	
10	03/02/2021	0940	9705	0016	Retiro por Cajero Automatico	600.000,00	
11	03/02/2021	0940	9711	0016	Retiro por Cajero Automatico	600.000,00	
12	03/02/2021	0940	9708	0016	Retiro por Cajero Automatico	600.000,00	
13	03/02/2021	0940	9699	0016	Retiro por Cajero Automatico	600.000,00	
14	03/02/2021	0292	0000	0060	Abono Transferencia por canal electronico el		12.300.000,00
15	03/02/2021	0292	0000	0060	Abono Transferencia por canal electronico el		4.000.000,00

La cuenta de ahorros beneficiaria de la transferencia por valor de \$720.000 se encuentra registrada a nombre de GRESSE PAOLA SALCEDO FRUTO, de la cual se evidencian retiros de los recursos para el mismo día:

4	03/02/2021	0940	3155	0016	Retiro por Cajero Automatico	600.000,00	
5	03/02/2021	0940	3158	0016	Retiro por Cajero Automatico	100.000,00	
6	03/02/2021	0292	0000	0060	Abono Transferencia por canal electronico el		720.000,00

AL HECHO DÉCIMO. NO ES CIERTO que las transacciones hayan cursado de manera exitosa por la falta de prudencia, cuidado y profesionalidad del Banco de Bogotá. **LO CIERTO ES QUE:**

- a) Las transacciones cursaron con normalidad toda vez que el inicio de sesión a la plataforma del Banco se realizó con los elementos transaccionales de identificación del cliente y que eran de su exclusivo conocimiento y control:
1) su identificación y 2) clave segura.

- b) Es cierto que es necesario para el ingreso a la plataforma del Banco, y dar curso a las transacciones, se diligenciaría sin errores los datos de autenticación del cliente, que, para el caso concreto, correspondían a su cédula, clave segura. Los cuales, eran de su exclusivo conocimiento, pues ninguna otra persona los conocía, ni siquiera funcionarios del Banco, y en tal medida, como las transacciones aparecen soportadas con sus elementos de autenticación y contraseñas, el cliente conforme los reglamentos pactados con el Banco, asume como suyas las transacciones que se objetan.

AL HECHO UNDÉCIMO. ES CIERTO, y me remito al contenido literal de las respuestas emitidas por la entidad.

AL HECHO DOCEAVO. ES CIERTO, y me remito al contenido literal de las respuestas emitidas por la entidad.

AL HECHO TRECEAVO. ES CIERTO, y me remito al contenido literal de la repuesta emitida por la entidad con ocasión de la acción de tutela.

AL HECHO CATORCEAVO. NO ES CIERTO. Las transacciones cursaron de manera exitosa, como quiera que se autenticaron ante los sistemas electrónicos del Banco, los elementos transaccionales necesarios para ello, como se ha manifestado a lo largo de la contestación de la demanda.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Mi representada se opone a todas y cada una de las pretensiones contenidas en la demanda, por carecer de fundamento lógico, fáctico y jurídico. Pues de los hechos de la demanda no se puede extraer responsabilidad contractual de mi representada, pues ésta obró de conformidad con sus compromisos y obligaciones legales y contractuales, pues las transacciones cursaron con normalidad y sin errores, y con el lleno de los requisitos de autenticación válidamente pactados por las partes, frente a los cuales le correspondía al demandante un deber de custodia y confidencialidad, y en la medida que alega no haber sido el quien ejecutó las transacciones, ello solo se pudo deber a su negligencia e incumplimiento de los deberes de seguridad que debe observar en el manejo de sus productos y en especial de sus elementos de autenticación transaccional.

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO

1. INEXISTENCIA DE DERECHO Y CAUSA PARA DEMANDAR

En el caso de marras, es evidente que todas las operaciones objeto de reclamación, no tuvieron margen de error ninguno, sino que fueron EXITOSAS, lo cual significa que se realizaron porque **quien las hizo insertó la información de autenticación de exclusivo conocimiento del cliente (tipo de documento, número de documento y clave segura).** Entonces, si las operaciones aparecen realizadas con

dicha información **es claro que nadie más que el propio demandante las pudo haber realizado o terceros con ocasión de un acto voluntario del demandante o culposamente suyo.**

En tales circunstancias, el demandante **CARECE DE TODO DERECHO Y CAUSA PARA RECLAMAR AL BANCO** un dinero que fue transferido conforme a una orden de pago proveniente del demandante y/o remitida conforme al procedimiento de autenticación convenido, que impide su repudio actualmente.

2. EL INCUMPLIMIENTO DEL DEMANDANTE ES LA CAUSA EFICIENTE DEL DAÑO – INCUMPLIMIENTO DEL DEMANDANTE DE SUS OBLIGACIONES DE CUSTODIA Y AVISO OPORTUNO:

Respecto las causas configurativas de responsabilidad, la jurisprudencia y la doctrina de manera reiterada y uniforme, han aceptado que no todas las causas que pudieran concurrir en la generación de un daño tienen la virtualidad de generar responsabilidad, sino que entre ellas habrá que identificar aquella que incide de **forma manifiesta** en su producción, y en consecuencia debe ésta cargar con las consecuencias jurídicas.

Así las cosas, la conducta del demandante al descuidar la custodia y manejo que tenía sobre sus elementos de autenticación transaccional, puntualmente el celular desde el cual se hicieron las transacciones motivo de controversia, permitieron que terceros, voluntaria o involuntariamente, tuvieran acceso a ellos, constituyendo así **la causa eficiente configurativa del daño**. Pues solamente, fue posible la realización de las transacciones objetadas, en la medida que se hicieron con la información completa del demandante que lo identificaron ante el Banco como su cliente.

Conforme lo anterior, la causa eficiente del daño sufrido por el demandante, obedece estrictamente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, pues lo cierto es, que permitió de manera voluntaria o involuntaria, que terceros conocieran de manera detallada y con suficiente rigor la información de su firma digital, a tal punto que, sin error alguno, las transacciones cursaron correctamente y con el lleno de los requisitos transaccionales convenidos por las partes.

Lo anterior, no es extraño para la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, pues, en otras ocasiones se ha pronunciado frente a la importancia de éste deber de dar aviso oportuno, y de la

responsabilidad subyacente a la **pérdida del celular registrado en el Banco para realizar transacciones**, como por ejemplo en reciente fallo del 7 de febrero de 2022, dentro del proceso de Radicado 2021084501, en el que expresamente dijo:

“Frente a la anterior obligación resulta claro señalar que la demandante perdió la custodia del medio transaccional asociado ante el banco para el manejo de los recursos depositados en su cuenta de ahorros como resultó ser el dispositivo móvil en el cual se encontraba descargada su App transaccional lo que adicional a que eso se tuvo como un hecho relevado de prueba, también se encuentra lo informado en tal sentido por la demandante en la llamada del 28 de noviembre del año 2020 referida y cómo se señaló incorporada al expediente de manera oficiosa, incluso la demandante así lo manifestó también en el interrogatorio de parte practicado por este despacho, situación de la cual también se tuvo como un hecho relevado de pruebas – En el sentido de indicar que se tuvo conocimiento de esta pérdida o hurto de este dispositivo móvil el 28 de noviembre sobre las 6 o 7 de la mañana y que esta situación fue informada al banco en las horas de la noche el día 28 de noviembre del 2020.

En ese orden se encuentran acreditado en el presente asunto el incumplimiento de la obligación de custodia y guarda la información confidencial que le generaba el banco a la señora XXXX para la realización de sus transacciones conforme la naturaleza del contrato a través de la aplicación App descargada en su móvil.

Permitiendo Así que terceros accedieran a esta información adicional a qué tal Cómo se manifestó tanto por la parte demandante como la apoderada general del banco en sus interrogatorios y que en esta situación coinciden que para la realización de las operaciones a través de este canal esto es banca móvil app se requiere indicar el tipo de documento identidad, el número de documento y una clave virtual que es designación exclusiva del consumidor información con la que igualmente contaban los terceros pues no de otra manera se explica qué las operaciones hayan cursado de manera exitosa

(...)

Lo anterior dado a que el principio de las operaciones efectuadas con el dispositivo móvil y la información transaccional le sea predicables a la órbita de la responsabilidad del consumidor financiero, situación que es igualmente predicable como una desatención a sus deberes de autoprotección en la custodia y cuidado del elemento transaccional suministrado por el banco al cliente para el uso de los recursos puestos a su disposición en virtud al contrato de apertura de cuenta de ahorros esto a través de la App del banco descargada en el dispositivo móvil que fue objeto de hurto o pérdida de la señora XXXX.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el demandante **CONFIESA en su escrito que perdió la custodia de su celular**, desde el cual además se realizaron las transacciones que son motivo de controversia. Es **EVIDENTE** que existe culpa y desatención de los deberes contractuales del demandante conforme la misma jurisprudencia de la Superintendencia Financiera.

3. CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA – INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En primer lugar, el cuentahabiente le corresponde la obligación contractual de custodiar sus elementos de autenticación ante el Banco, tales como (*su número de identificación, y su clave secreta*), que constituyen su firma electrónica, al tenor de lo regulado en la ley 597 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, y frente a los cuales le correspondía un deber de custodia y confidencialidad estricta en los términos del artículo sexto del decreto en mención, así como de lo consagrado en el reglamento vigente para el manejo de productos.

Con lo cual de resultar probado dentro del proceso que fueron terceros quienes realizaron las transacciones objetadas, ello solo se debe a la inobservancia por parte del demandante de las medidas de seguridad que debía tener en cuenta para el uso y cuidado de su elementos transacciones, cometiendo así una conducta culposa, incumpliendo sus obligaciones contractuales y legales, al haber permitido de manera voluntaria o involuntaria el uso de su información transaccional a terceros, comprometiendo la confidencialidad de su información de autenticación que materializó el daño, que en nada es atribuible al Banco, toda vez que, excede su esfera de control, los daños que se ocasione por su propia culpa el Demandante.

Especialmente pues como se dijo antes, el demandante **CONFESÓ en su escrito que perdió la custodia de su celular**, desde el cual se realizaron las transacciones que son motivo de controversia.

Así las cosas y conforme a Sentencia de fecha 11/03/2020 de la Corte Suprema de Justicia, M.P. Arturo Solarte Rodríguez, cuya doctrina ha sido de reiterada aplicación por la Superintendencia financiera, los perjuicios causados al Demandante no son atribuibles al Banco, por cuanto allí se afirmó que pese a que la actividad Bancaria, es de interés público y con un régimen de responsabilidad específico, **SIEMPRE LE ES DABLE A LA ENTIDAD FINANCIERA**, respecto de la responsabilidad que se le imputa, demostrar que la causa del daño no se encuentra en sus acciones u omisiones sino a la conducta del tarjetahabiente, sus vinculados, o que el daño es consecuencia de hecho imprevisible o irresistible, ajeno al círculo de control que corresponde a su actividad.

En ese orden de ideas, al haber incumplido el Demandante sus obligaciones contractuales, mal puede ser éste fundamento, para edificar en contra del Banco pretensiones resarcitorias, cuando la única causa del daño fue la propia conducta culposa de la víctima, de la cual pretende ahora obtener ventaja injustificada, en contravención del principio general del derecho que proscribe alegar su propia culpa en busca de un provecho (*nemo auditur propriam turpitudinem allegans*)

4. EXCEPCIÓN DE CONTRATO NO CUMPLIDO

El acto jurídico objeto de estudio es de carácter bilateral, con derechos y obligaciones recíprocas, pues por una parte el Banco tiene la obligación de depósito y realización de las transacciones que el cliente solicite, y por otra al cliente le corresponde el pago de comisiones como por ejemplo la cuota de manejo sobre el producto. Igualmente, en lo relacionado con la seguridad del manejo de los recursos, la entidad financiera tiene obligaciones y derechos recíprocos con el Cliente.

Lo antes expuesto implica que si bien el Banco, como depositario de los recursos del cliente, debe velar por la seguridad dentro de su órbita de control, como lo sería impedir una violación a su sistema tecnológico, también le es exigible al cliente, en este caso el Demandante, la custodia de sus elementos transaccionales, incluyendo **la reserva de su clave secreta, personal e intransferible número de cédula y**

por supuesto lo dígitos de la tarjeta que le fue otorgada por el Banco, los cuales se encuentran dentro de su órbita exclusiva de vigilancia y cuidado.

En ese orden de ideas es relevante ahora mencionar que, de antaño la Corte Suprema de Justicia, en sentencia del 14 de marzo de 1963, ha establecido que conforme a lo establecido en el artículo 1546 del Código Civil, solamente el contratante cumplido puede pedir la resolución o el cumplimiento del contrato con indemnización de perjuicios.

Con lo cual, en vista de lo señalado a lo largo de esta contestación, no le es permitido al demandante solicitar perjuicios, pues no ostenta la calidad de un contratante cumplido y atento de sus deberes contractuales.

Aún si en gracia de discusión, y en la remota posibilidad que se le atribuyera alguna responsabilidad al Banco, éste no estaría en mora de cumplir sus obligaciones por cuanto y de conformidad con lo estipulado en el artículo 1609 del Código Civil,¹ el Demandante no cumplió las propias, como lo es la custodia y cuidado de sus elementos transaccionales.

Finalmente, y con fundamento en lo antes enunciado, el Banco **NUNCA** se ha constituido en mora de ejecutar sus obligaciones, y en ese orden de ideas y toda vez que conforme lo establecido en el artículo 1615 del código civil que establece que solo “Se debe la indemnización de perjuicios desde que el deudor se ha constituido en mora...” éste no es responsable de los perjuicios reclamados por el Demandante, que además son fruto de su propio incumplimiento.

5. VALIDEZ DE LOS MENSAJES DE DATOS

La solicitud del cliente de cuenta corriente y la tarjeta débito para su manejo le permite entre otras la realización de transacciones de diferente índole, para lo cual las partes pactaron un especial procedimiento que le permite al cliente bajo su autonomía, realizar transacciones por mecanismos electrónicos; conforme lo previsto por la ley 527 de 1999, **que implica que para su iniciación, ejecución y**

¹ Artículo 1609 del C.C.: En los contratos bilaterales ninguno de los contratantes está en mora dejando de cumplir lo pactado, mientras el otro no lo cumpla por su parte, o no se allana a cumplirlo en la forma y tiempo debidos.

terminación o cierre no intervenga ni pueda intervenir ninguna persona del Banco.

Es preciso poner de presente que en este tipo de canales electrónicos, el único actor es el cliente quien debe hacer uso su firma digital constituido por una llave compuesta por el **número de identificación del cliente y clave (contraseña secreta)** que lo autentica ante el Banco como el titular, que envía un mensaje de datos cifrado, al receptor, en este caso el Banco, y es por eso que ésta tienen carácter confidencial, personal e intransferible, pues es a través de éste que tiene acceso a la plataforma tecnológica dispuesta por el Banco para la realización de transacciones, las cuales se caracterizan por su virtualidad y por tanto, no intervienen ni pueden intervenir los funcionarios del Banco, en los procesos de autenticación y autorización de las transacciones por medio de Banca Movil, ya que éstas se encuentran encriptadas y la clave y usuario es de manejo, selección y modificación de cargo del Usuario.

De dicha característica de virtualidad deriva que para efectuar transacciones no sea necesario estar en determinado lugar ni que una persona determinada sea quien exclusivamente pueda realizar las transacciones ni que se efectúen en un horario determinado, ya que cualquiera que tenga en su poder los elementos transaccionales antes determinados puede dar curso a las transacciones, situación ésta que sólo puede ser el resultado de la autorización por parte del cliente a dicho tercero o del descuido de los mismos, y en esa medida deben recaer sobre él las consecuencias de dicha autorización o descuido.

Al haber dado curso a las operaciones, el Banco se atiene tanto al cumplimiento de los rigurosos requisitos de orden técnico que los canales electrónicos imponen al usuario, como a las normas que en dicha materia le señala el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, donde se admite esta modalidad de transacción electrónica, que por lo demás repetimos, no son los funcionarios del Banco quienes pueden poner en acción tales procedimientos sino el cliente y/o sus autorizados.

*De modo que las transacciones glosadas, en la medida en que aparecen soportadas a través de un mensaje de datos firmado digitalmente con los elementos convenidos, no puede ser repudiado y las consecuencias de las mismas deben ser asumidas por el usuario y no por el Banco quien actuó con la confianza legítima, por cuanto las transacciones —reiteramos— fueron iniciadas con el número de identificación del demandante y CLAVE SECRETA, **a lo cual hay que agregar que***

por el reglamento se pactó que el cliente reconoce como de su cargo las operaciones, que estén amparadas por su contraseña.

Es claro que entre el Banco y el demandante se convino la realización de transacciones mediante canales electrónicos, y conforme a la ley 527 de 1999 art. 5 está previsto que, ***no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos.*** Así pues, las partes han acordado que, toda operación o instrucción generada a través de estos canales previa iniciación de un proceso de autenticación, se reputa emitida por el cliente y la misma tiene fuerza vinculante conforme a la ley 527 de 1999; de modo que habiendo ingresados con la información en custodia del demandante para realizar transacciones en canales electrónicos, el mensaje de datos mediante el cual se ordenó la realización de las transacciones fue completo y tiene la fuerza probatoria de un documento auténtico **por cuanto se ha utilizado un mecanismo conocido que permite identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación** (ver ley 527 de 1999)

Así es claro que, a la luz de la ley 527 de 1999, el mensaje no puede ser repudiado en la medida que:

- A. Se aplicó en forma adecuada el procedimiento acordado previamente con el iniciador, para establecer que el mensaje de datos provenía efectivamente de éste.
- B. El mensaje de datos que recibió el Banco resultó de los actos de una persona cuya relación con el iniciador, o con algún mandatario suyo, dio acceso al método utilizado por el iniciador para identificar un mensaje de datos como propio.

Valga anotar que, tanto en una como en otra situación, es decir el hecho de que se haya utilizado el método acordado para el envío de mensajes de datos, o la utilización por parte de un tercero de dicho método para el envío de mensajes de datos con fuerza obligatoria para el cliente, el Banco actúa bajo la premisa de la confianza legítima de que, si bien el Banco coloca a disposición del cliente unos mecanismos electrónicos bajo ciertas reglas, **el cliente también debe adoptar controles, cuidado o la diligencia eficaz y necesaria para evitar que tales**

mecanismos acordados, sean infiltrados o utilizados por terceros, en contra de su patrimonio.

Así, es claro que cuando el cliente o sus autorizados no toma las precauciones necesarias para actuar conforme a lo acordado entre las partes, es el cliente y no el Banco quien debe asumir el riesgo de su actuación, pues es el primero quien está descuidando o violando una cláusula contractual y además, lo contrario constituiría una asimetría entre las cargas contractuales de las partes, dentro de una relación eminentemente conmutativa, en donde debe haber tanto derechos como obligaciones recíprocas y equivalentes, principio que impide que una persona quede obligada a actuar con toda la diligencia y cuidado y la otra a proceder de cualquier manera.

Finalmente se resalta que conforme la ley 527 de 1999 lo establece, siempre que un mensaje de datos provenga del iniciador o que se entienda que proviene de él, o siempre que el destinatario tenga derecho a actuar con arreglo a este supuesto, en las relaciones entre el iniciador y el destinatario, este último tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar el iniciador, y podrá proceder en consecuencia. En conclusión, en la medida en que las transferencias glosadas aparecen refrendadas digitalmente con los elementos convenidos entre las partes, se tienen como un mensaje válido frente al cual mal podría reclamarse responsabilidad al Banco cuando éste se ha limitado a actuar conforme a lo pactado.

6. LA GENÉRICA

Con fundamento en lo previsto en el art. 287 del C.G.P., solicito el reconocimiento de cualquier otra excepción que resulte probada.

IV. PRUEBAS

Con la contestación de la demanda se aportan las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

1. Documentos suscritos por la demandante.
2. Extractos de la cuenta de ahorros.
3. Formulario de reclamos y acta de destrucción de la tarjeta débito.

4. Reclamaciones y respuestas emitidas por la entidad.

INTERROGATORIO DE PARTE: Sírvase señalar fecha y hora para que el demandante absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé en audiencia pública, sobre los hechos de la demanda y especialmente sobre los que soportan los medios exceptivos.

V. ANEXOS

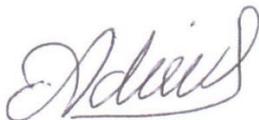
- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
- Poder General a mí conferido – E.P. 7580 de 2021.
- Certificado de vigencia de la E.P. 7580 de 2021.
- Copia de mi tarjeta profesional de abogada y de mi cédula de ciudadanía.
- Certificado de existencia y representación legal del Banco de Bogotá S.A. expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

VI. NOTIFICACIONES

El BANCO DE BOGOTA S.A. podrá ser notificado a través de su representante legal en la Calle 36 No. 7-47 de la ciudad de Bogotá, y también en la dirección de correo electrónico: rjudicial@bancodebogota.com.co

El suscrito apoderado podrá ser notificado en la Calle 86 # 51 B -51 Piso 4 en la ciudad de Barranquilla y al siguiente correo electrónico: avilla8@bancodebogotá.com.co

Atentamente,



ADRIANA LUCIA VILLANUEVA ANGULO
C.C. No. 1.129.581.816 de Barranquilla
T.P. No. 207.102 del C. S. de la J.

Doc 41

Banco de Bogotá 	Formato de Reclamos	Código: AQR_FOR_076 Versión: V4 Fecha De Actualización: 18/11/2020
--	----------------------------	--

Fecha Diligenciamiento:		
05	02	2024

1. DATOS PERSONALES DEL CLIENTE			
Nombre(s)	Karina		
Apellido(s)	Osorio Consuegra		
*Tipo de Identificación	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R.C. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	No. de Identificación	22.586.853
Dirección de Residencia	Calle 135 # 56 - 09	Ciudad	Barranquilla
		Departamento	Atlántico
Teléfono fijo			
Número de Celular	301 292 2646		
Correo electrónico	karyosorio.consuegra@gmail.com		
¿Por cuál medio desea recibir la respuesta?	Correo electrónico <input type="checkbox"/>	Dirección de residencia <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre de la Oficina en donde se encuentra(n) vinculado(s) su(s) producto(s):	El Prado		

*C.C.-Cédula de Ciudadanía C.E.-Cédula de Extranjería PAS-Pasaporte T.I.-Tarjeta de Identidad R.C.-Registro Civil NIT-No de Identificación Tributaria

2. CLARA DESCRIPCIÓN DEL RECLAMO (Indique montos y fechas)

El día miércoles a las 6:00 am me atracaron con arma de fuego, me quitaron celular y audifonos. el mismo miércoles llame en horas de la mañana a la semillina para colocar la denuncia para que me bloquearan mis productos con No de radicado No 458406, al siguiente día 04 de febrero, regrese al banco para hacer efectivo un crédito para comprar un nuevo celular y volver a notificar de manera presencial sobre el atraco y que el día anterior había hecho el bloqueo de todas mis productos. y el día 05 de febrero al ingresar al portal me doy cuenta que en la fiducia había un retro e inmediatamente me dirijo al banco para reuocar y me piden los siguientes montos una desinversión de fiducia por \$1700.000, 3000.000 \$4.000.000

3. DATOS DEL CANAL Y EL PRODUCTO QUE GENERÓ EL RECLAMO			
Canal en el cual se efectuó la(s) transacción(es) objetada(s) (Marque con una X):			
Cajero Automático <input checked="" type="checkbox"/>	Establecimiento de comercio <input type="checkbox"/>	Banca Móvil (Aplicación) <input type="checkbox"/>	
Oficina <input type="checkbox"/>	Internet <input checked="" type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	¿Cuál? _____
Producto en el cual se efectuó la(s) transacción(es) objetada(s) (Marque con una X):			
Cuenta Corriente <input type="checkbox"/>	Giros <input type="checkbox"/>	Crédito <input type="checkbox"/>	
Cuenta de Ahorros <input checked="" type="checkbox"/>	CDT <input type="checkbox"/>	**Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/>	
**La transacción objetada fue realizada con Tarjeta Débito			
Número del producto (**para Tarjeta de Crédito y/o Débito indique los cuatro últimos dígitos que se encuentran al respaldo de la tarjeta): _____			

4. SI LA COMPRA FUE REALIZADA DE FORMA NO PRESENCIAL EN UN ESTABLECIMIENTO NACIONAL, DETERMINAR CAUSAL DE RECLAMACIÓN			
Se presenta reclamo por (Marque con una X):			
Fraude <input checked="" type="checkbox"/>	Producto no cumple con el solicitado <input type="checkbox"/>	Producto no recibido <input type="checkbox"/>	
Operación no solicitada <input type="checkbox"/>	Producto defectuoso <input type="checkbox"/>		

5. INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA EN CASO DE RECLAMOS POR TRANSACCIONES REALIZADAS CON TARJETA DÉBITO O CRÉDITO

El plástico fue (Marque con una X):

Robado <input checked="" type="checkbox"/>	Otro(*) <input type="checkbox"/>	Código del Bloqueo de la tarjeta _____
Perdido <input type="checkbox"/>	(*)¿Cuál?: _____	_____
Entregado a la oficina <input type="checkbox"/>	Fecha y hora del Bloqueo _____	dd/mm/aaaa hh:mm _____

¿Permitió ayuda de terceros en el cajero automático? SI NO

¿El plástico que entregó fue el asignado por el Banco? SI NO

¿Autorizó el uso de su clave y/o tarjeta a terceros? SI NO

¿Cuándo realizó el último cambio de clave? _____

¿Tiene activo el Token? SI NO

6. TRANSACCIONES OBJETADAS Y ANEXOS

Relacione la siguiente información de las transacciones rechazadas que fueron realizadas por compras en establecimientos de comercio, cajeros automáticos ó internet:

No.	Fecha de la transacción dd/mm/aa	Nombre del establecimiento de comercio, dirección de la página Web o ubicación del cajero automático	Tipo transacción (Marque con una X)		Valor de la transacción en Moneda Local (\$)
			Nacional	Internacional	
1	03/02/21	Transferencia canal virtual	X		\$600.000
2	03/02/21	Transferencia canal virtual	X		\$720.000
3	03/02/21	Transferencia canal virtual	X		\$4.000.000
4	03/02/21	Transferencia canal virtual	X		\$12.300.000
5					
6					
7					
8					
9					
10					
Valor total de las transacciones objetadas					\$

Declaro que las manifestaciones expresadas en este escrito son veraces y corresponden a la realidad. Acepto y asumo el valor de reexpedición de la tarjeta en el evento que mi reclamo no corresponda a fraude.

¿Anexa documentos? SI NO

Relacione los documentos:

Copia bifacial de la tarjeta débito

Acta de destrucción de la tarjeta débito

Reclamo ante el establecimiento de comercio

Denuncio

Otro(s) ¿Cuál(es)? Denuncia

() Declaro bajo la gravedad de juramento, que no fue posible la ubicación del Establecimiento de Comercio; o que el Proveedor del Bien o servicio se negó a recibir la queja.

() Declaro que para los efectos de los puntos 4 y 5 del numeral 2.2.2.51.2 del Decreto 587 de 2016, mantengo a disposición del proveedor el bien adquirido, para recogerlo en las mismas condiciones que fue entregado

Firma del Cliente C.C. <u>22526773</u>	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">Huella Dedo Principal</th> </tr> <tr> <td>Pulgar derecho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Índice derecho</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Medio derecho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Anular derecho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Mefique derecho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Pulgar izquierdo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Índice izquierdo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Medio izquierdo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Anular izquierdo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Huella Dedo Principal		Pulgar derecho	<input type="checkbox"/>	Índice derecho	<input checked="" type="checkbox"/>	Medio derecho	<input type="checkbox"/>	Anular derecho	<input type="checkbox"/>	Mefique derecho	<input type="checkbox"/>	Pulgar izquierdo	<input type="checkbox"/>	Índice izquierdo	<input type="checkbox"/>	Medio izquierdo	<input type="checkbox"/>	Anular izquierdo	<input type="checkbox"/>
Huella Dedo Principal																					
Pulgar derecho	<input type="checkbox"/>																				
Índice derecho	<input checked="" type="checkbox"/>																				
Medio derecho	<input type="checkbox"/>																				
Anular derecho	<input type="checkbox"/>																				
Mefique derecho	<input type="checkbox"/>																				
Pulgar izquierdo	<input type="checkbox"/>																				
Índice izquierdo	<input type="checkbox"/>																				
Medio izquierdo	<input type="checkbox"/>																				
Anular izquierdo	<input type="checkbox"/>																				

7. ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO

No. De Expediente SAC _____ Código y Nombre de la Oficina de Radicación _____

Tarjeta con chip SI NO ¿Cliente enrolado en Biometría? SI NO

Si el Cliente esta enrolado, indique el Estado de Enrolamiento*

Resultado de la autenticación: Verificado No Verificado

Nombre del funcionario que recibe los documentos	Identificación No.	Cargo	Firma
<u>Juliana Zapata</u>	<u>1042436047</u>	<u>AUS</u>	

*Indicar el estado de enrolamiento: Activo, Inactivo, Inconsistente, Rechazado, Bloqueado de acuerdo a la consulta, si es Inconsistente debe re-enrolarse el cliente antes de continuar con el reclamo.

Ciudad	Año	Mes	Día	Oficina
BARRANQUILLA	2021	2	4	292 EL PRADO

Tipo de tarjeta		Fecha Vencimiento			Hora Acta
Débito <input checked="" type="checkbox"/>	Crédito <input type="checkbox"/>	Bin: 491511	Últ. 4: XXXXXX	5173	
		Mes	Año		
		11	24		

A nombre de
KARINA OSORIO CONSUEGRA

MOTIVO DE LA DEVOLUCION (Marque con una "X")

- | | | | |
|---|--------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| ALTOS INTERESES | <input type="checkbox"/> | MOROSIDAD | <input type="checkbox"/> |
| BLOQUEO DE OFICINA | <input type="checkbox"/> | NO RECLAMADA | <input type="checkbox"/> |
| CUOTA DE MANEJO ALTA | <input type="checkbox"/> | POSIBLE FRAUDE | <input checked="" type="checkbox"/> |
| CUPO INSUFICIENTE | <input type="checkbox"/> | POSEE TARJETAS DE OTROS BANCOS | <input type="checkbox"/> |
| DEVUELTA POR UN TERCERO (no conoce el motivo) | <input type="checkbox"/> | RETENIDA POR EL CAJERO AUTOMATICO | <input type="checkbox"/> |
| DIFICULTADES ECONOMICAS | <input type="checkbox"/> | VENCIDA NO REEXPEDIDA | <input type="checkbox"/> |
| EXTRAVIADA Y RECUPERADA | <input type="checkbox"/> | VIAJE AL EXTERIOR | <input type="checkbox"/> |
| FALLECIMIENTO | <input type="checkbox"/> | OTROS * | <input type="checkbox"/> |
| MAL SERVICIO* | <input type="checkbox"/> | | |

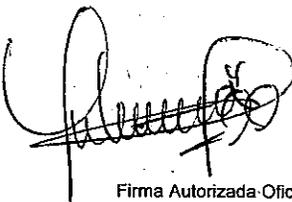
* ESPECIFICAR: **SAC**

SUGERENCIAS: **SAC**

Y a la vez certifico, que fue debidamente destruida por un funcionario del Banco de Bogotá en mi presencia.

Firma del Usuario Firma del Autorizado

Nombre: Karla
 C.C. No. 22586853


 Firma Autorizada Oficina

1a Copia : Para el cliente
 Original : Para Oficina remitente



4 de la tarjeta de crédito No 6079 por valor de ^{docu} \$ 10.000.000.

Revisando en el portal me doy cuenta de todas las transacciones que hicieron.

- inscribieron 2 cuentas a nombre de las siguientes personas.

- Greys Paola, No 627194251 del banco de Bogotá, a esta cuenta transfirieron \$ 720.000

- Jerry Rafael, No 627191422 del banco de Bogotá e hizo las siguientes transferencias a este número de cuenta.

\$ 12.300.000

\$ 4000.000



Transferencias



Entre Cuentas

Avances

Fi

Inscribir nueva cuenta



Cuenta de Ahorros Renta Ahorr

Ahorros No. 292154341
Banco de Bogota



danilo

Ahorros No. 00000000627191422
BANCO DE BOGOTA



gresse

Ahorros No. 00000000627194251
BANCO DE BOGOTA



CARRO

Ahorros No. 477310682
BANCOLOMBIA



tienda

Ahorros No. 03003820417
BANCOLOMBIA



TAPABOCAS

Ahorros No. 08335037473
BANCOLOMBIA



Sugerencias



Productos



Pagar



Transferir



Documentos







Transacción exitosa



03 feb. 2021 9:52 a. m.

Destino: Cuenta Corriente-
000825653

Valor: \$ 3.000.000,00

Cuenta De Origen: Banco De Bogota
Fiducia -

Canal: Banca Movil

Sugerencias



E-mail







Transacción exitosa



03 feb. 2021 11:55 a. m.

Destino: Cuenta Corriente-
000825653

Valor: \$ 4.000.000,00

Cuenta De Origen: Banco De Bogota
Fiducia --

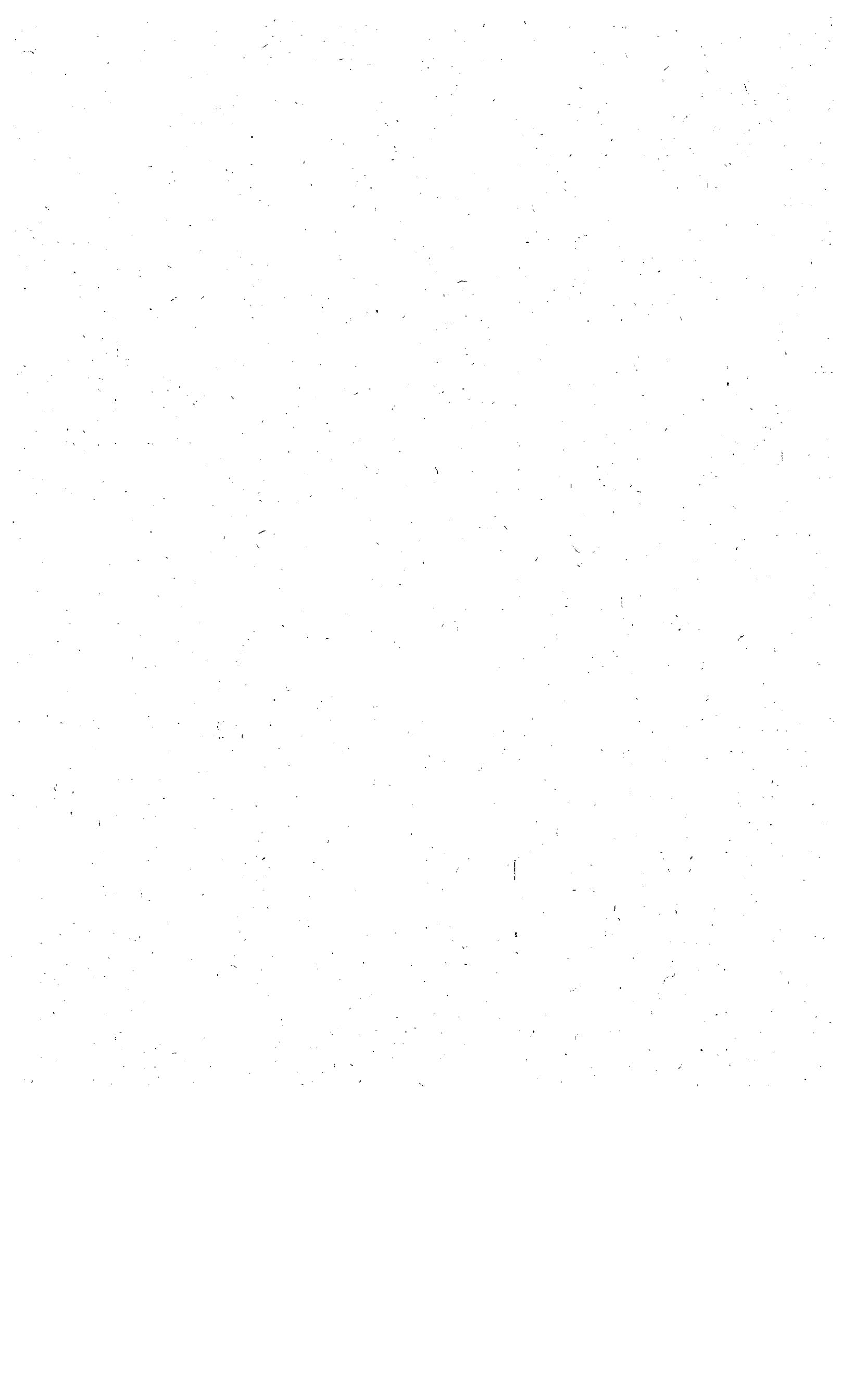
Canal: Banca Movil

Sugerencias



E-mail







Transacción exitosa

03 feb. 2021 12:51 p. m.

Destino: Cuenta Corriente-
000825653

Valor: \$ 700.000,00

Cuenta De Origen: Banco De Bogota
Fiducia -

Canal: Banca Movil

Sugerencias



E-mail







Transacción exitosa

03 feb. 2021 11:03 a. m.

Destino: Cuenta De Ahorros
RentaAhorro
Banco De Bogota
No. 292154341

Valor: \$ 10.000.000,00

Cuenta De Origen: Tarjeta Credito 0607

Canal: Banca Movil

Sugerencias



E-mail





10:20

VoLTE 4G 73%



virtual.bancodebogota.co



Transacción fallida

03 feb. 2021 12:53 p. m.

La transacción **no se pudo realizar.**

Destino:

Greys Paola
BANCO DE BOGOTA
No.
00000000627194251

Valor:

\$ 600.000,00

Cuenta De Origen:

Cuenta De Ahorros
RentaAhorro No.
*****4341

Canal:

Banca Movil

Volver



Sugerencias





Transacción exitosa

Comprobante No.721969

03 feb. 2021 11:05 a. m.

Destino:

Jerry Rafael
BANCO DE BOGOTA
No.
00000000627191422

Sugerencias

Valor:

\$ 12.300.000,00

Cuenta De Origen:

Cuenta De Ahorros
RentaAhorro No.
*****4341

Canal:

Banca Movil



E-mail







Transacción exitosa

Comprobante No.724059

03 feb. 2021 1:01 p. m.

Destino:

Greys Paola
BANCO DE BOGOTA
No.
00000000627194251

Valor:

\$ 720.000,00

Cuenta De Origen:

Cuenta De Ahorros
RentaAhorro No.
*****4341

Canal:

Banca Movil



E-mail





10:22

VoD 4G LTE 72%



virtual.bancodebogota.co



Transacción exitosa

Comprobante No.722977

03 feb. 2021 11:59 a. m.

Destino:

Jerry Rafael
BANCO DE BOGOTA
No.
00000000627191422

Valor:

\$ 4.000.000,00

Cuenta De Origen:

Cuenta De Ahorros
RentaAhorro No.
****4341

Canal:

Banca Movil



E-mail



Sugerencias



Cuenta Ahorros Transacciones Condiciones Relaciones Tarjetas Débito Alcarcias

ID Producto: 062AH AH RentAhorro No.Producto 0292154341

Tipo de Búsqueda: 1 - Tipo de Movimiento

Tipo de Movimiento: 1 - Todas las Transacciones

Detalle Transacciones

Fecha Transacción	Oficina Origen	Núm. Doc.	Cód. Tran.	Descripción	Valor Débito	Valor Crédito	Personalizar Buscar Ver 10	
							Primer	1-6
1 04/02/2021	0292	9178	0656	Abono Cartera ALS		2,600,000.00		
2 03/02/2021	0292	0000	GT09	CONTRIBUC. GMF	70,488.00			
3 03/02/2021	0940	0671	0059	Comision por utilizacion Canal Fisico	2,000.00			
4 03/02/2021	0292	0000	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada	12,300,000.00			
5 03/02/2021	0292	0000	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada	4,000,000.00			
6 03/02/2021	0292	0000	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada	720,000.00			
7 03/02/2021	0940	0671	0016	Retiro por Cajero Automatico	600,000.00			
8 03/02/2021	0890	0000	0472	Abono avance Tarjeta Credito Banco Bogota por		10,000,000.00		
9 03/02/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		4,000,000.00		
10 03/02/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		3,000,000.00		
11 03/02/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		700,000.00		
12 01/02/2021	0292	0000	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	598,000.00			

13	01/02/2021	0292	0000	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	2,000.00	
14	29/01/2021	0292	0000	GT09	CONTRIBUC. GMF	1,148.00	
15	31/01/2021	0292	0000	GT01	INT. GANADO		-6.00
16	29/01/2021	0292	0000	0283	Pago Tarjeta de Credito Banco de Bogota el	286,877.00	
17	29/01/2021	0940	0000	0593	Abono dispersion ACH		600,000.00
18	29/01/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		287,500.00
19	29/01/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		1,000.00
20	27/01/2021	0292	0000	GT09	CONTRIBUC. GMF	180.00	
21	27/01/2021	0292	0263	0014	Compra nacional en establecimiento	24,900.00	
22	27/01/2021	0292	5722	0014	Compra nacional en establecimiento	20,000.00	
23	27/01/2021	0292	0000	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	1,300.00	
24	27/01/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		30,000.00
25	27/01/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		15,000.00
26	15/01/2021	0292	0000	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	500,000.00	
27	15/01/2021	0940	0000	0593	Abono dispersion ACH		500,000.00
28	14/01/2021	0292	0000	GT09	CONTRIBUC. GMF	323.00	
29	14/01/2021	0292	4342	0014	Compra nacional en establecimiento	57,000.00	
30	14/01/2021	0292	9564	0014	Compra nacional en establecimiento	15,000.00	
31	14/01/2021	0292	0922	0014	Compra nacional en establecimiento	8,700.00	
32	14/01/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		50,000.00
33	14/01/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		15,000.00

34	01/14/2021	1782	0000	0367	Inversion/desinversion Encargo Fiducia		10,000.00
35	01/13/2021	0292	0000	GT09	CONTRIBUC. GMF	59.00	
36	01/13/2021	0292	4468	0014	Compra nacional en establecimiento	14,670.00	
37	01/13/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		15,000.00
38	01/12/2021	0292	0000	GT09	CONTRIBUC. GMF	2,571.00	
39	01/11/2021	0292	0000	0283	Pago Tarjeta de Credito Banco de Bogota el	591,287.00	
40	01/12/2021	0292	3007	0014	Compra nacional en establecimiento	20,000.00	
41	01/12/2021	0292	8116	0014	Compra nacional en establecimiento	14,970.00	
42	01/12/2021	0292	9252	0014	Compra nacional en establecimiento	9,700.00	
43	01/12/2021	0292	7962	0014	Compra nacional en establecimiento	6,684.00	
44	01/12/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		590,000.00
45	01/12/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		32,000.00
46	01/12/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		25,000.00
47	01/08/2021	0292	0000	GT09	CONTRIBUC. GMF	413.00	
48	01/08/2021	0292	5225	0014	Compra nacional en establecimiento	83,350.00	
49	01/08/2021	0292	4207	0014	Compra nacional en establecimiento	20,000.00	
50	01/08/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		60,000.00
51	01/08/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		35,000.00
52	01/08/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		10,000.00
53	01/07/2021	0292	0000	GT09	CONTRIBUC. GMF	942.00	
54	01/07/2021	0292	8009	0014	Compra nacional en establecimiento	218,800.00	
55	01/07/2021	0292	6440	0014	Compra nacional en establecimiento	16,800.00	
56	01/07/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		200,000.00

57 01/07/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		15,000.00
58 01/06/2021	0292	0000	GT09	CONTRIBUC. GMF	307.00	
59 01/06/2021	0940	1363	0101	Comision utilizacion Cajero Automatico ATH	2,000.00	
60 01/06/2021	0940	1363	0016	Retiro por Cajero Automatico	50,000.00	
61 01/06/2021	0292	5219	0014	Compra nacional en establecimiento	24,650.00	
62 01/05/2021	0292	0000	GT09	CONTRIBUC. GMF	4,000.00	
63 01/05/2021	0292	0000	0283	Pago Tarjeta de Credito Banco de Bogota el	1,000,000.00	
64 01/05/2021	0292	0000	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	100,000.00	
65 01/05/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		1,000,000.00
66 01/04/2021	0292	0000	GT09	CONTRIBUC. GMF	52.00	
67 01/04/2021	0292	0000	0627	Cuota de manejo	12,900.00	

 Guardar

[Cuenta Ahorros](#) | [Transacciones](#) | [Condiciones](#) | [Relaciones](#) | [Tarjetas Débito](#) | [Alcancias](#)

080016109524202100485 N° CASO

No. Expediente CAD	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
--------------------	------	------	-----	--------------	-----	-------------

ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-

Este formato será diligenciado por los servidores con funciones de Policía Judicial, en aquellos eventos en que la actuación no inició de manera oficiosa

Fecha:	D/	0	5	M/	0	2	A/	2	0	2	1	Hora:	1	5	0	0
--------	----	---	---	----	---	---	----	---	---	---	---	-------	---	---	---	---

Departamento	Atlántico
Municipio	Barranquilla

I. TIPO DE NOTICIA

Marque con X, según corresponda:

Denuncia	<input checked="" type="checkbox"/>	El usuario es remitido por una Entidad?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Fecha D	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	M	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Querella	<input type="checkbox"/>	Cuál?	_____													
Petición Especial	<input type="checkbox"/>	Nombre de quien remite	_____													
Reproducción de registros (Compulsa de copias)	<input type="checkbox"/>	Cargo	_____													

II. DELITO

1. HURTO

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, parientes en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67, 68, 69 del C.P.P. y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos	D/	0	3	M/	0	2	A/	2	1	Hora	0	6	0	0
---------------------------------	----	---	---	----	---	---	----	---	---	------	---	---	---	---

(Para delitos de ejecución continuada diligencie el siguiente espacio:)

Fecha inicial de comisión de los hechos	D/	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	M/	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A/	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Hora	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
---	----	--------------------------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------------	------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Diligencie únicamente si es posible determinar esta fecha:

Fecha final de comisión de los hechos	D/	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	M/	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A/	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Hora	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
---------------------------------------	----	--------------------------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------------	------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Lugar de comisión de los hechos:

Departamento	0	8	ATLÁNTICO	Municipio	0	0	1	BARRANQUILLA
--------------	---	---	-----------	-----------	---	---	---	--------------

Localidad o Zona	URBANA	Barrio	VILLA CAMPESTRE
------------------	--------	--------	-----------------

Dirección Carrera 53 N° 125-550

Sitio específico Carrera 53 N° 125-550 VIA PUBLICA

Uso de armas? No Sí

De fuego Blanca Contundente No sabe Otra Cuál _____

Uso de sustancias tóxicas? No Sí

Relato de los hechos (describir circunstancias de tiempo, modo y lugar de los acontecimientos):

Para el día de hoy 05 de febrero del año en curso, se le realiza diligencia de denuncia a la señora KARINA OSORIO CONSUEGRA, identificada con cedula de ciudadanía 22.586.853 de Puerto Colombia - Atlántico, quien manifiesta que fue víctima de hurto en la modalidad de atraco por parte de un sujeto quien portando arma de fuego le hurto pertenencias de valores, con relación a los hechos manifiesta lo siguiente:

Para el día 03 de febrero siendo aproximadamente las 06:00 am, me encontraba realizando ejercicios como es de costumbre a diario en el sector del barrio villa campestre, llevaba conmigo mi teléfono celular iPhone 11 color rojo, de abonado 3007385958, 01 audífonos para el mismo fui abordada por un sujeto quien también se encontraba trotando en ese sector, este me saca un arma de fuego y me manifiesta que me quite los audífonos y le entregue mi teléfono celular, al ver la amenaza de este sujeto procedí y le realice entrega de los elementos que este me pedía, manifestándole que no me fuera hacer daño a la hora que me pedía los elementos antes mencionado, él me decía que me devolviera por el mismo camino en el que venía realizando ejercicio, observe que se sube en un vehículo que lo esperaba un poco más adelante del lugar donde me encontraba y emprende a la huida con rumbo desconocido, estos hechos se presentaron en la carrera 53 N° 125-550 parte externa del centro comercial EURO, en mi estado de nervio llegue a mi lugar de residencia y a los pocos minutos llegaron varias personas quienes se encontraban realizando ejercicio en el sector, me dijeron que se habían comunicado a mi teléfono celular y le contesto una persona quien se hacía llamar JAVIER JIMENEZ, este le dijo a estas personas que se había encontrado mi teléfono celular cuando se dirigía a su lugar de trabajo, observo que un taxi lo tiro por la ventana y él lo recogió, siempre el celular estuvo encendido y este siempre contestaba la llamada inclusive manifestó que trabajaba en Energía Solar y que estaba dispuesto a entregar el celular a las 06:00 pm y que si le duplicaban el turno salía más tarde y hacia entrega, que me estaría avisando por medio del celular de una de las personas que llegaron a mi casa avisarme que estaba encendido, siendo aproximadamente las 13:00 horas, llame a la serví línea del banco de Bogotá con el fin de bloquear todos mis productos incluyendo la fiducia, inmediatamente llame a fidubogotá para bloquear este producto quienes me entregaron un radicado de número 458406, espere toda la tarde que se diera la hora para encontrarme con este señor, pero luego al llamarlo ya llegando la hora se encontraba apagado, llame a la empresa de telefonía movistar con el fin de bloquear mi línea y celular, al día siguiente al intentar recuperar mi teléfono celular me fui desde temprano a movistar para reponer mi teléfono y la línea, cuando ya tenía la Sind car y necesitaba que me facturan movistar me niega ese cobro por factura, me desespero porque es mi medio de trabajo y con el cual me comunico con mi familia, me dirigí al banco Bogotá donde ya me conocen y tenía un crédito aprobado para que me desembolsaran no todo pero si la parte del celular para comprarlo y habilitar mi tarjeta débito y cuenta , después que me habilitaron la cuenta cuando nuevamente fui a movistar a comprar el equipo la tarjeta aparecía declinada, no entendía nada porque ya el banco me había desbloqueado todo, me dirigí nuevamente al banco y realice el reclamo me dijeron porque había bloqueado mis producto el día anterior por el robo se demoraba hasta final de tarde posiblemente en el trascurso del día porque ellos me iban ayudar para desbloquearla, nunca tuve acceso a mi cuenta porque nunca fue desbloqueada, el día siguiente es decir hoy llegue a mi oficina e ingrese al portal con mi nueva tarjeta, observó un movimiento raro en mi cuenta que habían retirado de mi fiducia el valor total que yo tenía invertido es decir de \$ 7.700.000 pesos al ver esto entro en pánico y me comunico con fidu Bogotá para ver qué pasaba me dijeron que fuera al banco a la oficina de manera inmediata. Enseguida el asesor verifico todos mis movimientos tanto de tarjeta de crédito y fiducia y se pudo ver que realizaron avance de los productos como tarjeta de crédito y retiraron enviándolo a dos cuentas que posteriormente estando en el banco e ingresando a mi portal me di cuenta que habían suscrito dos cuenta que yo no tenía registrada y que al ingresar a estas cuenta efectivamente aparecían los movimientos de los siguientes valores.

- Cuenta numero 1 GREIS PAOLA número 627194251 del banco de Bogotá, a esta cuenta transfirieron \$ 720.000 pesos.
- Cuenta numero 2 YERRI RAFAEL número 627191422 del banco de Bogotá y realizo las siguientes transferencias 12.300.000 y la segunda de 4.000.000 millones de pesos.

Enseguida le realicé el banco la reclamación porque no tomaron las medidas de seguridad teniendo en cuenta que estuve desde el primer día en contacto con la entidad financiera

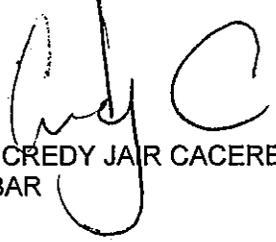
IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre	KARINA		Segundo Nombre	CONSUEGRA		
Primer Apellido	OSORIO		Segundo Apellido	CONSUEGRA		
Documento de Identidad	C.C	<input checked="" type="checkbox"/>	otra	No	22586853	
Edad	3	7	Años.	Género:	M	
				F	<input type="checkbox"/>	
				X	<input type="checkbox"/>	
				Fecha de nacimiento:	D 1 0 M 1 1 A 1 9 8 3	
Lugar de nacimiento	País	COLOMBIA	Departamento	ATLANTICO	Municipio	BARRANQUILLA
Profesión	Prof finazas		Oficio	Ejecutiva servicio al cliente VP GLOBAL		
Estado civil	SOLTERA		Nivel educativo	PROFESIONAL		
Dirección	CALLE 135 N° 55-09 CARIBE		Barrio	VILLA CAMPESTRE	Teléfono	3007385958
residencia	CAMPESTRE APTO 1402					
País	COLOMBIA	Departamento	ATLANTICO	Municipio	BARRANQUILLA	
Dirección	CALLE 135 N° 55-09 CARIBE		Barrio	VILLA CAMPESTRE	Teléfono oficina	3007385958
notificación	CAMPESTRE APTO 1402					
Relación con el	N/A					
indiciado						
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio):	\$ 17.620.000 PESOS					

Firmas,




KARINA OSORIO CONSUEGRA
 cedula de ciudadanía 22.586.853
 Puerto Colombia - Atlántico
 Denunciante



Patrullero. CREDY JAIR CACERES CAÑATE
 SIJIN-MEBAR
 Autoridad Receptora

Doc 41

Banco de Bogotá 	Formato de Reclamos	Código: AQR_FOR_076 Versión: V4 Fecha De Actualización: 18/11/2020
--	----------------------------	--

Fecha Diligenciamiento:		
05	02	2024

1. DATOS PERSONALES DEL CLIENTE			
Nombre(s)	Karina		
Apellido(s)	Osorio Consuegra		
*Tipo de Identificación	C.C. <input checked="" type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	T.I. <input type="checkbox"/>
	R.C. <input type="checkbox"/>	PAS <input type="checkbox"/>	NIT <input type="checkbox"/>
No. de identificación	22.586.853		
Dirección de Residencia	Calle 135 # 56 - 09	Ciudad	Barranquilla
		Departamento	Atlántico
Teléfono fijo			
Número de Celular	301 292 2646		
Correo electrónico	karyosorio.consuegra@gmail.com		
¿Por cuál medio desea recibir la respuesta?	Correo electrónico <input type="checkbox"/>	Dirección de residencia <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre de la Oficina en donde se encuentra(n) vinculado(s) su(s) producto(s):	El Prado		

*C.C.-Cédula de Ciudadanía C.E.-Cédula de Extranjería PAS-Pasaporte T.I.-Tarjeta de Identidad R.C.-Registro Civil NIT-No de identificación Tribuana

2. CLARA DESCRIPCIÓN DEL RECLAMO (Indique montos y fechas)
<p>El día miércoles a las 6:00 am me atracaron con arma de fuego, me quitaron celular y audifonos. el mismo miércoles llame en horas de la mañana a la semllinea para colocar la denuncia para que me bloquearan mis productos con No de radicado No 458406, al siguiente día 04 de febrero, regrese regrese al banco para hacer efectivo un crédito para comprar un nuevo celular y volver a notificar de manera presencial sobre el atraco y que el día anterior había hecho el bloqueo de todas mis productos. y el día al hoy 05 de febrero al ingresar al portal me doy cuenta que en la fiducia había un retro e inmediatamente me dirigo al banco para reuicar y me piden LOS SIGUIENTES MONTOS una desinversion de fiducia por \$1700.000, 3000.000 \$4.000.000</p>

3. DATOS DEL CANAL Y EL PRODUCTO QUE GENERÓ EL RECLAMO
Canal en el cual se efectuó la(s) transacción(es) objetada(s) (Marque con una X):
Cajero Automático <input checked="" type="checkbox"/> Establecimiento de comercio <input type="checkbox"/> Banca Móvil (Aplicación) <input type="checkbox"/>
Oficina <input type="checkbox"/> Internet <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____
Producto en el cual se efectuó la(s) transacción(es) objetada(s) (Marque con una X):
Cuenta Corriente <input type="checkbox"/> Giros <input type="checkbox"/> Crédito <input type="checkbox"/>
Cuenta de Ahorros <input checked="" type="checkbox"/> CDT <input type="checkbox"/> **Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/>
**La transacción objetada fue realizada con Tarjeta Débito
Número del producto (**para Tarjeta de Crédito y/o Débito indique los cuatro últimos dígitos que se encuentran al respaldo de la tarjeta): _____

4. SI LA COMPRA FUE REALIZADA DE FORMA NO PRESENCIAL EN UN ESTABLECIMIENTO NACIONAL, DETERMINAR CAUSAL DE RECLAMACIÓN
Se presenta reclamo por (Marque con una X):
Fraude <input checked="" type="checkbox"/> Producto no cumple con el solicitado <input type="checkbox"/> Producto no recibido <input type="checkbox"/>
Operación no solicitada <input type="checkbox"/> Producto defectuoso <input type="checkbox"/>

5. INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA EN CASO DE RECLAMOS POR TRANSACCIONES REALIZADAS CON TARJETA DÉBITO O CRÉDITO

El plástico fue (Marque con una X):

Robado <input checked="" type="checkbox"/>	Otro(*) <input type="checkbox"/>	Código del Bloqueo de la tarjeta _____
Perdido <input type="checkbox"/>	(*)¿Cuál?: _____	Fecha y hora del Bloqueo dd/mm/aaaa hh:mm _____
Entregado a la oficina <input type="checkbox"/>		

¿Permitió ayuda de terceros en el cajero automático? SI NO

¿El plástico que entregó fue el asignado por el Banco? SI NO

¿Autorizó el uso de su clave y/o tarjeta a terceros? SI NO

¿Cuándo realizó el último cambio de clave? _____

¿Tiene activo el Token? SI NO

6. TRANSACCIONES OBJETADAS Y ANEXOS

Relacione la siguiente información de las transacciones rechazadas que fueron realizadas por compras en establecimientos de comercio, cajeros automáticos ó internet:

No.	Fecha de la transacción dd/mm/aa	Nombre del establecimiento de comercio, dirección de la página Web o ubicación del cajero automático	Tipo transacción (Marque con una X)		Valor de la transacción en Moneda Local (\$)
			Nacional	Internacional	
1	03/02/21	Transferencia canal virtual	X		\$600.000
2	03/02/21	Transferencia canal virtual	X		\$720.000
3	03/02/21	Transferencia canal virtual	X		\$4.000.000
4	03/02/21	Transferencia canal virtual	X		\$12.300.000
5					
6					
7					
8					
9					
10					
Valor total de las transacciones objetadas					\$

Declaro que las manifestaciones expresadas en este escrito son veraces y corresponden a la realidad. Acepto y asumo el valor de reexpedición de la tarjeta en el evento que mi reclamo no corresponda a fraude.

¿Anexa documentos? SI NO

Relacione los documentos:

Copia bifacial de la tarjeta débito

Acta de destrucción de la tarjeta débito

Reclamo ante el establecimiento de comercio

Denuncio

Otro(s) ¿Cuál(es)? Denuncia

() Declaro bajo la gravedad de juramento, que no fue posible la ubicación del Establecimiento de Comercio; o que el Proveedor del Bien o servicio se negó a recibir la queja.

() Declaro que para los efectos de los puntos 4 y 5 del numeral 2.2.2.51.2 del Decreto 587 de 2016, mantengo a disposición del proveedor el bien adquirido, para recogerlo en las mismas condiciones que fue entregado

Firma del Cliente C.C. <u>22526773</u>	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">Huella Dedo Principal</th> </tr> <tr> <td>Pulgar derecho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Índice derecho</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Medio derecho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Anular derecho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Mefique derecho</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Pulgar izquierdo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Índice izquierdo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Medio izquierdo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Anular izquierdo</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> </div>	Huella Dedo Principal		Pulgar derecho	<input type="checkbox"/>	Índice derecho	<input checked="" type="checkbox"/>	Medio derecho	<input type="checkbox"/>	Anular derecho	<input type="checkbox"/>	Mefique derecho	<input type="checkbox"/>	Pulgar izquierdo	<input type="checkbox"/>	Índice izquierdo	<input type="checkbox"/>	Medio izquierdo	<input type="checkbox"/>	Anular izquierdo	<input type="checkbox"/>
Huella Dedo Principal																					
Pulgar derecho	<input type="checkbox"/>																				
Índice derecho	<input checked="" type="checkbox"/>																				
Medio derecho	<input type="checkbox"/>																				
Anular derecho	<input type="checkbox"/>																				
Mefique derecho	<input type="checkbox"/>																				
Pulgar izquierdo	<input type="checkbox"/>																				
Índice izquierdo	<input type="checkbox"/>																				
Medio izquierdo	<input type="checkbox"/>																				
Anular izquierdo	<input type="checkbox"/>																				

7. ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO

No. De Expediente SAC _____ Código y Nombre de la Oficina de Radicación _____

Tarjeta con chip SI NO ¿Cliente enrolado en Biometría? SI NO

Si el Cliente esta enrolado, indique el Estado de Enrolamiento*

Resultado de la autenticación: Verificado No Verificado

Nombre del funcionario que recibe los documentos	Identificación No.	Cargo	Firma
<u>Juliana Zapata</u>	<u>1042436047</u>	<u>AUS</u>	

*Indicar el estado de enrolamiento: Activo, Inactivo, Inconsistente, Rechazado, Bloqueado de acuerdo a la consulta, si es Inconsistente debe reenrolarse el cliente antes de continuar con el reclamo.

Ciudad	Año	Mes	Día	Oficina
BARRANQUILLA	2021	2	4	292 EL PRADO

Tipo de tarjeta		Fecha Vencimiento			Hora Acta
Débito <input checked="" type="checkbox"/>	Crédito <input type="checkbox"/>	Bin: 491511	Últ. 4: XXXXXX	5173	
		Mes	Año		
		11	24		

A nombre de
KARINA OSORIO CONSUEGRA

MOTIVO DE LA DEVOLUCION (Marque con una "X")

- | | | | |
|---|--------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| ALTOS INTERESES | <input type="checkbox"/> | MOROSIDAD | <input type="checkbox"/> |
| BLOQUEO DE OFICINA | <input type="checkbox"/> | NO RECLAMADA | <input type="checkbox"/> |
| CUOTA DE MANEJO ALTA | <input type="checkbox"/> | POSIBLE FRAUDE | <input checked="" type="checkbox"/> |
| CUPO INSUFICIENTE | <input type="checkbox"/> | POSEE TARJETAS DE OTROS BANCOS | <input type="checkbox"/> |
| DEVUELTA POR UN TERCERO (no conoce el motivo) | <input type="checkbox"/> | RETENIDA POR EL CAJERO AUTOMATICO | <input type="checkbox"/> |
| DIFICULTADES ECONOMICAS | <input type="checkbox"/> | VENCIDA NO REEXPEDIDA | <input type="checkbox"/> |
| EXTRAVIADA Y RECUPERADA | <input type="checkbox"/> | VIAJE AL EXTERIOR | <input type="checkbox"/> |
| FALLECIMIENTO | <input type="checkbox"/> | OTROS * | <input type="checkbox"/> |
| MAL SERVICIO* | <input type="checkbox"/> | | |

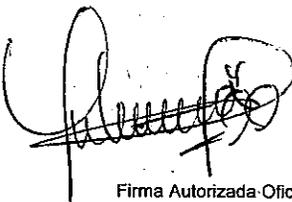
* ESPECIFICAR: **SAC**

SUGERENCIAS: **SAC**

Y a la vez certifico, que fue debidamente destruida por un funcionario del Banco de Bogotá en mi presencia.

Firma del Usuario Firma del Autorizado

Nombre: Karin
 C.C. No. 22586853


 Firma Autorizada Oficina

1a Copia : Para el cliente
 Original : Para Oficina remitente



4 de la tarjeta de crédito No 6079 por valor de ^{docu} \$ 10.000.000.

Revisando en el portal me doy cuenta de todas las transacciones que hicieron.

- inscribieron 2 cuentas a nombre de las siguientes personas.

- Greys Paola, No 627194251 del banco de Bogotá, a esta cuenta transfirieron \$ 720.000

- Jerry Rafael, No 627191422 del banco de Bogotá e hizo las siguientes transferencias a este número de cuenta.

\$ 12.300.000

\$ 4000.000



Transferencias



Entre Cuentas

Avances

Fi

Inscribir nueva cuenta



Cuenta de Ahorros Renta Ahorr

Ahorros No. 292154341
Banco de Bogota



danilo

Ahorros No. 00000000627191422
BANCO DE BOGOTA



grese

Ahorros No. 00000000627194251
BANCO DE BOGOTA



CARRO

Ahorros No. 477310682
BANCOLOMBIA



tienda

Ahorros No. 03003820417
BANCOLOMBIA



TAPABOCAS

Ahorros No. 08335037473
BANCOLOMBIA



Sugerencias



Productos



Pagar



Transferir



Documentos







Transacción exitosa



03 feb. 2021 9:52 a. m.

Destino: Cuenta Corriente-
000825653

Valor: \$ 3.000.000,00

Cuenta De Origen: Banco De Bogota
Fiducia -

Canal: Banca Movil

Sugerencias



E-mail







Transacción exitosa



03 feb. 2021 11:55 a. m.

Destino: Cuenta Corriente-
000825653

Valor: \$ 4.000.000,00

Cuenta De Origen: Banco De Bogota
Fiducia --

Canal: Banca Movil



E-mail

Sugerencias







Transacción exitosa

03 feb. 2021 12:51 p. m.

Destino: Cuenta Corriente-
000825653

Valor: \$ 700.000,00

Cuenta De Origen: Banco De Bogota
Fiducia -

Canal: Banca Movil

Sugerencias



E-mail







Transacción exitosa

03 feb. 2021 11:03 a. m.

Destino: Cuenta De Ahorros
RentaAhorro
Banco De Bogota
No. 292154341

Valor: \$ 10.000.000,00

Cuenta De Origen: Tarjeta Credito 0607

Canal: Banca Movil

Sugerencias



E-mail





10:20

VoLTE 4G 73%



virtual.bancodebogota.co



Transacción fallida

03 feb. 2021 12:53 p. m.

La transacción **no se pudo realizar.**

Destino:

Greys Paola
BANCO DE BOGOTA
No.
00000000627194251

Valor:

\$ 600.000,00

Cuenta De Origen:

Cuenta De Ahorros
RentaAhorro No.
*****4341

Canal:

Banca Movil

Volver



10





Transacción exitosa

Comprobante No.721969

03 feb. 2021 11:05 a. m.

Destino:

Jerry Rafael
BANCO DE BOGOTA
No.
00000000627191422

Sugerencias

Valor:

\$ 12.300.000,00

Cuenta De Origen:

Cuenta De Ahorros
RentaAhorro No.
*****4341

Canal:

Banca Movil



E-mail







Transacción exitosa

Comprobante No.724059

03 feb. 2021 1:01 p. m.

Destino:

Greys Paola
BANCO DE BOGOTA
No.
00000000627194251

Valor:

\$ 720.000,00

Cuenta De Origen:

Cuenta De Ahorros
RentaAhorro No.
*****4341

Canal:

Banca Movil



E-mail





10:22

VoD 4G LTE 72%



virtual.bancodebogota.co



Transacción exitosa

Comprobante No.722977

03 feb. 2021 11:59 a. m.

Destino:

Jerry Rafael
BANCO DE BOGOTA
No.
00000000627191422

Valor:

\$ 4.000.000,00

Cuenta De Origen:

Cuenta De Ahorros
RentaAhorro No.
****4341

Canal:

Banca Movil



E-mail



Sugerencias



Cuenta Ahorros Transacciones Condiciones Relaciones Tarjetas Débito Alcarcias

ID Producto: 062AH AH RentAhorro No.Producto 0292154341

Tipo de Búsqueda: 1 - Tipo de Movimiento

Tipo de Movimiento: 1 - Todas las Transacciones

Detalle Transacciones

Fecha Transacción	Oficina Origen	Núm. Doc.	Cód. Tran.	Descripción	Valor Débito	Valor Crédito	Personalizar Buscar Ver 10		Primer <input type="button" value="1-6"/>
							Valor en Efectivo		
1 04/02/2021	0292	9178	0656	Abono Cartera ALS		2,600,000.00			
2 03/02/2021	0292	0000	GT09	CONTRIBUC. GMF	70,488.00				
3 03/02/2021	0940	0671	0059	Comision por utilizacion Canal Fisico	2,000.00				
4 03/02/2021	0292	0000	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada	12,300,000.00				
5 03/02/2021	0292	0000	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada	4,000,000.00				
6 03/02/2021	0292	0000	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada	720,000.00				
7 03/02/2021	0940	0671	0016	Retiro por Cajero Automatico	600,000.00				
8 03/02/2021	0890	0000	0472	Abono avance Tarjeta Credito Banco Bogota por		10,000,000.00			
9 03/02/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		4,000,000.00			
10 03/02/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		3,000,000.00			
11 03/02/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		700,000.00			
12 01/02/2021	0292	0000	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	598,000.00				

13	01/02/2021	0292	0000	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	2,000.00	
14	29/01/2021	0292	0000	GT09	CONTRIBUC. GMF	1,148.00	
15	31/01/2021	0292	0000	GT01	INT. GANADO		-6.00
16	29/01/2021	0292	0000	0283	Pago Tarjeta de Credito Banco de Bogota el	286,877.00	
17	29/01/2021	0940	0000	0593	Abono dispersion ACH		600,000.00
18	29/01/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		287,500.00
19	29/01/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		1,000.00
20	27/01/2021	0292	0000	GT09	CONTRIBUC. GMF	180.00	
21	27/01/2021	0292	0263	0014	Compra nacional en establecimiento	24,900.00	
22	27/01/2021	0292	5722	0014	Compra nacional en establecimiento	20,000.00	
23	27/01/2021	0292	0000	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	1,300.00	
24	27/01/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		30,000.00
25	27/01/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		15,000.00
26	15/01/2021	0292	0000	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	500,000.00	
27	15/01/2021	0940	0000	0593	Abono dispersion ACH		500,000.00
28	14/01/2021	0292	0000	GT09	CONTRIBUC. GMF	323.00	
29	14/01/2021	0292	4342	0014	Compra nacional en establecimiento	57,000.00	
30	14/01/2021	0292	9564	0014	Compra nacional en establecimiento	15,000.00	
31	14/01/2021	0292	0922	0014	Compra nacional en establecimiento	8,700.00	
32	14/01/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		50,000.00
33	14/01/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		15,000.00

34	01/14/2021	1782	0000	0367	Inversion/desinversion Encargo Fiducia		10,000.00
35	01/13/2021	0292	0000	GT09	CONTRIBUC. GMF	59.00	
36	01/13/2021	0292	4468	0014	Compra nacional en establecimiento	14,670.00	
37	01/13/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		15,000.00
38	01/12/2021	0292	0000	GT09	CONTRIBUC. GMF	2,571.00	
39	01/11/2021	0292	0000	0283	Pago Tarjeta de Credito Banco de Bogota el	591,287.00	
40	01/12/2021	0292	3007	0014	Compra nacional en establecimiento	20,000.00	
41	01/12/2021	0292	8116	0014	Compra nacional en establecimiento	14,970.00	
42	01/12/2021	0292	9252	0014	Compra nacional en establecimiento	9,700.00	
43	01/12/2021	0292	7962	0014	Compra nacional en establecimiento	6,684.00	
44	01/12/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		590,000.00
45	01/12/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		32,000.00
46	01/12/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		25,000.00
47	01/08/2021	0292	0000	GT09	CONTRIBUC. GMF	413.00	
48	01/08/2021	0292	5225	0014	Compra nacional en establecimiento	83,350.00	
49	01/08/2021	0292	4207	0014	Compra nacional en establecimiento	20,000.00	
50	01/08/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		60,000.00
51	01/08/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		35,000.00
52	01/08/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		10,000.00
53	01/07/2021	0292	0000	GT09	CONTRIBUC. GMF	942.00	
54	01/07/2021	0292	8009	0014	Compra nacional en establecimiento	218,800.00	
55	01/07/2021	0292	6440	0014	Compra nacional en establecimiento	16,800.00	
56	01/07/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		200,000.00

57 01/07/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		15,000.00
58 01/06/2021	0292	0000	GT09	CONTRIBUC. GMF	307.00	
59 01/06/2021	0940	1363	0101	Comision utilizacion Cajero Automatico ATH	2,000.00	
60 01/06/2021	0940	1363	0016	Retiro por Cajero Automatico	50,000.00	
61 01/06/2021	0292	5219	0014	Compra nacional en establecimiento	24,650.00	
62 01/05/2021	0292	0000	GT09	CONTRIBUC. GMF	4,000.00	
63 01/05/2021	0292	0000	0283	Pago Tarjeta de Credito Banco de Bogota el	1,000,000.00	
64 01/05/2021	0292	0000	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	100,000.00	
65 01/05/2021	1782	0000	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia		1,000,000.00
66 01/04/2021	0292	0000	GT09	CONTRIBUC. GMF	52.00	
67 01/04/2021	0292	0000	0627	Cuota de manejo	12,900.00	

 Guardar

[Cuenta Ahorros](#) | [Transacciones](#) | [Condiciones](#) | [Relaciones](#) | [Tarjetas Débito](#) | [Alcancias](#)

080016109524202100485 N° CASO

No. Expediente CAD	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
--------------------	------	------	-----	--------------	-----	-------------

ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-

Este formato será diligenciado por los servidores con funciones de Policía Judicial, en aquellos eventos en que la actuación no inició de manera oficiosa

Fecha:	D/	0	5	M/	0	2	A/	2	0	2	1	Hora:	1	5	0	0
--------	----	---	---	----	---	---	----	---	---	---	---	-------	---	---	---	---

Departamento	Atlántico
Municipio	Barranquilla

I. TIPO DE NOTICIA

Marque con X, según corresponda:

Denuncia	<input checked="" type="checkbox"/>	El usuario es remitido por una Entidad?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Fecha D	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	M	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Querella	<input type="checkbox"/>	Cuál?	_____												
Petición Especial	<input type="checkbox"/>	Nombre de quien remite	_____												
Reproducción de registros (Compulsa de copias)	<input type="checkbox"/>	Cargo	_____												

II. DELITO

1. HURTO

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, parientes en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67, 68, 69 del C.P.P. y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos	D/	0	3	M/	0	2	A/	2	1	Hora	0	6	0	0
---------------------------------	----	---	---	----	---	---	----	---	---	------	---	---	---	---

(Para delitos de ejecución continuada diligencie el siguiente espacio:)

Fecha inicial de comisión de los hechos	D/	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	M/	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A/	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Hora	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
---	----	--------------------------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------------	------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Diligencie únicamente si es posible determinar esta fecha:

Fecha final de comisión de los hechos	D/	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	M/	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A/	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Hora	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
---------------------------------------	----	--------------------------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------------	------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Lugar de comisión de los hechos:

Departamento	0	8	ATLÁNTICO	Municipio	0	0	1	BARRANQUILLA
--------------	---	---	-----------	-----------	---	---	---	--------------

Localidad o Zona	URBANA	Barrio	VILLA CAMPESTRE
------------------	--------	--------	-----------------

Dirección	Carrera 53 N° 125-550
-----------	-----------------------

Sitio específico	Carrera 53 N° 125-550 VIA PUBLICA
------------------	-----------------------------------

Uso de armas?	No	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
---------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------

De fuego	<input checked="" type="checkbox"/> Blanca	<input type="checkbox"/> Contundente	<input type="checkbox"/> No sabe	<input type="checkbox"/> Otra	<input type="checkbox"/> Cuál	_____
----------	--	--------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------

Uso de sustancias tóxicas?	No	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
----------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------

Relato de los hechos (describir circunstancias de tiempo, modo y lugar de los acontecimientos):

Para el día de hoy 05 de febrero del año en curso, se le realiza diligencia de denuncia a la señora KARINA OSORIO CONSUEGRA, identificada con cedula de ciudadanía 22.586.853 de Puerto Colombia - Atlántico, quien manifiesta que fue víctima de hurto en la modalidad de atraco por parte de un sujeto quien portando arma de fuego le hurto pertenencias de valores, con relación a los hechos manifiesta lo siguiente:

Para el día 03 de febrero siendo aproximadamente las 06:00 am, me encontraba realizando ejercicios como es de costumbre a diario en el sector del barrio villa campestre, llevaba conmigo mi teléfono celular iPhone 11 color rojo, de abonado 3007385958, 01 audífonos para el mismo fui abordada por un sujeto quien también se encontraba trotando en ese sector, este me saca un arma de fuego y me manifiesta que me quite los audífonos y le entregue mi teléfono celular, al ver la amenaza de este sujeto procedí y le realice entrega de los elementos que este me pedía, manifestándole que no me fuera hacer daño a la hora que me pedía los elementos antes mencionado, él me decía que me devolviera por el mismo camino en el que venía realizando ejercicio, observe que se sube en un vehículo que lo esperaba un poco más adelante del lugar donde me encontraba y emprende a la huida con rumbo desconocido, estos hechos se presentaron en la carrera 53 N° 125-550 parte externa del centro comercial EURO, en mi estado de nervio llegue a mi lugar de residencia y a los pocos minutos llegaron varias personas quienes se encontraban realizando ejercicio en el sector, me dijeron que se habían comunicado a mi teléfono celular y le contesto una persona quien se hacía llamar JAVIER JIMENEZ, este le dijo a estas personas que se había encontrado mi teléfono celular cuando se dirigía a su lugar de trabajo, observo que un taxi lo tiro por la ventana y él lo recogió, siempre el celular estuvo encendido y este siempre contestaba la llamada inclusive manifestó que trabajaba en Energía Solar y que estaba dispuesto a entregar el celular a las 06:00 pm y que si le duplicaban el turno salía más tarde y hacia entrega, que me estaría avisando por medio del celular de una de las personas que llegaron a mi casa avisarme que estaba encendido, siendo aproximadamente las 13:00 horas, llame a la serví línea del banco de Bogotá con el fin de bloquear todos mis productos incluyendo la fiducia, inmediatamente llame a fidubogotá para bloquear este producto quienes me entregaron un radicado de número 458406, espere toda la tarde que se diera la hora para encontrarme con este señor, pero luego al llamarlo ya llegando la hora se encontraba apagado, llame a la empresa de telefonía movistar con el fin de bloquear mi línea y celular, al día siguiente al intentar recuperar mi teléfono celular me fui desde temprano a movistar para reponer mi teléfono y la línea, cuando ya tenía la Sind car y necesitaba que me facturan movistar me niega ese cobro por factura, me desespero porque es mi medio de trabajo y con el cual me comunico con mi familia, me dirigí al banco Bogotá donde ya me conocen y tenía un crédito aprobado para que me desembolsaran no todo pero si la parte del celular para comprarlo y habilitar mi tarjeta débito y cuenta , después que me habilitaron la cuenta cuando nuevamente fui a movistar a comprar el equipo la tarjeta aparecía declinada, no entendía nada porque ya el banco me había desbloqueado todo, me dirigí nuevamente al banco y realice el reclamo me dijeron porque había bloqueado mis producto el día anterior por el robo se demoraba hasta final de tarde posiblemente en el trascurso del día porque ellos me iban ayudar para desbloquearla, nunca tuve acceso a mi cuenta porque nunca fue desbloqueada, el día siguiente es decir hoy llegue a mi oficina e ingrese al portal con mi nueva tarjeta, observó un movimiento raro en mi cuenta que habían retirado de mi fiducia el valor total que yo tenía invertido es decir de \$ 7.700.000 pesos al ver esto entro en pánico y me comunico con fidu Bogotá para ver qué pasaba me dijeron que fuera al banco a la oficina de manera inmediata. Enseguida el asesor verifico todos mis movimientos tanto de tarjeta de crédito y fiducia y se pudo ver que realizaron avance de los productos como tarjeta de crédito y retiraron enviándolo a dos cuentas que posteriormente estando en el banco e ingresando a mi portal me di cuenta que habían suscrito dos cuenta que yo no tenía registrada y que al ingresar a estas cuenta efectivamente aparecían los movimientos de los siguientes valores.

- Cuenta numero 1 GREIS PAOLA número 627194251 del banco de Bogotá, a esta cuenta transfirieron \$ 720.000 pesos.
- Cuenta numero 2 YERRI RAFAEL número 627191422 del banco de Bogotá y realizo las siguientes transferencias 12.300.000 y la segunda de 4.000.000 millones de pesos.

Enseguida le realicé el banco la reclamación porque no tomaron las medidas de seguridad teniendo en cuenta que estuve desde el primer día en contacto con la entidad financiera

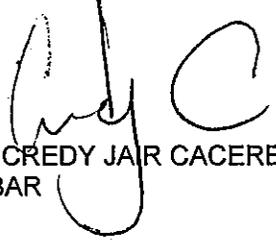
IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre	KARINA		Segundo Nombre	CONSUEGRA	
Primer Apellido	OSORIO		Segundo Apellido	CONSUEGRA	
Documento de Identidad	C.C	<input checked="" type="checkbox"/>	otra	No	22586853
Edad	3	7	Años.	Género:	M
				F	<input type="checkbox"/>
				X	<input type="checkbox"/>
				Fecha de nacimiento:	D 1 0 M 1 1 A 1 9 8 3
Lugar de nacimiento	País	COLOMBIA	Departamento	ATLANTICO	Municipio
					BARRANQUILLA
Profesión	Prof finazas		Oficio	Ejecutiva servicio al cliente VP GLOBAL	
Estado civil	SOLTERA		Nivel educativo	PROFESIONAL	
Dirección	CALLE 135 N° 55-09 CARIBE		Barrio	VILLA CAMPESTRE	Teléfono
residencia	CAMPESTRE APTO 1402				3007385958
País	COLOMBIA	Departamento	ATLANTICO	Municipio	BARRANQUILLA
Dirección	CALLE 135 N° 55-09 CARIBE		Barrio	VILLA CAMPESTRE	Teléfono oficina
notificación	CAMPESTRE APTO 1402				3007385958
Relación con el	N/A				
indiciado					
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio):	\$ 17.620.000 PESOS				

Firmas,




KARINA OSORIO CONSUEGRA
 cedula de ciudadanía 22.586.853
 Puerto Colombia - Atlántico
 Denunciante



Patrullero. CREDY JAIR CACERES CAÑATE
 SIJIN-MEBAR
 Autoridad Receptora

323515

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

207102

Tarjeta No.

28/09/2011

Fecha de
Expedición

12/08/2011

Fecha de
Grado

ADRIANA LUCIA

VILLANUEVA ANGULO

1129581816

Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

LIBRE/BOGOTA
Universidad




Angelino Lizcano Rivera
Presidente Consejo Superior de la Judicatura



153739

© 6803239

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.129.581.816**

VILLANUEVA ANGULO
APELLIDOS

ADRIANA LUCIA
NOMBRES

Adriana Villanueva
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-OCT-1987**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-OCT-2005 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0300104-22143073-F-1129581816-20051128 **03732** 05330A 02 204593211



**CERTIFICADO NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (5.782)
 COMO NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.**

CERTIFICO QUE:

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (7.580) DEL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) OTORGADA EN ESTA NOTARÍA, EL DOCTOR **CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No 88.155.591 EXPEDIDA EN PAMPLONA, QUIEN EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE LA DIVISIÓN DE CRÉDITO EN EJERCICIO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, CONFIERE **PODER GENERAL** A **ADRIANA LUCIA VILLANUEVA ANGULO**, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.129.581.816 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, CUYAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN DICHA ESCRITURA, Y QUE A LA FECHA NO APARECE NOTA DE REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN NI SUSTITUCIÓN ALGUNA.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), CON DESTINO AL INTERESADO

**EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)
 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.**

EDUARDO DURAN GOMEZ

Miguel Quimbaya
 202108127

República de Colombia
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arrollo notarial



PC017139113

13-07-21 PC017139113

WMOAYK25TS
 THOMAS GREG G. SONS





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (7580)---

FECHA DE OTORGAMIENTO: SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -----

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038.-----

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.-----

PODERDANTE-----

BANCO DE BOGOTÁ S.A., con NIT. 860.002.964-4 -----

APODERADA -----

ADRIANA LUCIA VILLANUEVA ANGULO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.129.581.816 expedida en Barranquilla. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los siete (07) días del mes de diciembre -----

De dos mil veintiuno (2021) ante mí RODOLFO REY BERMUDEZ -----

NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----

Compareció con minuta escrita: el doctor CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON, varón, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.155.591 expedida en Pamplona y dijo. -----

PRIMERO: Que obra en este acto en su condición de Vicepresidente de la división de crédito en ejercicio y representación legal del BANCO DE BOGOTA S.A. NIT: 860.002.964-4, persona jurídica constituida como establecimiento bancario con arreglo a las leyes de la República de Colombia y especialmente con la ley 45 de 1.923, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., calidad que acredita con el certificado expedido por la superintendencia financiera que en copia se acompaña para que se protocolice con esta escritura pública, junto con su respectiva vigencia, y se inserte en todas las copias que de ella se expidan.

SEGUNDO: Que, obrando en el carácter y representación antes anotados, en los términos del Art. 31 numeral 6º de los estatutos del Banco y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del C.P.C, otorga PODER GENERAL la doctora



PC004947220



PC032680477

31-08-21 PC004947220

29-11-21 PC032680477

G-AJCZLD67

97WYEVDB6Q

THOMAS GREG & SOÑS

ADRIANA LUCIA VILLANUEVA ANGULO, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.29.581.816 expedida en Barranquilla., para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTA S.A.**-----

1) Para que represente al Banco de Bogotá S.A. en cualquiera de las audiencias de conciliación, judiciales y extrajudiciales, a las que el Banco de Bogotá S.A. sea convocado en asuntos que tengan una cuantía hasta de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000,00,) MONEDA CORRIENTE** para lo cual desde ya se le otorgan expresas facultades para conciliar en los términos de la ley 640 de 2.001. El apoderado podrá actuar en dichas diligencias con las facultades previstas en el artículo 74 del decreto 663 de 1.993. -----

2) Para que represente al Banco de Bogotá S.A. en audiencias y diligencias judiciales y extrajudiciales, dentro de los procesos de cualquier naturaleza que tengan una cuantía hasta de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000,00,) MONEDA CORRIENTE**, en los que el Banco actúe como demandante, demandado, vinculado o como parte, incluyendo las de los artículos 101, 432 y 439 del C.P.C; entre otras, y dentro de éstas absuelva o formule los interrogatorios de parte que sean del caso, para lo cual se le otorgan expresas facultades para confesar en los términos el artículo 198 del C.G.P. -----

3) Para que represente judicialmente al Banco, en su calidad de abogado, con plenas facultades para atender entre otras cosas: contestar la demanda, atender las respectivas audiencias, solicitar y/o absolver interrogatorios con facultad para confesar, proponer excepciones, solicitar y atender la práctica de pruebas y en general efectuar todos los alegatos del respectivo proceso; en todo proceso de cualquier naturaleza en el que el Banco de Bogotá S.A. sea sujeto procesal, bien sea demandante, demandado, llamado en garantía, litisconsorte, tercero, etc., que tenga una cuantía hasta de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MONEDA CORRIENTE**, con todas las facultades que le otorga la ley. -----

4). Para adelantar y contestar en todas sus etapas acciones de tutela. -----

5). Para que actúe en nombre del Banco en los asuntos atrás indicados sin que se le pueda alegar que carece de facultades suficientes para actuar en nombre del Banco.



TERCERO: Que el apoderado podrá sustituir el presente poder, exclusivamente en lo que respecta a la facultad de representar judicialmente al Banco de Bogotá S.A. en su calidad de abogado, más no podrá sustituir las demás facultades aquí conferidas. -----

CUARTO: Que en ejercicio del poder general que se le otorga, no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA

El suscrito Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C., en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el doctor **CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON**, Que obra en este acto en su condición de Vicepresidente de la división de crédito en ejercicio y representación legal del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, tiene registrada su firma en esta Notaría, **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por las personas fuera del recinto Notarial en las Oficinas de las Entidades que representan. -----

SE ADVIRTIÓ al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la **obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970). -----

SE ADVIERTE igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajos consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. En consecuencia, la notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes advertidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y del Notario. -----

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 102 decreto ley 960 de 1.970). -

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL SELLADO NOTARIAL NÚMEROS: -----

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

PC004947221

Notario 38 del Círculo de Bogotá

31-08-21 PC004947221

29-11-21 PC032680476

K9MYCFVT02

THOMAS GREG & SONS





SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9154334910341533

Generado el 13 de agosto de 2021 a las 10:48:43

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE BOGOTA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.B. No 242 del 12 de abril de 1968 La Superintendencia Bancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública No 3594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTA absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Resolución S.B. No 0912 del 27 de agosto de 2001 La Superbancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTA.

Resolución S.B. No 1736 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTA S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. No 0856 del 23 de mayo de 2006 la Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Resolución S.F.C. No 0917 del 02 de junio de 2006 , mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTA S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. No 1923 del 26 de octubre de 2006 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaría 11 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0933 del 04 de mayo de 2010 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010 Notaría 38 de Bogotá.

Escritura Pública No 1111 del 18 de enero de 2021 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 -- 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento es de todos. Minificienda

República de Colombia. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Edwando Duran Torres
SECRETARIO EN DEL CAROLLO DE BOGOTÁ
PC032680475

29-11-21 PC032680475

2HNGY00A84
THOMAS GREG & SONS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9154334910341533

Generado el 13 de agosto de 2021 a las 10:48:43

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 del 29 de septiembre de 1925

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente es el representante legal del Banco
FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente: 1.-Usar la firma del Banco para Administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad; 2.-Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3.-Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; 4.-Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales, y demás cuentas, balances, inventarios e informe del Banco; 5.-Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; 6.-Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegar las funciones o atribuciones necesarias de que él mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva; 7.-Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social; 8.-Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva o por la Ley; 9.-Transigir y conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales; 10.-Nombrar y remover libremente al personal del Banco cuya competencia no esté reservada a otro órgano; 11.-En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos Estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistir, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 12.-Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; 13.-Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14.-Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales; 15.-Compilar en un Código de Buen Gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los Estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; 16.-Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionista y de la Junta Directiva; 17.-Las demás que le confieran las leyes, los Estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva".
PARAGRAFO: El Vicepresidente Ejecutivo o uno cualquiera de los demás Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, reemplazará, en su orden, al Presidente del Banco en sus faltas accidentales, temporales o definitivas, mientras la Junta Directiva hace nueva elección (Escritura Pública No.12348 del 21 de diciembre del 2016 de la Notaría 38 del Circulo de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo	CC - 8228877	Presidente
Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988		

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento es de todos



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9154334910341533

Generado el 13 de agosto de 2021 a las 10:48:43

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Germán Salazar Castro Fecha de inicio del cargo: 02/01/2002	CC - 79142213	Vicepresidente de la División Internacional y Tesorería
María Luisa Rojas Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995	CC - 41626167	Vicepresidente Financiero
Cesar Euclides Castellanos Pabón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 88155591	Vicepresidente de la División de Crédito
Rafael Arango Calle Fecha de inicio del cargo: 13/05/2021	CC - 79156675	Vicepresidente Banca Empresas
Isabel Cristina Martínez Coral Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 25278960	Vicepresidente de Sostenibilidad y Servicios Corporativos
Mauricio Fonseca Saether Fecha de inicio del cargo: 06/05/2021	CC - 80421885	Vicepresidente de Banca Masiva

Mónica Andrade

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



COPIA

Eduardo Dethier Gómez
NOTARIO 34 DEL CERCULO DE BOGOTÁ



PC032680474

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento es de todos

Minaciencia

República de Colombia
Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



FOLIO ANTERIOR PO004947221 -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (7580)-----

FECHA DE OTORGAMIENTO: SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-----

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PODERDANTE

CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON, C.C. 88.155.591 expedida en Pamplona. Que obra en este acto en su condición de Vicepresidente de la división de crédito en ejercicio y representación legal del BANCO DE BOGOTÁ S.A, con NIT: 860.002.964-4

C.C. No.

TELÉFONO ✓

CORREO ELECTRONICO:

EL SUSCRITO NOTARIO 38 ()
CERTIFICA
 Que el sistema biométrico no se utilizó en este caso por las siguientes razones:

- 1. FALLA TÉCNICA
- 2. IMPEDIMENTO FÍSICO
- 3. POR FIRMA REGISTRADA
- 4. SUSPENSIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO
- 5. POR INSISTENCIA DEL CLIENTE
- 7. OTROS

ARTÍCULO 3º. RESOLUCIÓN 6467 de 2015 S.M.R

EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 E)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 11583 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 29-11-2021

[Handwritten Signature]

RODOLFO REY BERMUDEZ

[Handwritten initials]



Miguel Quimbaya
202108127

PO004947222

31-08-21 PO004947222

P3URC2WBGO



SEGUNDA (2ª) COPIA (FOTOCOPIA) DE LA ESCRITURA
No. 7580 DE FECHA SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021) TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTICULO
41 DEL DECRETO 2148 DE 1983. QUE SE EXPIDE EN BOGOTÁ, D. C.
A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO (2021). EN CINCO (05) FOLIOS ÚTILES CON DESTINO A: LA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

Emperatriz porto
13/12/2021.



EDUARDO DURAN GOMEZ
NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D. C.



PC032705531

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2736454013326924

Generado el 03 de mayo de 2022 a las 08:44:49

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE BOGOTA

NIT: 860002964-4

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.B. No 242 del 12 de abril de 1968 La Superintendencia Bancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública No 3594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTA absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Resolución S.B. No 0912 del 27 de agosto de 2001 La Superbancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTA.

Resolución S.B. No 1736 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTA S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. No 0856 del 23 de mayo de 2006 la Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Resolución S.F.C. No 0917 del 02 de junio de 2006 , mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTA S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. No 1923 del 26 de octubre de 2006 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaria 11 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0933 del 04 de mayo de 2010 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2736454013326924

Generado el 03 de mayo de 2022 a las 08:44:49

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

la adquisición de Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010 Notaría 38 de Bogotá.

Escritura Pública No 1111 del 18 de enero de 2021 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. No 1538 del 20 de diciembre de 2021 Se aprueba la escisión parcial del Banco de Bogotá S.A. entidad Escidente a la Sociedad Beneficiaria Bogotá .S.A.S.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 del 29 de septiembre de 1925

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente es el representante legal del Banco

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente: 1.-Usar la firma del Banco para Administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad; 2.-Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3.-Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; 4.-Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales, y demás cuentas, balances, inventarios e informe del Banco; 5.-Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; 6.-Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que él mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva; 7.-Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social; 8.-Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva o por la Ley; 9.-Transigir y conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales. 10.-Nombrar y remover libremente al personal del Banco cuya competencia no esté reservada a otro órgano. 11.-En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos Estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistir, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 12.-Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; 13.-Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14.-Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales; 15.-Compilar en un Código de Buen Gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los Estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; 16.- Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionista y de la Junta Directiva; 17.-Las demás que le confieran las leyes, los Estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva".

PARÁGRAFO: El Vicepresidente Ejecutivo o uno cualquiera de los demás Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, reemplazará, en su orden, al Presidente del Banco en sus faltas accidentales, temporales o definitivas, mientras la Junta Directiva hace nueva elección (Escritura Pública No.12348 del 21 de diciembre del 2016 de la Notaría 38 del Circulo de Bogotá D.C.)



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2736454013326924

Generado el 03 de mayo de 2022 a las 08:44:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988	CC - 8228877	Presidente
Alfredo Botta Espinosa Fecha de inicio del cargo: 21/10/2021	CC - 80409191	Vicepresidente de Internacional y Tesorería
Germán Salazar Castro Fecha de inicio del cargo: 15/09/2021	CC - 79142213	Vicepresidente Ejecutivo
María Luisa Rojas Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995	CC - 41626167	Vicepresidente Financiero
Cesar Euclides Castellanos Pabón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 88155591	Vicepresidente de la División de Crédito
Rafael Arango Calle Fecha de inicio del cargo: 13/05/2021	CC - 79156675	Vicepresidente Banca Empresas
Isabel Cristina Martinez Coral Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 25278960	Vicepresidente de Sostenibilidad y Servicios Corporativos
Mauricio Fonseca Saether Fecha de inicio del cargo: 06/05/2021	CC - 80421885	Vicepresidente de Banca Masiva

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



Comprar lo que quieres sin importar el valor,
otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.



OSORIO CONSUEGRA KARINA
CR 44 90-154
LOS NOGALES
BARRANQUILLA D.E., IND. Y PORT, ATLANTICO
Entrega: EM Oficina: 0000 Oficina Principal
473329

FECHA EXTRACTO
Desde: Enero 01
Cuenta Número:
Tipo de Cuenta:
Cod. Origen:
BARRANQUILLA

Enero - Marzo 2020
Hasta: Marzo 31
292154341
RentAhorro
0292



Resumen de la Información

Saldo Inicial:	27.24
Total 000056 Abonos:	8,040,013.00
Total 000086 Cargos:	-8,027,229.24
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	-11,403.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	1,408.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
03/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	52,000.00	52,027.24
03/01	0016	Retiro cajero automatico ATH B3017 AVVillas USAQUEN realizado el 03/01/2020 Tarj # 491511*****9848		Canal Electro	005857	-50,000.00	2,027.24
03/01	0627	Cobro comision de la fecha 02/01/2020, por transaccion Cuota de Manejo	Barranquilla	El Prado	000000	-20.24	2,007.00
03/01	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH Banco Avvillas		Canal Electro	005857	-1,800.00	207.00
03/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-207.00	0.00
07/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	202,000.00	202,000.00
07/01	0026	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogota realizado el 04/01/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	358945	500,000.00	702,000.00
07/01	0014	Compra en establecimiento SG INVERSIONES RIZZefectuada el 07/01/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	182131	-200,000.00	502,000.00
07/01	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-487,000.00	15,000.00
07/01	0627	Cobro comision de la fecha 02/01/2020, por transaccion Cuota de Manejo	Barranquilla	El Prado	000000	-12,429.76	2,570.24
07/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-850.00	1,720.24
08/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	100,000.00	101,720.24
08/01	0283	Pago Tarjeta de Credito Banco de Bogota el 08/01/2020 por Banca Movil	Barranquilla	El Prado	000000	-1,000.00	100,720.24
08/01	0283	Pago Tarjeta de Credito Banco de Bogota el 08/01/2020 por Banca Movil	Barranquilla	El Prado	000000	-100,000.00	720.24
08/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-404.00	316.24
09/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	14,000.00	14,316.24
09/01	0014	Compra en establecimiento SUPERTIENDA OLIMPICefectuada el 09/01/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	381803	-13,500.00	816.24
09/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-54.00	762.24
10/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	500.00	1,262.24
10/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	9,000.00	10,262.24
10/01	0014	Compra en establecimiento DULCERNA PRINCIPAL efectuada el 10/01/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	146054	-10,000.00	262.24
10/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-40.00	222.24
13/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	6,000.00	6,222.24
13/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	15,000.00	21,222.24

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
13/01	0367	Fiducia Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	42,000.00	63,222.24
13/01	0014	Compra en establecimiento STETIK CLUB SALON Yefectuada el 12/01/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	369565	-9,350.00	53,872.24
13/01	0014	Compra en establecimiento ESSO EL PRADO efectuada el 13/01/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	161454	-10,000.00	43,872.24
13/01	0016	Retiro cajero automatico ATH B2351 de Bogota PRADOLL realizado el 11/01/2020 Tarj # 491511*****9848	Bogota	Canal Electro	002782	-40,000.00	3,872.24
13/01	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota	Bogota	Canal Electro	002782	-1,800.00	2,072.24
13/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-244.00	1,828.24
14/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	5,500.00	7,328.24
14/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	21,000.00	28,328.24
14/01	0014	Compra en establecimiento EDS SERVICAMPESTRE efectuada el 14/01/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	254549	-5,000.00	23,328.24
14/01	0016	Retiro cajero automatico ATH B2351 de Bogota PRADOLL realizado el 14/01/2020 Tarj # 491511*****9848	Bogota	Canal Electro	004546	-20,000.00	3,328.24
14/01	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota	Bogota	Canal Electro	004546	-1,800.00	1,528.24
14/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-107.00	1,421.24
17/01	0611	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Aval realizado el 17/01/2020	Bogota	Canal Electro	740515	400,000.00	401,421.24
17/01	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-401,000.00	421.24
21/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	32,000.00	32,421.24
21/01	0016	Retiro cajero automatico ATH B2351 de Bogota PRADOLL realizado el 21/01/2020 Tarj # 491511*****9848	Bogota	Canal Electro	000188	-30,000.00	2,421.24
21/01	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota	Bogota	Canal Electro	000188	-1,800.00	621.24
21/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-127.00	494.24
23/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	4,000.00	4,494.24
23/01	0014	Compra en establecimiento SUPERDROGUERIA OLIMefectuada el 23/01/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	346569	-3,200.00	1,294.24
23/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-13.00	1,281.24
24/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	20,000.00	21,281.24
24/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	20,000.00	41,281.24
24/01	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-9,300.00	31,981.24
24/01	0016	Retiro cajero automatico ATH B0182 de Bogota NCA CAMBEL realizado el 24/01/2020 Tarj # 491511*****9848	Bogota	Canal Electro	001638	-30,000.00	1,981.24
24/01	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota	Bogota	Canal Electro	001638	-1,800.00	181.24
24/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-127.00	54.24
27/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	15,000.00	15,054.24
27/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	805,000.00	820,054.24
27/01	0014	Compra en establecimiento STETIK CLUB SALON Yefectuada el 27/01/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	269509	-8,250.00	811,804.24
27/01	0014	Compra en establecimiento TIENDA D1 BQUILLA Cefectuada el 27/01/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	414346	-10,000.00	801,804.24
27/01	0014	Compra en establecimiento ROOTS VEGGIE Y HEALefectuada el 25/01/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	367408	-14,000.00	787,804.24
27/01	0016	Retiro cajero automatico ATH B2351 de Bogota PRADOLL realizado el 27/01/2020 Tarj # 491511*****9848	Bogota	Canal Electro	004389	-180,000.00	607,804.24
27/01	0016	Retiro cajero automatico ATH B2351 de Bogota PRADOLL realizado el 27/01/2020 Tarj # 491511*****9848	Bogota	Canal Electro	004383	-600,000.00	7,804.24
27/01	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota	Bogota	Canal Electro	004383	-1,800.00	6,004.24
27/01	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota	Bogota	Canal Electro	004389	-1,800.00	4,204.24
27/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-3,263.00	941.24
28/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	20,000.00	20,941.24
28/01	0014	Compra en establecimiento SUPERTIENDA	Barranquilla	El Prado	222509	-2,100.00	18,841.24

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
28/01	0014	OLIMPICefectuada el 28/01/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	209807	-13,500.00	5,341.24
28/01	GT09	Compra en establecimiento VIVA 1 A IPS efectuada el 28/01/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado		-62.00	5,279.24
29/01	0611	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	Canal Electro	229393	700,000.00	705,279.24
29/01	0367	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Aval realizado el 29/01/2020	Bogota	Ger Instituc 178	000000	705,000.00	1,410,279.24
29/01	0381	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-1,410,000.00	279.24
30/01	0611	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	Canal Electro	428985	500,000.00	500,279.24
30/01	0381	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Aval realizado el 30/01/2020	Barranquilla	El Prado	000000	-500,000.00	279.24
01/02	0283	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-243,353.00	-243,073.76
03/02	0367	Pago Tarjeta de Credito Banco de Bogota el 01/02/2020 por Banca Movil	Bogota	Ger Instituc 178	000000	245,000.00	1,926.24
03/02	GT09	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado		-973.00	953.24
04/02	0367	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Ger Instituc 178	000000	32,500.00	33,453.24
04/02	0016	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Canal Electro	004401	-30,000.00	3,453.24
04/02	0059	Retiro cajero automatico ATH B2351 de Bogota PRADOLII realizado el 04/02/2020 Tarj # 491511*****9848	Bogota	Canal Electro	004401	-1,800.00	1,653.24
04/02	GT09	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota	Barranquilla	El Prado		-127.00	1,526.24
05/02	0367	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Ger Instituc 178	000000	13,000.00	14,526.24
05/02	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	31,000.00	45,526.24
05/02	0014	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	286880	-11,630.00	33,896.24
05/02	0016	Compra en establecimiento B/QUILLA GRANADILLOefectuado el 05/02/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	Canal Electro	004936	-30,000.00	3,896.24
05/02	0059	Retiro cajero automatico ATH B2351 de Bogota PRADOLII realizado el 05/02/2020 Tarj # 491511*****9848	Bogota	Canal Electro	004936	-1,800.00	2,096.24
05/02	GT09	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota	Barranquilla	El Prado		-174.00	1,922.24
06/02	0367	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Ger Instituc 178	000000	10,000.00	11,922.24
06/02	0014	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	917809	-10,000.00	1,922.24
06/02	GT09	Compra en establecimiento ESSO EL PRADO efectuada el 06/02/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado		-40.00	1,882.24
07/02	0367	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Ger Instituc 178	000000	30,000.00	31,882.24
07/02	0014	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	392150	-2,600.00	29,282.24
07/02	0381	Compra en establecimiento SUPERDROGUERIA OLIMefectuado el 07/02/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	000000	-7,300.00	21,982.24
07/02	0016	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	Canal Electro	004984	-20,000.00	1,982.24
07/02	0059	Retiro cajero automatico ATH B3246 de Bogota PLZ PQ I realizado el 07/02/2020 Tarj # 491511*****9848	Bogota	Canal Electro	004984	-1,800.00	182.24
07/02	GT09	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota	Barranquilla	El Prado		-97.00	85.24
10/02	0367	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Ger Instituc 178	000000	3,000.00	3,085.24
10/02	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	10,000.00	13,085.24
10/02	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	20,000.00	33,085.24
10/02	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	20,000.00	53,085.24
10/02	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	50,000.00	103,085.24
10/02	0014	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	359848	-7,900.00	95,185.24
10/02	0014	Compra en establecimiento VILLA CAMPESTRE CL efectuada el 08/02/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	398457	-8,270.00	86,915.24
10/02	0014	Compra en establecimiento PTO COLOMBIA VILLAefectuado el 09/02/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	150595	-8,900.00	78,015.24
10/02	0014	Compra en establecimiento SUPERTIENDA OLIMPICefectuado el 09/02/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	317494	-10,000.00	68,015.24
10/02	0014	Compra en establecimiento EDS SERVICAMPESTRE efectuada el 10/02/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	308059	-13,000.00	55,015.24

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
10/02	0014	Compra en establecimiento POKE BUNS MALL PLAZefectuada el 08/02/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	346482	-24,000.00	31,015.24
10/02	0014	Compra en establecimiento PTO COLOMBIA VILLAefectuada el 08/02/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	229164	-27,740.00	3,275.24
10/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-400.00	2,875.24
12/02	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	20,000.00	22,875.24
12/02	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	40,000.00	62,875.24
12/02	0014	Compra en establecimiento EDS SERVICAMPESTRE efectuada el 12/02/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	263315	-20,000.00	42,875.24
12/02	0316	Debito por retiro en Corresponsal Banco Aval realizado el 12/02/2020		Canal Electro	470488	-40,000.00	2,875.24
12/02	0648	Comision por retiro en Corresponsal Bancario AVAVAL realizado el 12/02/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	003498	-1,800.00	1,075.24
12/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-247.00	828.24
13/02	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	15,000.00	15,828.24
13/02	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	33,000.00	48,828.24
13/02	0014	Compra en establecimiento VIVA 1 A IPS efectuada el 13/02/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	380062	-13,500.00	35,328.24
13/02	0014	Compra en establecimiento FARMATODO BARRANQUefectuada el 13/02/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	286769	-34,700.00	628.24
13/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-193.00	435.24
14/02	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	43,000.00	43,435.24
14/02	0016	Retiro cajero automatico ATH B2351 de Bogota PRADOfi realizado el 14/02/2020 Tarj # 491511*****9848		Canal Electro	000946	-40,000.00	3,435.24
14/02	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	000946	-1,800.00	1,635.24
14/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-167.00	1,468.24
19/02	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-1,400.00	68.24
20/02	0611	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Aval realizado el 20/02/2020		Canal Electro	325047	2,000,000.00	2,000,068.24
20/02	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-2,000,000.00	68.24
24/02	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	72,500.00	72,568.24
24/02	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	203,000.00	275,568.24
24/02	0016	Retiro cajero automatico ATH B3246 de Bogota PLZ PQ I realizado el 24/02/2020 Tarj # 491511*****9848		Canal Electro	004169	-70,000.00	205,568.24
24/02	0316	Debito por retiro en Corresponsal Banco Aval realizado el 24/02/2020		Canal Electro	398092	-200,000.00	5,568.24
24/02	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	004169	-1,800.00	3,768.24
24/02	0648	Comision por retiro en Corresponsal Bancario AVAVAL realizado el 24/02/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	009424	-1,800.00	1,968.24
24/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-1,094.00	874.24
27/02	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	9,000.00	9,874.24
27/02	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	10,000.00	19,874.24
27/02	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	15,000.00	34,874.24
27/02	0014	Compra en establecimiento FARMATODO ALTOS DELeffectuada el 27/02/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	229551	-4,200.00	30,674.24
27/02	0014	Compra en establecimiento ESSO EL PRADO efectuada el 27/02/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	222015	-10,000.00	20,674.24
27/02	0014	Compra en establecimiento SUPERTIENDA OLIMPIefectuada el 27/02/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	129236	-20,000.00	674.24
27/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-137.00	537.24
29/02	0283	Pago Tarjeta de Credito Banco de Bogota el 29/02/2020 por Banca Movil	Barranquilla	El Prado	000000	-387,876.00	-387,338.76
02/03	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	28,000.00	-359,338.76
02/03	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	51,000.00	-308,338.76
02/03	0611	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Aval realizado el 29/02/2020		Canal Electro	157058	500,000.00	191,661.24
02/03	0014	Compra en establecimiento ROOTS VEGGIE Y HEALefectuada el 02/03/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	193188	-12,000.00	179,661.24

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
02/03	0014	Compra en establecimiento BLACK COFFEE efectuada el 29/02/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	362099	-23,500.00	156,161.24
02/03	0014	Compra en establecimiento HUELLITAS PET BS efectuada el 02/03/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	223963	-40,000.00	116,161.24
02/03	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-111,000.00	5,161.24
02/03	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-1,854.00	3,307.24
04/03	0627	Cobro comision de la fecha 03/02/2020, por transaccion Cuota de Manejo	Barranquilla	El Prado	000000	-0.24	3,307.00
04/03	GT25	Abono por Ajuste para Normalizar Descubierto en Cuentas de A	Barranquilla	El Prado		13.00	3,320.00
04/03	0627	Cobro comision de la fecha 03/02/2020, por transaccion Cuota de Manejo	Barranquilla	El Prado	000000	-3,307.00	13.00
04/03	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-13.00	0.00
05/03	0611	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Aval realizado el 05/03/2020	Barranquilla	Canal Electro	782908	250,000.00	250,000.00
05/03	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-249,000.00	1,000.00
05/03	GT20	Cargo Aplicado Cobro de GMF que Estaba Pendiente de Cobro	Barranquilla	El Prado		-13.00	987.00
10/03	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	21,000.00	21,987.00
10/03	0014	Compra en establecimiento EDS SERVICAMPESTRE efectuada el 10/03/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	212468	-20,000.00	1,987.00
10/03	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-80.00	1,907.00
11/03	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	12,000.00	13,907.00
11/03	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	14,000.00	27,907.00
11/03	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	21,000.00	48,907.00
11/03	0014	Compra en establecimiento VILLA CAMPESTRE BARefectuada el 11/03/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	356797	-11,240.00	37,667.00
11/03	0014	Compra en establecimiento NOTARIA QUINTA DEL efectuado el 11/03/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	167884	-15,000.00	22,667.00
11/03	0014	Compra en establecimiento EDS SERVICAMPESTRE efectuada el 11/03/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	325190	-20,000.00	2,667.00
11/03	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-185.00	2,482.00
12/03	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	10,000.00	12,482.00
12/03	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	20,000.00	32,482.00
12/03	0014	Compra en establecimiento FARMATODO ALTOS DEefectuado el 12/03/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	394935	-9,150.00	23,332.00
12/03	0014	Compra en establecimiento ESSO EL PRADO efectuada el 12/03/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	201477	-10,000.00	13,332.00
12/03	0016	Retiro cajero automatico ATH B0448 de Bogota NTRO BQLLA realizado el 12/03/2020 Tarj # 491511*****9848	Bogota	Canal Electro	003878	-10,000.00	3,332.00
12/03	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota	Bogota	Canal Electro	003878	-1,800.00	1,532.00
12/03	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-124.00	1,408.00
----- FIN MOVIMIENTOS -----							

Comprar lo que quieres sin importar el valor,
otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.



OSORIO CONSUEGRA KARINA
CL 135 56 - 09
BR ALTO PRADO
BARRANQUILLA, ATLANTICO
Entrega: EM Oficina: 0000 Oficina Principal
451760

FECHA EXTRACTO
Desde: Enero 01
Cuenta Número:
Tipo de Cuenta:
Cod. Origen:
BARRANQUILLA

Enero - Marzo 2021
Hasta: Marzo 31
292154341
RentAhorro
0292



Resumen de la Información

Saldo Inicial:	219,558.24
Total 000028 Abonos:	25,010,500.00
Total 000047 Cargos:	-25,128,518.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	-95,711.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	152.00
Saldo Final:	5,981.24

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
04/01	0627	COBRO CUOTA DE MANEJO	Barranquilla	El Prado	000000	-12,900.00	206,658.24
04/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-52.00	206,606.24
05/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	1,000,000.00	1,206,606.24
05/01	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-100,000.00	1,106,606.24
05/01	0283	Pago Tarjeta de Credito Banco de Bogota el 05/01/2021 por Banca Movil	Barranquilla	El Prado	000000	-1,000,000.00	106,606.24
05/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-4,000.00	102,606.24
06/01	0014	Compra en establecimiento VILLA CAMPESTRE BARefectuada el 06/01/2021 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	125219	-24,650.00	77,956.24
06/01	0016	Retiro cajero automatico ATH B1513 de Occidente IC LE CHAM realizado el 06/01/2021 Tarj # 491511*****9848		Canal Electro	001363	-50,000.00	27,956.24
06/01	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH Banco de Occidente		Canal Electro	001363	-2,000.00	25,956.24
06/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-307.00	25,649.24
07/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	15,000.00	40,649.24
07/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	200,000.00	240,649.24
07/01	0014	Compra en establecimiento FRUVECOL B efectuada el 07/01/2021 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	316440	-16,800.00	223,849.24
07/01	0014	Compra en establecimiento SG INVERSIONES RIZZefectuada el 07/01/2021 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	198009	-218,800.00	5,049.24
07/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-942.00	4,107.24
08/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	10,000.00	14,107.24
08/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	35,000.00	49,107.24
08/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	60,000.00	109,107.24
08/01	0014	Compra en establecimiento EDS SERVICAMPESTRE efectuada el 08/01/2021 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	424207	-20,000.00	89,107.24
08/01	0014	Compra en establecimiento JUMBOBUENAVISTA efectuada el 08/01/2021 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	245225	-83,350.00	5,757.24
08/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-413.00	5,344.24
11/01	0283	Pago Tarjeta de Credito Banco de Bogota el 11/01/2021 por Banca Movil	Barranquilla	El Prado	000000	-591,287.00	-585,942.76
12/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	25,000.00	-560,942.76
12/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	32,000.00	-528,942.76
12/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo	Bogota	Ger Instituc 178	000000	590,000.00	61,057.24

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
12/01	0014	Fiducia Compra en establecimiento VILLA CAMPESTRE CL efectuada el 10/01/2021 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	957962	-6,684.00	54,373.24
12/01	0014	Compra en establecimiento MARGARITA SAIEH DE efectuada el 12/01/2021 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	459252	-9,700.00	44,673.24
12/01	0014	Compra en establecimiento TIENDA D1 B QUILLA efectuada el 12/01/2021 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	448116	-14,970.00	29,703.24
12/01	0014	Compra en establecimiento EDS 322 efectuada el 12/01/2021 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	103007	-20,000.00	9,703.24
12/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-2,571.00	7,132.24
13/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	15,000.00	22,132.24
13/01	0014	Compra en establecimiento TIENDA D1 PTO COLOMefectuada el 13/01/2021 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	384468	-14,670.00	7,462.24
13/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-59.00	7,403.24
14/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	10,000.00	17,403.24
14/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	15,000.00	32,403.24
14/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	50,000.00	82,403.24
14/01	0014	Compra en establecimiento CARULLA CIUDAD DEL efectuada el 14/01/2021 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	310922	-8,700.00	73,703.24
14/01	0014	Compra en establecimiento EDS LA CASTELLANA efectuada el 14/01/2021 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	139564	-15,000.00	58,703.24
14/01	0014	Compra en establecimiento EDS LOS LAURELES efectuada el 14/01/2021 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	194342	-57,000.00	1,703.24
14/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-323.00	1,380.24
15/01	0593	Cr Ach Bancasocial Karina Osorio Nit22586853 Inf Ahorros	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	500,000.00	501,380.24
15/01	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-500,000.00	1,380.24
27/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	15,000.00	16,380.24
27/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	30,000.00	46,380.24
27/01	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-1,300.00	45,080.24
27/01	0014	Compra en establecimiento EDS SERV/CAMPESTRE efectuada el 27/01/2021 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	405722	-20,000.00	25,080.24
27/01	0014	Compra en establecimiento MINISO CARRERA 51B efectuada el 27/01/2021 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	260263	-24,900.00	180.24
27/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-180.00	0.24
29/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	1,000.00	1,000.24
29/01	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	287,500.00	288,500.24
29/01	0593	Cr Ach Bancasocial Karina Osorio Nit22586853 Inf Ahorro	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	600,000.00	888,500.24
29/01	0283	Pago Tarjeta de Credito Banco de Bogota el 29/01/2021 por Banca Movil	Barranquilla	El Prado	000000	-286,877.00	601,623.24
29/01	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-1,148.00	600,475.24
31/01	GT01	Intereses ganados	Barranquilla	El Prado		6.00	600,481.24
01/02	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-2,000.00	598,481.24
01/02	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-598,000.00	481.24
03/02	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	700,000.00	700,481.24
03/02	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	3,000,000.00	3,700,481.24
03/02	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	4,000,000.00	7,700,481.24
03/02	0472	Abono avance Tarjeta Credito Banco Bogota por Banca Movil	Bogota	Canal Electro	000000	10,000,000.00	17,700,481.24
03/02	0016	Retiro cajero automatico ATH B2022 de Bogota BQLLA CL realizado el 03/02/2021 sin tarjeta	Bogota	Canal Electro	000671	-600,000.00	17,100,481.24
03/02	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada el 03/02/2021	Barranquilla	El Prado	000000	-720,000.00	16,380,481.24
03/02	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada el 03/02/2021	Barranquilla	El Prado	000000	-4,000,000.00	12,380,481.24
03/02	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada el 03/02/2021	Barranquilla	El Prado	000000	-12,300,000.00	80,481.24
03/02	0059	Comision por utilizacion Canal Fisico	Bogota	Canal Electro	000671	-2,000.00	78,481.24
03/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-70,488.00	7,993.24
04/02	0656	Abono Cartera ALS	Barranquilla	El Prado	919178	2,600,000.00	2,607,993.24
12/02	0014	Compra en establecimiento VILLA CAMPESTRE BARefectuada el 12/02/2021 Tarj # 491511*****1482	Barranquilla	El Prado	395685	-4,000.00	2,603,993.24

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
12/02	0014	Compra en establecimiento TIENDA D1 B QUILLA efectuada el 12/02/2021 Tarj # 491511*****1482	Barranquilla	El Prado	283450	-86,130.00	2,517,863.24
12/02	0180	Pago Cuota Cartera por Internet/Servilinea/Banca Movil 9178 Internet	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	-2,505,000.00	12,863.24
12/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-10,381.00	2,482.24
15/02	0627	Recobro de Comision Cuota de Manejo de la fecha 01/02/2021	Barranquilla	El Prado	000000	-1,998.00	484.24
15/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-8.00	476.24
18/02	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	60,000.00	60,476.24
18/02	0180	Pago Cuota Cartera por Internet/Servilinea/Banca Movil 9178 Internet	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	-60,000.00	476.24
18/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-240.00	236.24
24/02	0593	Cr Ach Bancajasocial Karina Osorio Nit22586853 Inf Credito	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	50,000.00	50,236.24
24/02	0180	Pago Cuota Cartera por Internet/Servilinea/Banca Movil 9178 Internet	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	-50,000.00	236.24
24/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-200.00	36.24
25/02	0593	Cr Ach Bancolombia Rocio Cadavid s Nit42496192 Fac 000000042496192	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	650,000.00	650,036.24
25/02	0016	Retiro cajero automatico ATH B1513 de Occidente IC LE CHAM realizado el 25/02/2021 Tarj # 491511*****1482		Canal Electro	003598	-40,000.00	610,036.24
25/02	0016	Retiro cajero automatico ATH B1513 de Occidente IC LE CHAM realizado el 25/02/2021 Tarj # 491511*****1482		Canal Electro	003592	-600,000.00	10,036.24
25/02	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH Banco de Occidente		Canal Electro	003598	-2,000.00	8,036.24
25/02	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH Banco de Occidente		Canal Electro	003592	-2,000.00	6,036.24
25/02	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-2,576.00	3,460.24
28/02	GT01	Intereses ganados	Barranquilla	El Prado		145.00	3,605.24
09/03	0627	Recobro de Comision Cuota de Manejo de la fecha 01/03/2021	Barranquilla	El Prado	000000	-566.00	3,039.24
09/03	0627	Recobro de Comision Cuota de Manejo de la fecha 01/02/2021	Barranquilla	El Prado	000000	-2,902.00	137.24
09/03	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-14.00	123.24
24/03	0593	Cr Ach Bancolombia Rocio Cadavid s Nit42496192 Fac 000000042496192	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	460,000.00	460,123.24
24/03	0627	Recobro de Comision Cuota de Manejo de la fecha 01/02/2021	Barranquilla	El Prado	000000	-8,000.00	452,123.24
24/03	0627	Recobro de Comision Cuota de Manejo de la fecha 01/03/2021	Barranquilla	El Prado	000000	-12,334.00	439,789.24
24/03	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-81.00	439,708.24
25/03	0016	Retiro cajero automatico ATH B1513 de Occidente IC LE CHAM realizado el 25/03/2021 Tarj # 491511*****1482		Canal Electro	003930	-430,000.00	9,708.24
25/03	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH Banco de Occidente		Canal Electro	003930	-2,000.00	7,708.24
25/03	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-1,728.00	5,980.24
31/03	GT01	Intereses ganados	Barranquilla	El Prado		1.00	5,981.24
----- FIN MOVIMIENTOS -----							

451760 4-4

Comprar lo que quieres sin importar el valor,
 otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.



OSORIO CONSUEGRA KARINA
 CL 135 56 - 09
 BR ALTO PRADO
 BARRANQUILLA, ATLANTICO
 Entrega: EM Oficina: 0000 Oficina Principal
 3169622

FECHA EXTRACTO
 Desde: Enero 01
 Cuenta Número:
 Tipo de Cuenta:
 Cod. Origen:
 BARRANQUILLA

Enero - Marzo 2022
 Hasta: Marzo 31
 292154341
 RentAhorro
 0292



Resumen de la Información

Saldo Inicial:	260.87
Total 000000 Abonos:	0.00
Total 000000 Cargos:	0.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	0.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	260.87

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
----	----	----- FIN MOVIMIENTOS -----	-----	-----	-----	-----	-----

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Comprar lo que quieres sin importar el valor,
otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.



OSORIO CONSUEGRA KARINA
CR 44 90-154
LOS NOGALES
BARRANQUILLA D.E., IND. Y PORT, ATLANTICO
Entrega: EM Oficina: 0000 Oficina Principal
463485

FECHA EXTRACTO
Desde: Abril 01
Cuenta Número:
Tipo de Cuenta:
Cod. Origen:
BARRANQUILLA

Abril - Junio 2020
Hasta: Junio 30
292154341
RentAhorro
0292



Resumen de la Información

Saldo Inicial:	1,408.00
Total 000015 Abonos:	5,012,618.00
Total 000026 Cargos:	-4,311,640.76
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	-2,938.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	28.00
Saldo Final:	699,475.24

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
06/04	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-1,400.00	8.00
13/04	0627	Cobro comision de la fecha 01/04/2020, por transaccion Cuota de Manejo	Barranquilla	El Prado	000000	-8.00	0.00
08/05	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	98,000.00	98,000.00
08/05	0026	Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogota realizado el 08/05/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	204967	1,950,000.00	2,048,000.00
08/05	0151	Pago de servicios ELECTRICARIBE 7557555103 por Internet realizado el 08/05/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	940820	-97,430.00	1,950,570.00
08/05	0283	Pago Tarjeta de Credito Banco de Bogota el 08/05/2020 por Banca Movil	Barranquilla	El Prado	000000	-157,999.00	1,792,571.00
08/05	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-1,791,000.00	1,571.00
08/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-1,022.00	549.00
18/05	0593	Cr Ach Bancajasocial Karina Osorio Nit22586853 Inf Ahorro	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	300,000.00	300,549.00
18/05	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-300,000.00	549.00
20/05	GT25	Abono por Ajuste para Normalizar Descubierto en Cuentas de A	Barranquilla	El Prado		2.00	551.00
20/05	0627	Recobro de Comision Cuota de Manejo de la fecha 04/05/2020	Barranquilla	El Prado	000000	-549.00	2.00
20/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-2.00	0.00
20/05	0040	Abono ajuste	Barranquilla	El Prado	000610	3,600.00	3,600.00
21/05	GT20	Cargo Aplicado Cobro de GMF que Estaba Pendiente de Cobro	Barranquilla	El Prado		-2.00	3,598.00
27/05	GT25	Abono por Ajuste para Normalizar Descubierto en Cuentas de A	Barranquilla	El Prado		14.00	3,612.00
27/05	0627	Recobro de Comision Cuota de Manejo de la fecha 04/05/2020	Barranquilla	El Prado	000000	-3,598.00	14.00
27/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-14.00	0.00
01/06	0593	Cr Ach Bancajasocial Karina Osorio Nit22586853 Inf Cuota	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	400,000.00	400,000.00
01/06	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-80,000.00	320,000.00
01/06	0283	Pago Tarjeta de Credito Banco de Bogota el 01/06/2020 por Banca Movil	Barranquilla	El Prado	000000	-318,171.00	1,829.00
01/06	GT20	Cargo Aplicado Cobro de GMF que Estaba Pendiente de Cobro	Barranquilla	El Prado		-14.00	1,815.00
01/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-1,273.00	542.00
04/06	GT25	Abono por Ajuste para Normalizar Descubierto en Cuentas de A	Barranquilla	El Prado		2.00	544.00
04/06	0627	Recobro de Comision Cuota de Manejo de la fecha	Barranquilla	El Prado	000000	-542.00	2.00

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
		04/05/2020					
04/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-2.00	0.00
05/06	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	40,000.00	40,000.00
05/06	0014	Compra en establecimiento B/QUILLA GRANADILLOefectuada el 05/06/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	194496	-39,680.00	320.00
05/06	GT20	Cargo Aplicado Cobro de GMF que Estaba Pendiente de Cobro	Barranquilla	El Prado		-2.00	318.00
05/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-159.00	159.00
08/06	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	11,000.00	11,159.00
08/06	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	25,000.00	36,159.00
08/06	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-4,000.00	32,159.00
08/06	0014	Compra en establecimiento EDS LA CASTELLANA efectuada el 08/06/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	278929	-11,000.00	21,159.00
08/06	0386	Cargo Transferencia ACH a BanColombia a cuenta ahorros numero 08335037473 por INTERNET	Barranquilla	El Prado	000000	-21,000.00	159.00
08/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-128.00	31.00
10/06	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	32,000.00	32,031.00
10/06	0016	Retiro cajero automatico ATH B2351 de Bogota PRAD0II realizado el 10/06/2020 Tarj # 491511*****9848		Canal Electro	002548	-30,000.00	2,031.00
10/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-120.00	1,911.00
12/06	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	200,000.00	201,911.00
12/06	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-201,000.00	911.00
16/06	0593	Cr Ach Bancajasocial Karina Osorio Nit22586853 Inf Primas	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	1,200,000.00	1,200,911.00
16/06	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-1,200,000.00	911.00
24/06	0593	Cr Ach Bancolombia Rocio Cadavid s Nit42496192 Fac Pago De Arriendo	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	753,000.00	753,911.00
26/06	0627	Recobro de Comision Cuota de Manejo de la fecha 04/05/2020	Barranquilla	El Prado	000000	-7,761.00	746,150.00
26/06	0627	Recobro de Comision Cuota de Manejo de la fecha 03/02/2020	Barranquilla	El Prado	000000	-9,142.76	737,007.24
26/06	0627	Recobro de Comision Cuota de Manejo de la fecha 01/04/2020	Barranquilla	El Prado	000000	-12,442.00	724,565.24
26/06	0627	Recobro de Comision Cuota de Manejo de la fecha 02/03/2020	Barranquilla	El Prado	000000	-12,450.00	712,115.24
26/06	0627	Recobro de Comision Cuota de Manejo de la fecha 01/06/2020	Barranquilla	El Prado	000000	-12,450.00	699,665.24
26/06	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-218.00	699,447.24
30/06	GT01	Intereses ganados	Barranquilla	El Prado		28.00	699,475.24
		----- FIN MOVIMIENTOS -----					

463485 3-3

Comprar lo que quieres sin importar el valor,
otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.



OSORIO CONSUEGRA KARINA
CL 135 56 - 09
BR ALTO PRADO
BARRANQUILLA, ATLANTICO
Entrega: EM Oficina: 0000 Oficina Principal
384452

FECHA EXTRACTO
Desde: Abril 01
Cuenta Número:
Tipo de Cuenta:
Cod. Origen:
BARRANQUILLA

Abril - Junio 2021
Hasta: Junio 30
292154341
RentAhorro
0292



Resumen de la Información

Saldo Inicial:	5,981.24
Total 000001 Abonos:	10,408,541.63
Total 000006 Cargos:	-10,369,427.00
Total IVA:	-1,178.00
Total 4x1000 GMF:	-41,483.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	1,696.00
Saldo Final:	4,130.87

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
30/04	0969	Abono por TRX internacional rechazada el 30042021 N. TC 4341.....	Bogota	Gcia Oper Tarjet	000000	10,408,541.63	10,414,522.87
30/04	GT01	Intereses ganados	Barranquilla	El Prado		130.00	10,414,652.87
12/05	0627	Recobro de Comision Cuota de Manejo de la fecha 05/04/2021	Barranquilla	El Prado	000000	-12,900.00	10,401,752.87
12/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-52.00	10,401,700.87
13/05	0283	Pago Tarjeta de Credito 6547 Banco de Bogota el 13/05/2021 por Internet	Barranquilla	El Prado	000000	-200,000.00	10,201,700.87
13/05	0283	Pago Tarjeta de Credito 6547 Banco de Bogota el 13/05/2021 por Internet	Barranquilla	El Prado	000000	-9,135,327.00	1,066,373.87
13/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-37,341.00	1,029,032.87
14/05	0283	Pago Tarjeta de Credito 6547 Banco de Bogota el 14/05/2021 por Internet	Barranquilla	El Prado	000000	-15,000.00	1,014,032.87
14/05	0386	Cargo Transferencia ACH a BanCajaSocial a cuenta ahorros numero 24084791122 por INTERNET	Barranquilla	El Prado	000000	-1,000,000.00	14,032.87
14/05	0485	Comision Transferencia ACH por INTERNET	Barranquilla	El Prado	000000	-6,200.00	7,832.87
14/05	GT08	Cargo IVA	Barranquilla	El Prado		-1,178.00	6,654.87
14/05	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-4,090.00	2,564.87
31/05	GT01	Intereses ganados	Barranquilla	El Prado		1,566.00	4,130.87
----- FIN MOVIMIENTOS -----							

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Comprar lo que quieres sin importar el valor,
otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.



OSORIO CONSUEGRA KARINA
CR 44 90-154
LOS NOGALES
BARRANQUILLA D.E., IND. Y PORT, ATLANTICO
Entrega: EM Oficina: 0000 Oficina Principal
351819

FECHA EXTRACTO
Desde: Julio 01
Cuenta Número:
Tipo de Cuenta:
Cod. Origen:
BARRANQUILLA

Julio - Septiembre 2020
Hasta: Septiembre 30
292154341
RentAhorro
0292



Resumen de la Información

Saldo Inicial:	699,475.24
Total 000055 Abonos:	6,440,680.00
Total 000093 Cargos:	-7,043,068.00
Total IVA:	-2,508.00
Total 4x1000 GMF:	-18,031.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	55.00
Saldo Final:	76,603.24

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
01/07	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	317,000.00	1,016,475.24
01/07	0283	Pago Tarjeta de Credito Banco de Bogota el 01/07/2020 por Banca Movil	Barranquilla	El Prado	000000	-315,593.00	700,882.24
01/07	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-699,000.00	1,882.24
01/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-1,262.00	620.24
07/07	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	38,000.00	38,620.24
07/07	0386	Cargo Transferencia ACH a BanColombia a cuenta ahorros numero 20781601476 por INTERNET	Barranquilla	El Prado	000000	-10,000.00	28,620.24
07/07	0386	Cargo Transferencia ACH a BanColombia a cuenta ahorros numero 03003820417 por INTERNET	Barranquilla	El Prado	000000	-27,000.00	1,620.24
07/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-148.00	1,472.24
09/07	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	10,000.00	11,472.24
09/07	0014	Compra en establecimiento DULCERNA PRINCIPAL efectuada el 09/07/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	194422	-10,000.00	1,472.24
09/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-40.00	1,432.24
13/07	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	13,000.00	14,432.24
13/07	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-14,000.00	432.24
14/07	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	300,000.00	300,432.24
14/07	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-61,000.00	239,432.24
14/07	0014	Compra en establecimiento PTO COLOMBIA VILLAEfectuada el 14/07/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	698441	-238,280.00	1,152.24
14/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-953.00	199.24
15/07	0593	Cr Ach Bancajasocial Karina Osorio Nit22586853 Inf Ahorro	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	400,000.00	400,199.24
15/07	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-400,000.00	199.24
23/07	0593	Cr Ach Bancajasocial Karina Osorio Nit22586853 Inf Ahorro	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	100,000.00	100,199.24
23/07	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-100,000.00	199.24
27/07	0593	Cr Ach Bancajasocial Karina Osorio Nit22586853 Inf Arriendo	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	260,000.00	260,199.24
27/07	0593	Cr Ach Bancolombia Rocio Cadavid s Nit42496192 Fac Arriendo	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	712,300.00	972,499.24
29/07	0014	Compra en establecimiento PTO COLOMBIA	Barranquilla	El Prado	142337	-204,200.00	768,299.24

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
29/07	GT09	VILLAefectuada el 29/07/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado		-817.00	767,482.24
30/07	0593	Gravamen Movimientos Financieros Cr Ach Bancasocial Karina Osorio Nit22586853 Inf Tc	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	300,000.00	1,067,482.24
30/07	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-376,000.00	691,482.24
30/07	0283	Pago Tarjeta de Credito Banco de Bogota el 30/07/2020 por Banca Movil	Barranquilla	El Prado	000000	-663,610.00	27,872.24
30/07	0627	Recobro de Comision Cuota de Manejo de la fecha 04/05/2020	Barranquilla	El Prado	000000	-12,450.00	15,422.24
30/07	0627	Recobro de Comision Cuota de Manejo de la fecha 01/07/2020	Barranquilla	El Prado	000000	-12,450.00	2,972.24
30/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-2,754.00	218.24
31/07	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	23,000.00	23,218.24
31/07	0014	Compra en establecimiento DULCERNA PRINCIPAL efectuada el 31/07/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	205555	-10,000.00	13,218.24
31/07	GT01	Intereses ganados	Barranquilla	El Prado		15.00	13,233.24
31/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-40.00	13,193.24
03/08	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	130,000.00	143,193.24
03/08	0016	Retiro cajero automatico ATH B2351 de Bogota PRADOLII realizado el 03/08/2020 Tarj # 491511*****9848	Bogota	Canal Electro	004849	-140,000.00	3,193.24
03/08	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota	Bogota	Canal Electro	004849	-1,800.00	1,393.24
03/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-567.00	826.24
04/08	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	80,000.00	80,826.24
05/08	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	1,000.00	81,826.24
05/08	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	51,000.00	132,826.24
05/08	0014	Compra en establecimiento EDS SERVICAMPESTRE efectuada el 05/08/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	375853	-30,000.00	102,826.24
05/08	0016	Retiro cajero automatico ATH B2351 de Bogota PRADOLII realizado el 05/08/2020 Tarj # 491511*****9848	Bogota	Canal Electro	008447	-100,000.00	2,826.24
05/08	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota	Bogota	Canal Electro	008447	-1,800.00	1,026.24
05/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-527.00	499.24
06/08	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	12,000.00	12,499.24
06/08	0016	Retiro cajero automatico ATH B2351 de Bogota PRADOLII realizado el 06/08/2020 Tarj # 491511*****9848	Bogota	Canal Electro	000123	-10,000.00	2,499.24
06/08	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota	Bogota	Canal Electro	000123	-1,800.00	699.24
06/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-47.00	652.24
10/08	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	31,500.00	32,152.24
10/08	0014	Compra en establecimiento CELU SHOP efectuada el 10/08/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	387561	-30,000.00	2,152.24
10/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-120.00	2,032.24
12/08	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	50,000.00	52,032.24
12/08	0014	Compra en establecimiento EDS SERVICAMPESTRE efectuada el 12/08/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	112430	-20,000.00	32,032.24
12/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-80.00	31,952.24
13/08	0016	Retiro cajero automatico ATH B2351 de Bogota PRADOLII realizado el 12/08/2020 Tarj # 491511*****9848	Bogota	Canal Electro	004567	-30,000.00	1,952.24
13/08	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota	Bogota	Canal Electro	004567	-1,800.00	152.24
13/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-127.00	25.24
14/08	0593	Cr Ach Citibank Mercadopago Colo Nit9001163198	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	47,480.00	47,505.24
14/08	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	150,000.00	197,505.24
14/08	0593	Cr Ach Bancasocial Karina Osorio Nit22586853 Inf Mercado	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	400,000.00	597,505.24
14/08	0014	Compra en establecimiento EDS COESCO ALTO PRAefectuada el 14/08/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	400436	-20,000.00	577,505.24
14/08	0014	Compra en establecimiento B/QUILLA GRANADILLOefectuada el 14/08/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	235620	-165,050.00	412,455.24
14/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-740.00	411,715.24
18/08	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo	Bogota	Ger Instituc 178	000000	22,000.00	433,715.24

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
18/08	0016	Fiducia Retiro cajero automatico ATH B2351 de Bogota PRADOLII realizado el 18/08/2020 Tarj # 491511*****9848		Canal Electro	000585	-20,000.00	413,715.24
18/08	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-411,000.00	2,715.24
18/08	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	000585	-1,800.00	915.24
18/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-87.00	828.24
20/08	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	52,000.00	52,828.24
20/08	0016	Retiro cajero automatico ATH B2351 de Bogota PRADOLII realizado el 20/08/2020 Tarj # 491511*****9848		Canal Electro	002196	-50,000.00	2,828.24
20/08	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	002196	-1,800.00	1,028.24
20/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-207.00	821.24
21/08	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	50,000.00	50,821.24
21/08	0014	Compra en establecimiento CARULLA FRESHMARKETefectuada el 21/08/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	215072	-31,850.00	18,971.24
21/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-127.00	18,844.24
24/08	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	5,000.00	23,844.24
24/08	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	40,000.00	63,844.24
24/08	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	130,000.00	193,844.24
24/08	0593	Cr Ach Bancolombia Rocio Cadavid s Nit42496192 Fac 000000042496192	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	753,000.00	946,844.24
24/08	0014	Compra en establecimiento DROGUERIA FARMANORTEfectuada el 23/08/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	112437	-11,900.00	934,944.24
24/08	0014	Compra en establecimiento SUPERTIENDA OLIMPICefectuada el 23/08/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	203584	-40,140.00	894,804.24
24/08	0014	Compra en establecimiento LITTLE PAWS efectuada el 22/08/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	118110	-140,000.00	754,804.24
24/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-769.00	754,035.24
25/08	0014	Compra en establecimiento EDS SERVICAMPESTRE efectuada el 25/08/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	379419	-30,000.00	724,035.24
25/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-120.00	723,915.24
27/08	0014	Compra en establecimiento FARMATODO VILLA CARefectuada el 27/08/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	129227	-12,400.00	711,515.24
27/08	0386	Cargo Transferencia ACH a BanColombia a cuenta ahorros numero 20781601476 por INTERNET	Barranquilla	El Prado	000000	-20,000.00	691,515.24
27/08	0014	Compra en establecimiento CALZADO HOLLIWOOD efectuado el 27/08/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	180878	-30,000.00	661,515.24
27/08	0014	Compra en establecimiento CARULLA FRESHMARKETefectuado el 27/08/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	399978	-32,618.00	628,897.24
27/08	0485	Comision Transferencia ACH por INTERNET	Barranquilla	El Prado	000000	-6,600.00	622,297.24
27/08	GT08	Cargo IVA	Barranquilla	El Prado		-1,254.00	621,043.24
27/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-411.00	620,632.24
28/08	0014	Compra en establecimiento EDS SERVICAMPESTRE efectuada el 28/08/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	137261	-25,000.00	595,632.24
28/08	0016	Retiro cajero automatico ATH B2351 de Bogota PRADOLII realizado el 28/08/2020 Tarj # 491511*****9848		Canal Electro	008804	-50,000.00	545,632.24
28/08	0014	Compra en establecimiento INVERSIONES EURO SAefectuado el 28/08/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	286058	-133,709.00	411,923.24
28/08	0014	Compra en establecimiento PTO COLOMBIA VILLAAefectuado el 28/08/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	270595	-192,750.00	219,173.24
28/08	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-215,000.00	4,173.24
28/08	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	008804	-1,800.00	2,373.24
28/08	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-1,613.00	760.24
31/08	GT01	Intereses ganados	Barranquilla	El Prado		21.00	781.24
03/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	15,000.00	15,781.24
03/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	38,000.00	53,781.24
03/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	40,000.00	93,781.24
03/09	0014	Compra en establecimiento CELU SHOP efectuada	Barranquilla	El Prado	341501	-40,000.00	53,781.24

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
03/09	0014	el 03/09/2020 Tarj # 491511*****9848 Compra en establecimiento PTO COLOMBIA VILLAEfectuada el 03/09/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	403268	-53,080.00	701.24
03/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-372.00	329.24
04/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	11,000.00	11,329.24
04/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	82,500.00	93,829.24
04/09	0014	Compra en establecimiento FARMATODO ALTOS DELEfectuada el 04/09/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	795157	-7,700.00	86,129.24
04/09	0014	Compra en establecimiento TIENDAS ARA efectuada el 04/09/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	117219	-11,330.00	74,799.24
04/09	0016	Retiro cajero automatico ATH B3246 de Bogota PLZ PQ I realizado el 04/09/2020 Tarj # 491511*****9848		Canal Electro	002648	-70,000.00	4,799.24
04/09	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	002648	-1,800.00	2,999.24
04/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-363.00	2,636.24
07/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	21,000.00	23,636.24
07/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	28,000.00	51,636.24
07/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	30,000.00	81,636.24
07/09	0014	Compra en establecimiento SUPERDROGUERIA OLIMEfectuada el 07/09/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	703740	-14,381.00	67,255.24
07/09	0014	Compra en establecimiento SUPERDROGUERIA OLIMEfectuada el 07/09/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	548428	-19,850.00	47,405.24
07/09	0016	Retiro cajero automatico ATH B3246 de Bogota PLZ PQ I realizado el 06/09/2020 Tarj # 491511*****9848		Canal Electro	004131	-20,000.00	27,405.24
07/09	0014	Compra en establecimiento DELIASIA DEL RIO efectuada el 05/09/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	724172	-21,000.00	6,405.24
07/09	0627	Cuota de manejo	Barranquilla	El Prado	000000	-2,636.00	3,769.24
07/09	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	004131	-1,800.00	1,969.24
07/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-319.00	1,650.24
10/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	21,000.00	22,650.24
10/09	0016	Retiro cajero automatico ATH B2351 de Bogota PRADOLII realizado el 10/09/2020 Tarj # 491511*****9848		Canal Electro	002182	-20,000.00	2,650.24
10/09	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	002182	-1,800.00	850.24
10/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-87.00	763.24
11/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	402,500.00	403,263.24
11/09	0014	Compra en establecimiento JANNA MOTORS efectuada el 11/09/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	342692	-400,000.00	3,263.24
11/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-1,600.00	1,663.24
14/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	500.00	2,163.24
14/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	2,000.00	4,163.24
14/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	2,200.00	6,363.24
14/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	10,000.00	16,363.24
14/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	17,000.00	33,363.24
14/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	19,000.00	52,363.24
14/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	20,000.00	72,363.24
14/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	21,500.00	93,863.24
14/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	25,000.00	118,863.24
14/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	150,000.00	268,863.24
14/09	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-5,000.00	263,863.24
14/09	0014	Compra en establecimiento DULCERNA PRINCIPAL efectuada el 14/09/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	132893	-10,000.00	253,863.24
14/09	0016	Retiro cajero automatico ATH B1513 de Occidente IC LE CHAM realizado el 12/09/2020 Tarj # 491511*****9848		Canal Electro	009763	-10,000.00	243,863.24
14/09	0016	Retiro cajero automatico ATH B2351 de Bogota PRADOLII realizado el 14/09/2020 Tarj # 491511*****9848		Canal Electro	004114	-10,000.00	233,863.24

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
14/09	0014	Compra en establecimiento EDS SANTA MARIA DEfectuada el 13/09/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	176197	-20,000.00	213,863.24
14/09	0014	Compra en establecimiento PTO COLOMBIA VILLAefectuada el 12/09/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	423888	-23,090.00	190,773.24
14/09	0014	Compra en establecimiento MILAGROS MALL PLAZAefectuada el 12/09/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	390239	-28,000.00	162,773.24
14/09	0386	Cargo Transferencia ACH a BanColombia a cuenta ahorros numero 54866964389 por INTERNET	Barranquilla	El Prado	000000	-150,000.00	12,773.24
14/09	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH Banco de Occidente	Barranquilla	Canal Electro	009763	-1,800.00	10,973.24
14/09	0485	Comision Transferencia ACH por INTERNET	Barranquilla	El Prado	000000	-6,600.00	4,373.24
14/09	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota	Barranquilla	Canal Electro	004114	-1,800.00	2,573.24
14/09	GT08	Cargo IVA	Barranquilla	El Prado		-1,254.00	1,319.24
14/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-1,049.00	270.24
15/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	16,000.00	16,270.24
15/09	0014	Compra en establecimiento EDS SERVICAMPESTRE efectuada el 15/09/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	360227	-15,000.00	1,270.24
15/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-60.00	1,210.24
16/09	0593	Cr Ach Bancasocial Karina Osorio Nit22586853 Inf Ahorros	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	300,000.00	301,210.24
16/09	0380	Pago de servicios GASES DEL CARIBE 177453739 por Internet realizado el 16/09/2020	Bogota	G Conv Oper Elec	008870	-45,049.00	256,161.24
16/09	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-255,900.00	261.24
16/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-180.00	81.24
21/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	21,000.00	21,081.24
21/09	0014	Compra en establecimiento EDS SERVICAMPESTRE efectuada el 20/09/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	181770	-20,000.00	1,081.24
21/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-80.00	1,001.24
22/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	41,000.00	42,001.24
22/09	0014	Compra en establecimiento EDS SERVICAMPESTRE efectuada el 22/09/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	356051	-20,000.00	22,001.24
22/09	0016	Retiro cajero automatico ATH B1513 de Occidente IC LE CHAM realizado el 22/09/2020 Tarj # 491511*****9848	Bogota	Canal Electro	009049	-20,000.00	2,001.24
22/09	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH Banco de Occidente	Barranquilla	Canal Electro	009049	-1,800.00	201.24
22/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-167.00	34.24
23/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	25,000.00	25,034.24
23/09	0014	Compra en establecimiento SUPERTIENDA OLIMPICefectuada el 23/09/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	320989	-17,250.00	7,784.24
23/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-69.00	7,715.24
24/09	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	13,500.00	21,215.24
24/09	0593	Cr Ach Bancolombia Rocío Cadavid s Nit42496192 Fac 000000042496192	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	589,700.00	610,915.24
24/09	0014	Compra en establecimiento EDS COESCO ALTO PRAefectuada el 24/09/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	171962	-20,000.00	590,915.24
24/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-80.00	590,835.24
25/09	0627	Cuota de manejo	Barranquilla	El Prado	000000	-9,814.00	581,021.24
25/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-39.00	580,982.24
28/09	0014	Compra en establecimiento EDS SERVICAMPESTRE efectuada el 28/09/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	125391	-25,000.00	555,982.24
28/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-100.00	555,882.24
29/09	0014	Compra en establecimiento INVERSIONES EURO SAefectuada el 29/09/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	860618	-47,483.00	508,399.24
29/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-190.00	508,209.24
30/09	0014	Compra en establecimiento DROGUERIA FARMANORTEfectuada el 30/09/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	186595	-11,900.00	496,309.24
30/09	0016	Retiro cajero automatico ATH B2101 de Bogota G BQLLA l realizado el 29/09/2020 Tarj # 491511*****9848	Bogota	Canal Electro	001615	-20,000.00	476,309.24
30/09	0014	Compra en establecimiento EDS SERVICAMPESTRE efectuada el 30/09/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	297178	-25,000.00	451,309.24
30/09	0283	Pago Tarjeta de Credito Banco de Bogota el 30/09/2020 por Banca Movil	Barranquilla	El Prado	000000	-371,205.00	80,104.24

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
30/09	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	001615	-1,800.00	78,304.24
30/09	GT01	Intereses ganados	Barranquilla	El Prado		19.00	78,323.24
30/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-1,720.00	76,603.24
		----- FIN MOVIMIENTOS -----					

351819 7-7

Comprar lo que quieres sin importar el valor,
otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.



OSORIO CONSUEGRA KARINA
CL 135 56 - 09
BR ALTO PRADO
BARRANQUILLA, ATLANTICO
Entrega: EM Oficina: 0000 Oficina Principal
457290

FECHA EXTRACTO
Desde: Julio 01
Cuenta Número:
Tipo de Cuenta:
Cod. Origen:
BARRANQUILLA

Julio - Septiembre 2021
Hasta: Septiembre 30
292154341
RentAhorro
0292



Resumen de la Información

Saldo Inicial:	4,130.87
Total 000002 Abonos:	3,162,500.00
Total 000005 Cargos:	-3,151,400.00
Total IVA:	-2,356.00
Total 4x1000 GMF:	-12,616.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	2.00
Saldo Final:	260.87

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
06/09	0593	Cr Ach Bancasocial Inversiones Cred Nit9011410003 Fac 901141000	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	2,462,500.00	2,466,630.87
06/09	0386	Cargo Transferencia ACH a BanCajaSocial a cuenta ahorros numero 24084791122 por INTERNET	Barranquilla	El Prado	000000	-2,440,000.00	26,630.87
06/09	0485	Comision Transferencia ACH por INTERNET	Barranquilla	El Prado	000000	-6,200.00	20,430.87
06/09	GT08	Cargo IVA	Barranquilla	El Prado		-1,178.00	19,252.87
06/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-9,790.00	9,462.87
07/09	0014	Compra en establecimiento CARULLA CIUDAD DEL efectuada el 07/09/2021 Tarj # 491511*****482	Barranquilla	El Prado	295137	-9,000.00	462.87
07/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-36.00	426.87
15/09	0060	Abono Transferencia por canal electronico el 15/09/2021 desde 01140902605 SANTOS LOPEZ,SARAY ESTER	Barranquilla	El Prado	000000	700,000.00	700,426.87
16/09	0386	Cargo Transferencia ACH a BanCajaSocial a cuenta ahorros numero 24084791122 por INTERNET	Barranquilla	El Prado	000000	-690,000.00	10,426.87
16/09	0485	Comision Transferencia ACH por INTERNET	Barranquilla	El Prado	000000	-6,200.00	4,226.87
16/09	GT08	Cargo IVA	Barranquilla	El Prado		-1,178.00	3,048.87
16/09	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-2,790.00	258.87
30/09	GT01	Intereses ganados	Barranquilla	El Prado		2.00	260.87
----- FIN MOVIMIENTOS -----							

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Comprar lo que quieres sin importar el valor,
otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.



OSORIO CONSUEGRA KARINA
CR 44 90-154
LOS NOGALES
BARRANQUILLA D.E., IND. Y PORT, ATLANTICO
Entrega: EM Oficina: 0000 Oficina Principal
366648

FECHA EXTRACTO
Desde: Octubre 01
Cuenta Número:
Tipo de Cuenta:
Cod. Origen:
BARRANQUILLA

Octubre - Diciembre 2020
Hasta: Diciembre 31
292154341
RentAhorro
0292



Resumen de la Información

Saldo Inicial:	76,603.24
Total 000077 Abonos:	12,219,200.00
Total 000127 Cargos:	-12,048,031.00
Total IVA:	-2,508.00
Total 4x1000 GMF:	-25,736.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	30.00
Saldo Final:	219,558.24

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
01/10	0014	Compra en establecimiento VILLA CAMPESTRE CL efectuada el 01/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	264420	-75,000.00	1,603.24
01/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-300.00	1,303.24
06/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	20,000.00	21,303.24
06/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	35,000.00	56,303.24
06/10	0073	Abono redencion puntos TUPUS	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	36,000.00	92,303.24
06/10	0014	Compra en establecimiento FARMATODO ALTOS DELefectuada el 06/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	205645	-8,300.00	84,003.24
06/10	0014	Compra en establecimiento VANIDOSA MAKE UP efectuada el 06/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	217473	-19,500.00	64,503.24
06/10	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-63,900.00	603.24
06/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-111.00	492.24
07/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	16,000.00	16,492.24
07/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	22,000.00	38,492.24
07/10	0014	Compra en establecimiento CELU SHOP efectuada el 07/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	422425	-15,000.00	23,492.24
07/10	0016	Retiro cajero automatico ATH B2351 de Bogota PRADOII realizado el 07/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	Canal Electro	004676	-20,000.00	3,492.24
07/10	0059	Comision por utilizacion Canal Fisico	Barranquilla	Canal Electro	004676	-1,800.00	1,692.24
07/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-147.00	1,545.24
08/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	17,000.00	18,545.24
08/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	20,000.00	38,545.24
08/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	30,000.00	68,545.24
08/10	0014	Compra en establecimiento TIENDA D1 BQUILLA Cefectuada el 08/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	127607	-15,930.00	52,615.24
08/10	0014	Compra en establecimiento EDS SERVICAMPESTRE efectuada el 08/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	422348	-20,000.00	32,615.24
08/10	0014	Compra en establecimiento VILLA CAMPESTRE CL efectuada el 08/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	348799	-29,980.00	2,635.24
08/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-264.00	2,371.24
09/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	5,000.00	7,371.24
09/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	9,000.00	16,371.24
09/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo	Bogota	Ger Instituc 178	000000	10,000.00	26,371.24

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
09/10	0367	Fiducia Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	25,000.00	51,371.24
09/10	0014	Compra en establecimiento VILLA CAMPESTRE CL efectuada el 09/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	356536	-50,120.00	1,251.24
09/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-200.00	1,051.24
13/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	20,000.00	21,051.24
13/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	32,000.00	53,051.24
13/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	42,500.00	95,551.24
13/10	0014	Compra en establecimiento EDS MONTECARMELO efectuada el 12/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	367794	-20,000.00	75,551.24
13/10	0016	Retiro cajero automatico ATH B1513 de Occidente IC LE CHAM realizado el 10/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	Canal Electro	009860	-30,000.00	45,551.24
13/10	0014	Compra en establecimiento CEVICHERIA PAOLA Y efectuada el 10/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	346575	-40,000.00	5,551.24
13/10	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH Banco de Occidente	Barranquilla	Canal Electro	009860	-1,800.00	3,751.24
13/10	0627	Recobro de Comision Cuota de Manejo de la fecha 01/10/2020	Barranquilla	El Prado	000000	-2,371.00	1,380.24
13/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-376.00	1,004.24
15/10	0387	Abono Por Devolucion Transferencia ACH Por INTERNET	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	460,000.00	461,004.24
15/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	480,000.00	941,004.24
15/10	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-11,000.00	930,004.24
15/10	0386	Cargo Transferencia ACH a BanColombia a cuenta ahorros numero 477310682 por INTERNET	Barranquilla	El Prado	000000	-460,000.00	470,004.24
15/10	0485	Comision Transferencia ACH por INTERNET	Barranquilla	El Prado	000000	-6,600.00	463,404.24
15/10	GT08	Cargo IVA	Barranquilla	El Prado		-1,254.00	462,150.24
15/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-31.00	462,119.24
16/10	0593	Cr Ach Bancasocial Inversiones Cred Nit9011410003 Fac 901141000	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	2,000,000.00	2,462,119.24
16/10	0016	Retiro cajero automatico ATH B1513 de Occidente IC LE CHAM realizado el 16/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	Canal Electro	005846	-460,000.00	2,002,119.24
16/10	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-1,900,000.00	102,119.24
16/10	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH Banco de Occidente	Barranquilla	Canal Electro	005846	-1,800.00	100,319.24
16/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-1,847.00	98,472.24
19/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	150,000.00	248,472.24
19/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	200,000.00	448,472.24
19/10	0014	Compra en establecimiento SUPERTIENDA OLIMPICefectuada el 19/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	101956	-9,900.00	438,572.24
19/10	0014	Compra en establecimiento TIENDAS ARA efectuada el 18/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	759593	-18,500.00	420,072.24
19/10	0014	Compra en establecimiento BERSHKA BUENAVISTA efectuada el 17/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	287762	-29,900.00	390,172.24
19/10	0014	Compra en establecimiento FALABELLA DE COLOMBefectuada el 17/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	216133	-139,980.00	250,192.24
19/10	0386	Cargo Transferencia ACH a BanColombia a cuenta ahorros numero 54866964389 por INTERNET	Barranquilla	El Prado	000000	-220,000.00	30,192.24
19/10	0485	Comision Transferencia ACH por INTERNET	Barranquilla	El Prado	000000	-6,600.00	23,592.24
19/10	0627	Recobro de Comision Cuota de Manejo de la fecha 01/10/2020	Barranquilla	El Prado	000000	-10,079.00	13,513.24
19/10	GT08	Cargo IVA	Barranquilla	El Prado		-1,254.00	12,259.24
19/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-1,745.00	10,514.24
20/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	10,000.00	20,514.24
20/10	0014	Compra en establecimiento FARMATODO ALTOS DEfectuada el 20/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	369702	-3,000.00	17,514.24
20/10	0014	Compra en establecimiento FARMATODO VILLA CARefectuada el 20/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	172268	-8,150.00	9,364.24
20/10	0014	Compra en establecimiento MARGARITA SAIEH DE efectuada el 20/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	116052	-9,000.00	364.24
20/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-81.00	283.24
22/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	30,000.00	30,283.24
22/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	50,000.00	80,283.24

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
22/10	0014	Compra en establecimiento DROGUERIA FARMAVIDAefectuada el 22/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	141207	-15,300.00	64,983.24
22/10	0014	Compra en establecimiento SUPERTIENDA OLIMPICefectuada el 22/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	289766	-19,850.00	45,133.24
22/10	0014	Compra en establecimiento EDS LA CASTELLANA efectuada el 22/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	567918	-30,000.00	15,133.24
22/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-260.00	14,873.24
23/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	17,000.00	31,873.24
23/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	30,000.00	61,873.24
23/10	0014	Compra en establecimiento HEALTHY AND RAW BARefectuada el 23/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	861010	-18,000.00	43,873.24
23/10	0014	Compra en establecimiento VANIDOSA MAKE UP efectuada el 23/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	144702	-20,000.00	23,873.24
23/10	0016	Retiro cajero automatico ATH B1513 de Occidente IC LE CHAM realizado el 23/10/2020 Tarj # 491511*****9848		Canal Electro	001451	-20,000.00	3,873.24
23/10	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH Banco de Occidente		Canal Electro	001451	-1,800.00	2,073.24
23/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-239.00	1,834.24
26/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	10,000.00	11,834.24
26/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	35,000.00	46,834.24
26/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	180,000.00	226,834.24
26/10	0593	Cr Ach Bancolombia Rocio Cadavid s Nit42496192 Fac 000000042496192	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	750,000.00	976,834.24
26/10	0014	Compra en establecimiento FARMATODO ALTOS DELeactuada el 26/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	311772	-3,050.00	973,784.24
26/10	0014	Compra en establecimiento DROGUERIA JULIAO efectuada el 24/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	313267	-11,800.00	961,984.24
26/10	0014	Compra en establecimiento TIENDAS ARA efectuada el 24/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	194471	-17,980.00	944,004.24
26/10	0014	Compra en establecimiento EDS SERVICAMPESTRE efectuada el 24/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	316286	-20,000.00	924,004.24
26/10	0016	Retiro cajero automatico ATH B3246 de Bogota PLZ PQ I realizado el 26/10/2020 Tarj # 491511*****9848		Canal Electro	004610	-30,000.00	894,004.24
26/10	0014	Compra en establecimiento JOAN TATTO DE LA 93efectuada el 24/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	880969	-150,000.00	744,004.24
26/10	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-740,000.00	4,004.24
26/10	0059	Comision por utilizacion Canal Fisico		Canal Electro	004610	-1,800.00	2,204.24
26/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-938.00	1,266.24
27/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	1,000.00	2,266.24
27/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	4,000.00	6,266.24
27/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	20,000.00	26,266.24
27/10	0014	Compra en establecimiento FARMATODO ALTOS DELeactuada el 27/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	422858	-4,000.00	22,266.24
27/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-16.00	22,250.24
28/10	0016	Retiro cajero automatico ATH B1513 de Occidente IC LE CHAM realizado el 27/10/2020 Tarj # 491511*****9848		Canal Electro	005144	-20,000.00	2,250.24
28/10	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH Banco de Occidente		Canal Electro	005144	-1,800.00	450.24
28/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-87.00	363.24
29/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	15,000.00	15,363.24
29/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	38,000.00	53,363.24
29/10	0014	Compra en establecimiento VILLA CAMPESTRE CL efectuada el 29/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	351246	-5,000.00	48,363.24
29/10	0014	Compra en establecimiento HEALTHY AND RAW BARefectuada el 29/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	399573	-13,800.00	34,563.24
29/10	0014	Compra en establecimiento VILLA CAMPESTRE CL efectuada el 29/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	210602	-31,525.00	3,038.24
29/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-201.00	2,837.24
30/10	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	18,000.00	20,837.24
30/10	0014	Compra en establecimiento EDS SERVICAMPESTRE efectuada el 30/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	324531	-20,000.00	837.24

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
30/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-80.00	757.24
31/10	GT01	Intereses ganados	Barranquilla	El Prado		1.00	758.24
03/11	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	21,000.00	21,758.24
03/11	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	50,000.00	71,758.24
03/11	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	151,000.00	222,758.24
03/11	0014	Compra en establecimiento SUPERTIENDA OLIMPICefectuada el 03/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	116822	-19,850.00	202,908.24
03/11	0014	Compra en establecimiento EDS SERVICAMPESTRE efectuada el 03/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	131388	-20,000.00	182,908.24
03/11	0016	Retiro cajero automatico ATH B1513 de Occidente IC LE CHAM realizado el 03/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	Canal Electro	005190	-20,000.00	162,908.24
03/11	0014	Compra en establecimiento ALM CALZATODO BARRAefectuada el 31/10/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	331139	-150,000.00	12,908.24
03/11	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH Banco de Occidente	Barranquilla	Canal Electro	005190	-1,800.00	11,108.24
03/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-846.00	10,262.24
04/11	0014	Compra en establecimiento VILLA CAMPESTRE CL efectuada el 04/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	989567	-4,660.00	5,602.24
04/11	0014	Compra en establecimiento FARMATODO ALTOS DELeftuada el 04/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	947640	-5,200.00	402.24
04/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-40.00	362.24
05/11	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	10,500.00	10,862.24
05/11	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	16,000.00	26,862.24
05/11	0014	Compra en establecimiento SUPERDROGUERIA OLIMefectuada el 05/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	256815	-1,450.00	25,412.24
05/11	0014	Compra en establecimiento EDS SERVICAMPESTRE efectuada el 05/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	768670	-15,000.00	10,412.24
05/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-66.00	10,346.24
06/11	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	20,000.00	30,346.24
06/11	0014	Compra en establecimiento FARMATODO ALTOS DELeftuada el 06/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	262110	-6,150.00	24,196.24
06/11	0014	Compra en establecimiento ESTACION SERVICIOS efectuada el 06/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	421011	-20,000.00	4,196.24
06/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-105.00	4,091.24
09/11	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	6,500.00	10,591.24
09/11	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	28,000.00	38,591.24
09/11	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	30,000.00	68,591.24
09/11	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	30,000.00	98,591.24
09/11	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	41,500.00	140,091.24
09/11	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	70,000.00	210,091.24
09/11	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	100,000.00	310,091.24
09/11	0014	Compra en establecimiento FIT CHOICES CALLE 9efectuada el 07/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	134786	-12,800.00	297,291.24
09/11	0016	Retiro cajero automatico ATH B1513 de Occidente IC LE CHAM realizado el 07/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	Canal Electro	009480	-20,000.00	277,291.24
09/11	0014	Compra en establecimiento HEALTHY AND RAW BARefectuada el 07/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	338460	-24,400.00	252,891.24
09/11	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-30,000.00	222,891.24
09/11	0014	Compra en establecimiento VILLA CAMPESTRE CL efectuada el 09/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	560444	-37,550.00	185,341.24
09/11	0014	Compra en establecimiento CELU SHOP efectuada el 09/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	275627	-40,000.00	145,341.24
09/11	0014	Compra en establecimiento FALABELLA DE COLOMBefectuada el 07/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	217880	-50,000.00	95,341.24
09/11	0014	Compra en establecimiento FALABELLA DE COLOMBefectuada el 07/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	364504	-70,285.00	25,056.24
09/11	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH	Barranquilla	Canal Electro	009480	-1,800.00	23,256.24

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
09/11	GT09	Banco de Occidente	Barranquilla	El Prado		-1,027.00	22,229.24
10/11	0367	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Ger Instituc 178	000000	21,000.00	43,229.24
10/11	0014	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	339621	-20,000.00	23,229.24
10/11	0016	Compra en establecimiento EDS SERVICAMPESTRE efectuada el 10/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	Canal Electro	001314	-20,000.00	3,229.24
10/11	0101	Retiro cajero automatico ATH B1513 de Occidente IC LE CHAM realizado el 09/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	Canal Electro	001314	-1,800.00	1,429.24
10/11	GT09	Comision por utilizacion cajero automatico ATH Banco de Occidente	Barranquilla	El Prado		-167.00	1,262.24
12/11	0367	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	Ger Instituc 178	000000	101,500.00	102,762.24
12/11	0016	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Canal Electro	006172	-100,000.00	2,762.24
12/11	0059	Retiro cajero automatico ATH B2351 de Bogota PRADOLI realizado el 12/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Bogota	Canal Electro	006172	-1,800.00	962.24
12/11	GT09	Comision por utilizacion Canal Fisico	Barranquilla	El Prado		-407.00	555.24
19/11	0593	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	100,000.00	100,555.24
19/11	0381	Cr Ach Bancasocial Karina Osorio Nit22586853 Inf Ahorro	Barranquilla	El Prado	000000	-100,000.00	555.24
21/11	0283	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-540,000.00	-539,444.76
23/11	0367	Pago Tarjeta de Credito Banco de Bogota el 21/11/2020 por Banca Movil	Bogota	Ger Instituc 178	000000	550,000.00	10,555.24
23/11	0381	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-8,000.00	2,555.24
23/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-2,160.00	395.24
24/11	0593	Cr Ach Bancolombia Rocio Cadavid s Nit42496192 Fac 000000042496192	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	750,000.00	750,395.24
25/11	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	15,000.00	765,395.24
25/11	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-15,000.00	750,395.24
25/11	0014	Compra en establecimiento FARMATODO ALTOS DElectuada el 25/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	425920	-20,000.00	730,395.24
25/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-80.00	730,315.24
26/11	0014	Compra en establecimiento VILLA CAMPESTRE CL efectuada el 26/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	147609	-30,890.00	699,425.24
26/11	0627	Recobro de Comision Cuota de Manejo de la fecha 03/11/2020	Barranquilla	El Prado	000000	-12,450.00	686,975.24
26/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-174.00	686,801.24
27/11	0014	Compra en establecimiento EDS SERVICAMPESTRE efectuada el 27/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	413296	-20,000.00	666,801.24
27/11	0014	Compra en establecimiento FERRETEMAS BQ efectuada el 27/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	361170	-25,400.00	641,401.24
27/11	0014	Compra en establecimiento CELU SHOP efectuada el 27/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	102428	-60,000.00	581,401.24
27/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-422.00	580,979.24
30/11	0016	Retiro cajero automatico ATH B7037 de Bogota BUENAVISTA realizado el 28/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Bogota	Canal Electro	003601	-50,000.00	530,979.24
30/11	0014	Compra en establecimiento JUMBOBUENAVISTA efectuada el 28/11/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	304995	-60,430.00	470,549.24
30/11	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-468,000.00	2,549.24
30/11	0059	Comision por utilizacion Canal Fisico	Barranquilla	Canal Electro	003601	-1,800.00	749.24
30/11	GT01	Intereses ganados	Barranquilla	El Prado		16.00	765.24
30/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-449.00	316.24
01/12	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	1,000,000.00	1,000,316.24
01/12	0593	Cr Ach Bancasocial Karina Osorio Nit22586853 Inf Pago Tarjeta	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	1,140,000.00	2,140,316.24
01/12	0283	Pago Tarjeta de Credito Banco de Bogota el 01/12/2020 por Banca Movil	Barranquilla	El Prado	000000	-2,130,000.00	10,316.24
01/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-8,520.00	1,796.24
02/12	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	30,000.00	31,796.24
02/12	0014	Compra en establecimiento VILLA CAMPESTRE CL efectuada el 02/12/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	403392	-24,850.00	6,946.24
02/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-99.00	6,847.24
02/12	0627	Cuota de manejo	Barranquilla	El Prado	009044	-12,900.00	-6,052.76
03/12	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	60,000.00	53,947.24
03/12	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	100,000.00	153,947.24
03/12	0014	Compra en establecimiento VILLA CAMPESTRE CL	Barranquilla	El Prado	236440	-23,114.00	130,833.24

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
03/12	0016	efectuado el 03/12/2020 Tarj # 491511*****9848 Retiro cajero automatico ATH B1513 de Occidente IC LE CHAM realizado el 03/12/2020 Tarj # 491511*****9848		Canal Electro	009930	-100,000.00	30,833.24
03/12	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH Banco de Occidente		Canal Electro	009930	-2,000.00	28,833.24
03/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-552.00	28,281.24
04/12	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	10,000.00	38,281.24
04/12	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	15,000.00	53,281.24
04/12	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	100,000.00	153,281.24
04/12	0014	Compra en establecimiento VILLA CAMPESTRE CL efectuada el 04/12/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	251464	-7,500.00	145,781.24
04/12	0016	Retiro cajero automatico ATH B1513 de Occidente IC LE CHAM realizado el 04/12/2020 Tarj # 491511*****9848		Canal Electro	001624	-140,000.00	5,781.24
04/12	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH Banco de Occidente		Canal Electro	001624	-2,000.00	3,781.24
04/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-598.00	3,183.24
07/12	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	700.00	3,883.24
07/12	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	15,000.00	18,883.24
07/12	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	22,000.00	40,883.24
07/12	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	30,000.00	70,883.24
07/12	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	40,000.00	110,883.24
07/12	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	50,000.00	160,883.24
07/12	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	50,000.00	210,883.24
07/12	0014	Compra en establecimiento MC DONALD S efectuada el 04/12/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	383994	-12,750.00	198,133.24
07/12	0014	Compra en establecimiento HOMECENTER BARRANQUEfectuada el 06/12/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	113471	-14,700.00	183,433.24
07/12	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-18,000.00	165,433.24
07/12	0014	Compra en establecimiento ESTACION SERVICIOS efectuada el 06/12/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	416128	-20,000.00	145,433.24
07/12	0014	Compra en establecimiento FALABELLA DE COLOMBefectuado el 06/12/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	542956	-37,952.00	107,481.24
07/12	0016	Retiro cajero automatico ATH B4280 AVVillas Z DEL PARO realizado el 04/12/2020 Tarj # 491511*****9848		Canal Electro	000878	-50,000.00	57,481.24
07/12	0016	Retiro cajero automatico ATH B3493 AVVillas PLAZABVIS realizado el 06/12/2020 Tarj # 491511*****9848		Canal Electro	006089	-50,000.00	7,481.24
07/12	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH Banco Avvillas		Canal Electro	006089	-2,000.00	5,481.24
07/12	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH Banco Avvillas		Canal Electro	000878	-2,000.00	3,481.24
07/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-758.00	2,723.24
09/12	0593	Cr Ach Bancasocial Karina Osorio Nit22586853 Inf Primas	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	800,000.00	802,723.24
09/12	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-802,000.00	723.24
14/12	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	5,000.00	5,723.24
14/12	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	10,000.00	15,723.24
14/12	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	55,000.00	70,723.24
14/12	0014	Compra en establecimiento FIT CHOICES CALLE 9efectuado el 12/12/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	313011	-13,000.00	57,723.24
14/12	0014	Compra en establecimiento EDS SERVICAMPESTRE efectuada el 12/12/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	189529	-15,000.00	42,723.24
14/12	0014	Compra en establecimiento SUPERDROGUERIA OLIMefectuado el 12/12/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	128292	-19,850.00	22,873.24
14/12	0014	Compra en establecimiento PTO COLOMBIA VILLAefectuado el 12/12/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	216440	-22,360.00	513.24
14/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-280.00	233.24
15/12	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	15,000.00	15,233.24

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
15/12	0014	Compra en establecimiento EDS SERVICAMPESTRE efectuada el 15/12/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	279912	-12,000.00	3,233.24
15/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-48.00	3,185.24
21/12	0367	Abono transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Bogota	Ger Instituc 178	000000	12,000.00	15,185.24
21/12	0014	Compra en establecimiento EDS COESCO ALTO PRAefectuada el 21/12/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	373607	-15,000.00	185.24
21/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-60.00	125.24
24/12	0593	Cr Ach Bancolombia Rocio Cadavid s Nit42496192 Fac 000000042496192	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	710,000.00	710,125.24
28/12	0593	Cr Ach Bancajasocial Karina Osorio Nit22586853 Inf Ahorro	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	1,000,000.00	1,710,125.24
28/12	0014	Compra en establecimiento PTO COLOMBIA VILLAefectuada el 26/12/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	841207	-27,980.00	1,682,145.24
28/12	0014	Compra en establecimiento VILLA CAMPESTRE CL efectuada el 26/12/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	411251	-80,710.00	1,601,435.24
28/12	0014	Compra en establecimiento PTO COLOMBIA VILLAefectuada el 26/12/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	234798	-182,770.00	1,418,665.24
28/12	0381	Cargo transferencia inversion/desinversion Encargo Fiducia	Barranquilla	El Prado	000000	-1,000,000.00	418,665.24
28/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-1,166.00	417,499.24
29/12	0014	Compra en establecimiento CARULLA FRESHMARKE Tefectuada el 29/12/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	131612	-30,665.00	386,834.24
29/12	0014	Compra en establecimiento FALABELLA DE COLOMBefectuada el 29/12/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	399488	-68,283.00	318,551.24
29/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-396.00	318,155.24
30/12	0014	Compra en establecimiento CARULLA CIUDAD DEL efectuada el 30/12/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	685274	-20,379.00	297,776.24
30/12	0014	Compra en establecimiento VILLA CAMPESTRE CL efectuada el 30/12/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	116610	-59,278.00	238,498.24
30/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-319.00	238,179.24
31/12	0014	Compra en establecimiento CARULLA CIUDAD DEL efectuada el 31/12/2020 Tarj # 491511*****9848	Barranquilla	El Prado	515836	-18,560.00	219,619.24
31/12	GT01	Intereses ganados	Barranquilla	El Prado		13.00	219,632.24
31/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Barranquilla	El Prado		-74.00	219,558.24
----- FIN MOVIMIENTOS -----							

Comprar lo que quieres sin importar el valor,
 otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.



OSORIO CONSUEGRA KARINA
 CL 135 56 - 09
 BR ALTO PRADO
 BARRANQUILLA, ATLANTICO
 Entrega: EM Oficina: 0000 Oficina Principal
 3139901

FECHA EXTRACTO
 Desde: Octubre 01
 Cuenta Número:
 Tipo de Cuenta:
 Cod. Origen:
 BARRANQUILLA

Octubre - Diciembre 2021
 Hasta: Diciembre 31
 292154341
 RentAhorro
 0292



Resumen de la Información

Saldo Inicial:	260.87
Total 000000 Abonos:	0.00
Total 000000 Cargos:	0.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	0.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	260.87

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
----	----	----- FIN MOVIMIENTOS -----	-----	-----	-----	-----	-----

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373 00 77. Fax: 340-03-83. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Fabián E. Romero de la Hoz

Abogado

Especializado en Derecho Comercial - Derecho de Sociedades –
Derecho Inmobiliario - Universidad Libre - Universidad del Norte

Carrera 53 No. 70 – 54, Of. 03
Teléfonos: 3357180 - Cel. 300 665 11 03
E-mail: fabianromerodelahoz@gmail.com
Barranquilla - Colombia

1

Señor

**JUEZ DIECINUEVE (19) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA**

j19prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REF: PROCESO VERBAL
RAD: No. 08001418901920220014800
DEMANDANTE: ASTRID YANETH OCHOA MARTÍNEZ
**DEMANDADOS: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFAMILIAR
ATLÁNTICO Y CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S.**

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD

FABIÁN EDUARDO ROMERO DE LA HOZ, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, Abogado titulado y en ejercicio, identificado con la **C.C. No. 72.140.671** expedida en Barranquilla y **T.P. No. 111.200 del C.S. de la J.**, con Oficina Profesional localizada en la Carrera 53 No. 70-54, Of. 03, Ed. Álvaro de Jesús I de esta ciudad, Teléfono 3357180, correo electrónico fabianromerodelahoz@gmail.com, obrando en mi condición de Apoderado Judicial de la sociedad demandada **CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. N.I.T. No. 890.211.777-9**, sociedad comercial constituida mediante la escritura pública No. 3794 del 27 de septiembre de 1985 otorgada ante la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Bucaramanga en inscrita en el Registro Mercantil el día 17 de octubre de 1985 bajo el número 740 del Libro IX, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga y sucursal en la ciudad de Barranquilla; conforme al poder general que consta en la escritura pública No. 0061 del 13 de enero de 2015 otorgada ante la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Bucaramanga, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 28 de enero de 2015 bajo el número 124089 del Libro IX, representada legalmente por su Apoderada General la Doctora **CLAUDIA ESTER AVENDAÑO ESCORCIA**, mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en el Distrito de Barranquilla, identificada con la **C.C. No. 22.464.069**, correo electrónico: cm@marval.com.co; conforme al poder que se adjuntó el día 6 de julio de 2022; por medio del presente escrito acudo a su digno despacho con el fin de promover **INCIDENTE DE NULIDAD** de la supuesta notificación realizada por la parte actora el día 23 de mayo de 2022, conforme se indica a continuación:

1. OPORTUNIDAD Y TRÁMITE:

Conforme al artículo 134 del C.G. del P. puede alegarse la nulidad en la primera instancia hasta antes de dictarse sentencia y se trata de la primera actuación de la sociedad CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S. en la presente actuación.

2. REQUISITOS:

La parte que represento se encuentra legitimada para invocarla en razón a no haber dado origen a la misma ni ha actuado sin proponerla luego de acaecida la causal.

3. CAUSAL INVOCADA:

Es la contemplada en el numeral 8 del artículo 133 del C.G. del P. por la indebida notificación del auto admisorio de la demanda, puesto que la misma se realizó en un canal digital que no corresponde al que CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S. tiene previsto para recibir las notificaciones judiciales y debidamente registrado en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta.

4. HECHOS EN QUE SE FUNDA LA NULIDAD:

- 4.1.** Mediante auto del 19 de abril de 2022 el despacho admitió la demanda y dispuso la notificación de la parte demandada.
- 4.2.** Que mediante acta No. 59 del 18 de marzo de 2022, debidamente registrada el día 18 de abril de 2022 bajo el No. 198472 del Libro 9, la sociedad transformó su tipo de societario de anónima al tipo de sociedad por acciones simplificadas, cambiando su razón social de CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. a CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S.
- 4.3.** A partir de dicha inscripción el 18 de abril de 2022, la sociedad registró como correo electrónico para recibir notificaciones judiciales en la siguiente dirección electrónica: cm@marval.com.co.
- 4.4.** Dentro del expediente digital remitido al suscrito el día 7 de julio de 2022 a las 3:08 P.M., no se observa que se hubiese allegado certificado de existencia y representación legal de la sociedad que represento.

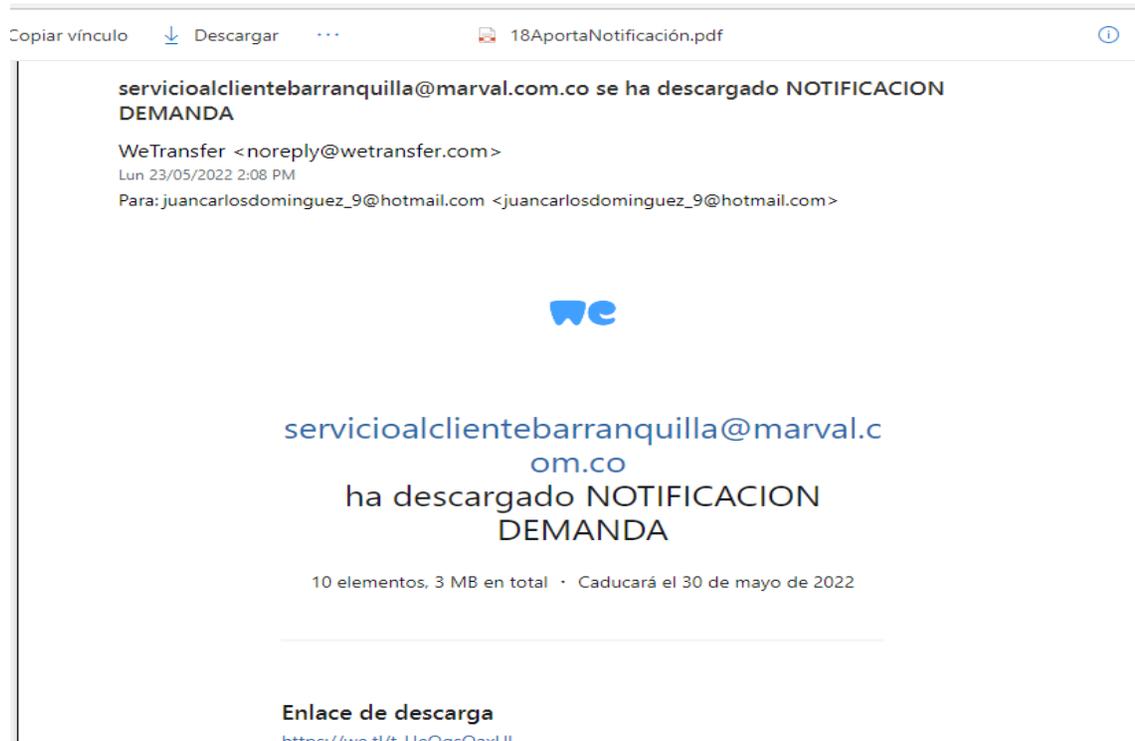
Fabián E. Romero de la Hoz

Abogado

Especializado en Derecho Comercial - Derecho de Sociedades –
Derecho Inmobiliario - Universidad Libre - Universidad del Norte

Carrera 53 No. 70 – 54, Of. 03
Teléfonos: 3357180 - Cel. 300 665 11 03
E-mail: fabianromerodelahoz@gmail.com
Barranquilla - Colombia

- 4.5. La parte actora de acuerdo a lo señalado en el auto admisorio de la demanda, procedió a remitir el día 23 de mayo de 2022, a las 2:08 P.M. un mensaje de datos a la siguiente dirección: servicioalclientebarraquilla@marval.com.co, con el fin de notificar a la sociedad CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S.A conforme se aprecia de la constancia que se adjuntó el día 31 de mayo de 2022:



- 4.6. De la lectura de los certificados de existencia y representación legal de la sociedad CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S. que adjunto -correspondientes al 19 de abril y 29 de junio de 2022 respectivamente-, puede observarse que mi mandante tiene registrado como única dirección electrónica para recibir notificaciones judiciales cm@marval.com.co, que es de fecha anterior al correo remitido el día 23 de mayo de 2022.
- 4.7. La dirección electrónica que tenía la sociedad CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. antes del registro de la nueva dirección electrónica era infomedios@marval.com.co, la cual que estuvo activa hasta el registro de la nueva dirección, sin embargo, allí tampoco se remitió la notificación por parte de la demandante.
- 4.8. Tal omisión trae como consecuencia que la sociedad que represento no pudiera estar válidamente notificada del auto admisorio de la demanda, por haberse

realizado a través de una dirección electrónica distinta a la que tiene registrada para las notificaciones judiciales, lo que acarrea la nulidad de la citada notificación.

- 4.9. Solo pudo verificarse lo antes narrando una vez que mediante correo electrónico remitido a mi cuenta de correo el día 7 de julio a las 3:08 P.M se recibió el expediente digital y se me indica en dicho mensaje de datos lo siguiente: “Se remite copia digital del expediente y se dejara (sic) la respectiva constancia en el expediente, teniendo en cuenta que la parte que ud. Representa ya se encuentra notificada.”
- 4.10. El Decreto 806 de 2020 que mantuvo su vigencia hasta el día 4 de junio de 2002¹, es decir, en fecha posterior al de la supuesta notificación, señala en su artículo 8º el procedimiento para las notificaciones:

“ARTÍCULO 8o. NOTIFICACIONES PERSONALES. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

<Inciso CONDICIONALMENTE exequible> La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquier otro.

PARÁGRAFO 2o. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales. (subrayas y negrillas fuera del texto original).

¹ Adoptado como legislación permanente por la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Fabián E. Romero de la Hoz

Abogado

Especializado en Derecho Comercial - Derecho de Sociedades -
Derecho Inmobiliario - Universidad Libre - Universidad del Norte

Carrera 53 No. 70 – 54, Of. 03
Teléfonos: 3357180 - Cel. 300 665 11 03
E-mail: fabianromerodelahoz@gmail.com
Barranquilla - Colombia

- 4.11.** De la revisión del expediente digital se puede evidenciar que, al confrontarse lo allí consignado frente a lo previsto en la norma legal en cita, la parte actora omitió el cumplimiento de lo dispuesto así:
- 4.11.1.** Que con la demanda no se adjuntaron los certificados de existencia y representación legal de las demandadas, ya que no aparecen en la lista de anexos del libelo inicial, lo que comporta una causal de inepta demanda.
- 4.11.2.** Que no se indicó correctamente la dirección electrónica de CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S. que aparecía inscrita en el certificado de existencia y representación legal antes de 18 de abril de 2022 y que se omitió adjuntar con la demanda, ni la forma como obtuvo la dirección electrónica indicada ni se allegaron las evidencias de como se obtuvo dicha dirección de correo electrónico.
- 4.12.** Ni siquiera la actora estaba segura de haber completado la notificación de mi representada, puesto que no se entiende que haya remitido físicamente a las oficinas de CONSTRUCTORA MARVAL S.A.S. el día 5 de julio de 2022, la demanda y sus anexos, a la cual se le impuso la nota de recibido como se evidencia de la siguiente imagen:

JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ GARRIDO
ABOGADO TITULADO
Calle 38B No. 8 - 30 barrio El Campito Cel: 311-4008888
Email: juancarlosgarrido_9@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (SOLEDAD)

05 JUL. 2022
ESTUDIO. NO IMPLICA ACEPTACION.
CONTENIDO SIN REVISAR
RECEPCION SUC. COSTA

REFERENCIA : DEMANDA DE PROCESO DECLARATIVO ORDINARIO.
DEMANDANTE : ASTRID YANETH OCHOA MARTINEZ
DEMANDADOS : CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR ATLANTICO Y CONSTRUCTORA MARVAL S.A.

JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ GARRIDO, también mayor de edad, residenciado y domiciliado en la ciudad de Barranquilla, con C.C. No. 8.534.299 expedida en Barranquilla, signatario de la T.P. No. 153.861 del C. S. de la Judicatura, en calidad de apoderado de la señora **ASTRID YANETH OCHOA MARTINEZ**, mujer, mayor de edad, residenciada y domiciliada en la carrera 12D No. 72 - 19 Urbanización Portal de los Manantiales Soledad - Atlántico, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.357.241 de Girardota, comedidamente entablo ante su despacho **DEMANDA DE PROCESO DECLARATIVO ORDINARIO en reclamación de cumplimiento de entrega de SUBSIDIO DE VIVIENDA, contra CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.**, identificada con NIT. 890211777-9, Sociedad constituida mediante escritura pública No. 3794 de 27/09/1985 NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el día 17 de Octubre 1985, con matrícula mercantil No. 05-020937-4, representada legalmente por **CLAUDIA ESTHER AVENDAÑO ESCORCIA**, identificada con cedula de ciudadanía

- 4.13.** Es por ello que el día 6 de junio de 2022 procedí a la presentación del poder para asumir la representación judicial de la sociedad en el presente asunto, por lo tanto, la notificación del auto admisorio debe hacerse en los términos del inciso segundo del artículo 301 del C.G. del P.
- 4.14.** Invariablemente se vulneró el Debido Proceso de mi representada, al aceptarse una notificación que fue realizada erróneamente.
- 4.15.** La sociedad que represento al estar indebidamente notificada no pudo enterarse del auto admisorio de la demanda.
- 4.16.** Es por ello que deberá decretarse la nulidad invocada, a fin de que se declara la invalidez de la notificación que hiciera la parte demandante al correo electrónico servicioalclientebarranquilla@com.co, por no corresponder al canal digital que COSTRUCCIONES MARVAL S.A.S. tiene establecido y registrado ante la Cámara de Comercio.

5. PETICIÓN:

Solicito al señor Juez se sirva declarar la **NULIDAD** de la notificación realizada el día 23 de mayo de 2022 y en su lugar se disponga tener a la sociedad demandada COSTRUCCIONES MARVAL S.A.S. como notificada por conducta concluyente con fundamento en el inciso segundo del artículo 301 del C.G. del P.

6. PRUEBAS:

Ténganse como tales la información contenida en el expediente digital que me fue remitido el día 7 de julio de 2022.

Adjunto los certificados de existencia y representación legal de CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S., expedidos los días 19 de abril de 2022 y 29 de junio de 2022 respectivamente, donde se obtiene la evidencia clara y fehaciente del correo electrónico dispuesto y registrado para recibir notificaciones judiciales.

7. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como tales lo dispuesto en los artículos 132 y ss. del Código General del Proceso y lo prescrito en el Decreto 806 de 2020.

8. NOTIFICACIONES:

Las recibiré en mi Oficina Profesional situada en la Carrera 53 No. 70-54 Of. 03, Edificio Álvaro Jesús I, Teléfonos 3357180–3006651103 de la ciudad de Barranquilla, correo electrónico fabianromerodelahoz@gmail.com.

Fabián E. Romero de la Hoz

Abogado

*Especializado en Derecho Comercial - Derecho de Sociedades –
Derecho Inmobiliario - Universidad Libre - Universidad del Norte*

**Carrera 53 No. 70 – 54, Of. 03
Teléfonos: 3357180 - Cel. 300 665 11 03
E-mail: fabianromerodelahoz@gmail.com
Barranquilla - Colombia**

A la representante legal de CONSTRUCTORA MARVAL S.A.S., Dra. CLAUDIA ESTHER AVENDAÑO ESCORCIA en el siguiente correo electrónico: cm@marval.com.co

A la parte demandante y su apoderado en las direcciones anotadas en la demanda.

Copia del presente incidente y sus anexos se remiten al correo electrónico del apoderado de la demandante.

Del señor Juez, con todo respeto,



**FABIÁN EDUARDO ROMERO DE LA HOZ
C.C. No. 72.140.671 de Barranquilla
T.P. No. 111.200 del C.S. de la J.**

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/06/29 HORA: 8:50:31
10531901

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6BHG21A37A

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 30 DE 2022
GRUPO NIIF: GRUPO I. NIIF PLENAS

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-020937-16 DEL 1985/10/17
NOMBRE:CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S
NIT: 890211777-9

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 29 # 45 - 45 OFICINA 1801 BARRIO SOTOMAYOR
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6422423
TELEFONO2: 6333987
TELEFONO3: 3138884542
EMAIL : cm@marval.com.co

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 29 # 45 - 45 OFICINA 1801 BARRIO SOTOMAYOR
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6422423
TELEFONO2: 6333987
TELEFONO3: 3138884542
EMAIL : cm@marval.com.co

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 3794 DE 1985/09/27 DE NOTARIA 04 DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1985/10/17 BAJO EL No 740

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA "CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA"

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6.963 DEL 22/12/2008 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCE RA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 29/12/2008, BAJO EL NO. 78369 DEL LIBRO IX, CONSTA: TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD AL TIPO DE LAS ANONIMAS, QUEDANDO BAJO LA DENOMINACION SOCIAL: "CONSTRUCCIONES MARVAL S.A."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 2581 DEL 2017/08/25 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2017/08/30 BAJO EL NRO. 151168 DEL LIBRO 9, CONSTA: FUSION POR ABSORCION ENTRE LAS SOCIEDADES CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE), Y PROLLANURA S.A. (SOCIEDAD ABSORBIDA), LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3217 DE FECHA 2017/10/17 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2018/03/03, BAJO EL NO. 155496 DEL LIBRO 9, CONSTA: ADICION A LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2581 DE AGOSTO 25 DE 2.017 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA Y POR MEDIO DE LA CUAL SE PERFECCIONÓ LA FUSIÓN ENTRE LAS SOCIEDADES CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. (ABSORBENTE) Y PROLLANURA S.A. (ABSORBIDA).

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3991 DE FECHA 2019/12/18 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/12/30, BAJO EL NO. 174201 DEL LIBRO 9, CONSTA: ESCISION EN VIRTUD DE LA CUAL LA SOCIEDAD "CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. "(SOCIEDAD ESCINDENTE)SE ESCINDE PARCIALMENTE SIN LIQUIDARSE PARA TRANSFERIR PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD " HOTELES CACIQUE INTERNACIONAL S.A.S" (SOCIEDAD BENEFICIARIA).

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1088 DE FECHA 2020/09/14 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/09/18, BAJO EL NO. 181306 DEL LIBRO 9, CONSTA: LA SOCIEDAD "AGROPECUARIA PROMIALIANZA SA" (ESCINDIDA) EN VIRTUD DE LA ESCISION PARCIAL, SIN DISOLVERSE, TRANSFIERE EN BLOQUE PARTE DE SUS ACTIVOS, PASIVO Y PATROMINO SOCIAL A LA SOCIEDAD "CONSTRUCCIONES MARVAL" (BENEFICIARIA).

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1342 DE FECHA 2021/04/23 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/05/27, BAJO EL NO. 189445 DEL LIBRO 9, CONSTA: CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. EN CALIDAD DE SOCIEDAD ESCINDENTE TRANSFIERE EN BLOQUE PARTE DE SU PATRIMONIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD INVERSIONES RASERMAR S.A.S., QUE SE CONSTITUYE EN CALIDAD DE BENEFICIARIA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3503 DE FECHA 2021/10/08 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/10/28, BAJO EL NO. 193557 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE ACLARA LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1342 DE FECHA 23/04/2021 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, EN EL SENTIDO DE CORREGIR ALGUNOS YERROS COMETIDOS EL PUNTO 4.3 DEL PROYECTO DE ESCICIÓN.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 59 DE FECHA 2022/03/18 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2022/04/18, BAJO EL NO. 198472 DEL LIBRO 9, CONSTA: TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA AL TIPO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 59 DE FECHA 2022/03/18 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS,

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2022/04/18, BAJO EL NO. 198472 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
1782	1986/06/20	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1986/07/10	
1646	1988/05/27	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1988/06/14	
ESCRIT. PUBLICA					
2678	2001/07/06	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2001/07/11	
ESCRIT. PUBLICA					
2677	2001/07/06	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2001/07/12	
ESCRIT. PUBLICA					
3595	2003/07/28	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2003/08/05	
ESCRIT. PUBLICA					
7100	2004/12/21	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2004/12/27	
ESCRIT. PUBLICA					
2634	2005/05/16	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2005/05/18	
ESCRIT. PUBLICA					
6886	2006/11/14	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2006/11/21	
ESCRIT. PUBLICA					
6963	2008/12/22	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2008/12/29	
ESCRIT. PUBLICA					
6257	2009/12/24	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2009/12/30	
ESCRIT. PUBLICA					
2581	2017/08/25	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2017/08/30	
ESCRIT. PUBLICA					
3217	2017/10/17	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2018/03/13	
ESCRIT. PUBLICA					
0299	2019/02/08	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2019/02/18	
	2019/07/15		BUCARAMANGA	2019/10/31	
ESCRIT. PUBLICA					
3991	2019/12/18	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2019/12/30	
ESCRIT. PUBLICA					
1088	2020/09/14	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2020/09/18	
ESCRIT. PUBLICA					
1342	2021/04/23	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2021/05/27	
3503	2021/10/08	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2021/10/28	
4330	2021/12/15	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2022/01/03	
ACTA					
59	2022/03/18	ASAMBLEA GRA	BUCARAMANGA	2022/04/18	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 59 DE FECHA 2022/03/18 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 3°. OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE: A) LA INVERSIÓN DE CAPITAL EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS Y RURALES, CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS DE FINCA RAÍZ EN GENERAL, ACCIONES EN SOCIEDADES, BONOS, DERECHOS, OTROS PAPELES DE INVERSIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, PODRÁ HIPOTECAR, GRAVAR, COMPRAR Y EN GENERAL ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES ANTERIORMENTE DESCRITOS O SIMILARES. B) LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES Y DE NEGOCIOS, ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS, CONSTITUCIÓN Y

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VENTA DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES Y DE NEGOCIOS, REGULADAS POR LA 67 DE 1.989 Y EL DECRETO 2610 DE 1979 Y DEMÁS NORMAS QUE ADICIONAN Y REFORMAN ESTAS ACTIVIDADES. C) SER INVERSIONISTAS EN LAS ACTIVIDADES DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. D) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, CONSULTORÍA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONCESIÓN Y EN FIN CUALQUIER DE LAS REGULADAS POR EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN LEY 80 DE 1993 Y LOS ESTATUTOS DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE REGULEN POR NORMAS PROPIAS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. E) PARTICIPAR Y ASOCIARSE COMO PERSONA JURÍDICA EN CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES CON EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS O CUALQUIER ASOCIACIÓN PERMITIDA POR LA LEY, EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. F) ARRENDAR BIENES RAÍCES DESTINADOS A VIVIENDA URBANA DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS. ARRENDAR BIENES RAÍCES CON DESTINACIÓN COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIOS DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS. REALIZAR LABORES DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL ENTRE ARRENDADORES Y ARRENDATARIOS. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1. ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REFORMA, ADICIÓN DE EDIFICACIONES, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO Y GRAVÁMENES DE LOS MISMOS Y DE LOS BIENES INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 2. ADQUISICIÓN, PIGNORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE CUALQUIER CLASE. 3. INGRESAR COMO SOCIO A OTRAS COMPAÑÍAS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO SOCIAL EN EMPRESAS QUE TENGAN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. 4. LA ADQUISICIÓN DEL DERECHO A TODA CLASE DE CONCESIONES, PRIVILEGIOS Y PATENTES QUE PUEDAN SER ÚTILES AL MEJOR DESARROLLO DEL NEGOCIO Y LA ENAJENACIÓN DE LOS QUE ESTIME CONVENIENTE. 5. TOMAR Y DAR EN MUTUO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES, Y DAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR Y PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARÉS O CUALQUIER OTRO EFECTO DEL COMERCIO Y EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS. 6. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CRÉDITO. 7. AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIEMPRE QUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD LO AUTORICE EXPRESAMENTE. 8. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	: \$3.020.881.500	6.041.763	\$500,00
CAPITAL SUSCRITO	: \$3.020.881.500	6.041.763	\$500,00
CAPITAL PAGADO	: \$3.020.881.500	6.041.763	\$500,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO. 59 DE FECHA 2022/03/18 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 55°. DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL Y UN GERENTE, CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUIENES SERÁN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y EN EJERCICIO DEL CARGO ACTUARÁN CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON LAS MISMAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS. LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRÁN LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA. EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE TENDRÁN UN SUPLENTE DE GERENCIA QUIEN LOS REEMPLAZARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN CASO DE FALTAR, ABSOLUTA, TEMPORAL, OCASIONAL O ACCIDENTALMENTE, AMBOS, GERENTE GENERAL Y GERENTE.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 3595 DE 2003/07/28 DE NOTARIA 03 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2003/08/05 BAJO EL No 54976 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE GENERAL	MARIN VALENCIA RAFAEL AUGUSTO DOC. IDENT. C.C. 13832694
GERENTE	MARIN VALENCIA SERGIO DOC. IDENT. C.C. 91214675

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

QUE POR ACTA No 86 DE 2021/11/08 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/11/10 BAJO EL No 193876 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
SUPLENTE DEL GERENTE	MARIN LOZA JUAN FELIPE
	DOC. IDENT. C.C. 91515971

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 59 DE FECHA 2022/03/18 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 58°. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARÍA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE ÉL MISMO GOZA. 5. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN FORMA ANUAL, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES. 6. PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL CÓDIGO DE COMERCIO. 7. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 8. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER. 9. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 10. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 11. VELAR POR QUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PODER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 12. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A OTRO ÓRGANO SOCIAL QUE TENGAN CON LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO: EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE NO TIENEN NINGUNA LIMITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO, NI POR LA CUANTÍA NI POR LA NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO A REALIZAR, CELEBRAR O EJECUTAR.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4314 DE FECHA 2004/08/11, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2004/08/20, BAJO EL NO. 27805 DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE AL SENOR JOSE LUIS PAEZ GARCIA CON C.C. 91.266.140, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, EN LOS SIGUIENTES ACTOS: "1. FIRME TODA CLASE DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, CONSOLIDADOS POR LA COMPANIA, TALES COMO CASAS, APARTAMENTOS Y OFICINAS. 2. PARA QUE PACTE ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESA DE LOS INMUEBLES A QUE SE HA HECHO REFERENCIA. 3. PARA FIRMAR AVALES, CARTAS DE TRASPASO DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS, MUNICIPALES, FIRMAR CORRESPONDENCIA PARA SOLUCITUDES DE CREDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, FIRMAR SOLICITUDES PARA PERMISOS DE VEN

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

TA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES. 4. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 5. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. 6. PARA FIRMAR ESCRITURAS DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ACLARACIONES, QUE CREA NECESARIAS A EXCEPCION DE HIPOTECAS EN MAYOR EXTENSION QUE CONSTITUYA LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA. 7. PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES DE LA PODERDANTE, RECAUDE SUS PRODUCTOS Y CELEBRE CON RELACION A ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS DISPOSITIVOS Y DE SU ADMINISTRACION. 8) PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES O AUTORIDADES DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO BIEN SEAN NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES O DISTRITALES EN CUALESQUIERA JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, O GESTIONES EN QUE LA PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR-SIC- DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEA COMO DEMANDANTE O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES O INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS. 9. PARA QUE DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O REGLAMENTACIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA PODERDANTE DE LOS RECURSOS EN QUE ELLA INTERPONGA Y DE LAS ARTICULACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA. 10. PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACION DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. 11. PARA QUE IGUALMENTE REPRESENTA A LA SOCIEDAD JUDICIALMENTE, PARA QUE APRUEBE, DESISTA ANTE LOS JUZGADOS, MINISTERIOS DE TRABAJO Y DEMAS ENTIDADES DE ORDEN JUDICIAL Y LABORAL QUE TENGAN RELACION TANTO CON LA ADMINISTRACION COMO CON SU OBJETO LABORAL. " .

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 5231, DEL 05/09/2006, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 07/09/2006 BAJO EL NRO. 31299 DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 28.156.407, EXPEDIDA EN GIRON, PARA QUE EN REPRESENTACION DE MARVAL S.A., EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: "...A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS O NO POR LA COMPAÑIA, PACTANDO EN ELLOS LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS; B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA; C) ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A. MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A. D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA; E) CARTAS DE TRASPASOS DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES; F) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO; G) CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES; H) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. I) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTEOS, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN; J) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR; K) OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LA(S) EMPRESA CONSTRUCTORAS Y QUE SE ESCOJAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OTORGANDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL: L) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A., MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A. FIGUREN

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUAL QUIER PROCESO, DE MANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER; M) INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSORVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES; Ñ) PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS; O) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR Y P) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A., MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C." Q.- FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CON TRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4098 DE FECHA 24/07/2007, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 03/08/2007, BAJO EL NO. 32824 DEL LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL A CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ CON C.C. 91.280.360, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. Y CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA, EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES, CONTRATOS DE MANO DE OBRA CUYO MONTO NO EXCEDA LOS 300 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SI LA OBRA ESTA CONSTRUIDA POR ETAPAS, PARA DEFINIR EL MONTO MAXIMO SE DEBEN SUMAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS POR CADA UNA DE LAS ETAPAS. B) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES, CONTRATOS DE TODO COSTO CUYO MONTO NO EXCEDA LOS 300 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES. SI LA OBRA ESTA CONSTRUIDA POR ETAPAS, PARA DEFINIR EL MONTO MAXIMO SE DEBEN SUMAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS POR CADA UNA DE LAS ETAPAS. C) NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES DE LOS AUTOS; RESOLUCIONES; PERMISOS; NOTIFICACIONES; LIQUIDACIONES Y DEMAS ACTOS EMITIDOS POR LA CORPORACION DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB; AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB; SECRETARIAS DE PLANEACION DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA; PIEDECUESTA; FLORIDABLANCA Y GIRON, ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA; FLORIDABLANCA; GIRON Y PIEDECUESTA, QUE TENGAN QUE VER CON LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PROPIEDAD DE DICHAS SOCIEDADES."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NRO. 6134, DEL 04/11/2008, DE LA NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 15/04/2009, BAJO EL NRO. 35743 DEL LIBRO VI, CONSTA: ADICION AL PODER CONFERIDO A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA C.C. 28.156.407 POR MEDIO DE E.P. 5.231 DE SEPT. 05/06 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA AL NO. 31299 DEL LIBRO 6, EL 07/09/2006, PROCEDE A ADICIONAR EN LA MENCIONADA ESCRITURA DE PODER GENERAL, UN ACTO MAS, EL QUE SEGUN LA SECUENCIA DE LOS LITERALES SE RELACIONA COMO LITERAL R) DETERMINADO ASI: "... R) FACULTA A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS MEDIANTE LAS CUALES SE PERFECCIONE EL ACTO DE CESION OBLIGATORIA DE AREAS PUBLICAS."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.535 DEL 14/04/2010, OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 20/04/2010, CONSTA SE CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ C.C. 91.280.360 DE BUCARAMANGA, PARA EFECTUAR DIVERSAS ACTUACIONES A NOMBRE DE

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

LAS CITADAS SOCIEDADES, RELACIONADAS CON LOS SIGUIENTES ACTOS: FIRME TODA CLASE DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR LA COMPAÑIA TALES COMO CASAS, APARTAMENTOS Y OFICINAS. PARA QUE PACTE ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESA DE LOS INMUEBLES A QUQUE SE HA HECHO REFERENCIA. PARA FIRMAR AVALES, CARTAS DE TRASPASO DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, FIRMAR CORRESPONDENCIA PARA SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE LOS BANCOS Y CORPORACIONES, FIRMAR SOLICITUDES PARA PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. PARA FIRMAR ESCRITURAS DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES, ENGLOBES, DESENGLOBES, IDENTIFICACION DE SALDO Y LAS ACLARACIONES A ESAS ESCRITURAS A EXCEPCION DE HIPOTECAS EN MAYOR EXTENSION QUE CONSTITUYA LA SOCIEDAD. PARA QUE SE PRESENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, A LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, SIN QUE EXISTA LIMITE DE CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD FIRME LOS CONTRATOS ADJUDICADOS POR LICITACION PUBLICA O PRIVADA SIN QUE EXISTA LIMITACION DE CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION ANTE JUZGADOS, NOTARIAS, CAMARAS DE COMERCIO, CENTROS DE CONCILIACION EN DONDE SEA CITADO CON FACULTADES PARA CONCIILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. ACTUAR EN DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA CORPORACION O AUTORIDADES DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO BIEN SEAN NACIONALES, MUNICIPALES O DISTRITALES EN CUALESQUIERA JUICIO, ACTUACION, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE LA PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEA COMO DE MANDANTE O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES O INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS. PARA QUE DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA PODERDANTE DE LOS RECURSOS QUE ELLA INTERPONGA Y DE LAS ARTICULACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA. PARA QUE ASUMA REPRESENTACION DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDA SIN REPRESENTACION EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. PARA QUE IGUAL MENTE REPRESENTA A LA SOCIEDAD JUDICIALMENTE, PARA QUE APRUEBE, DESISTA ANTE LOS JUZGADOS, MINISTERIOS DE TRABAJO Y DEMAS ENTIDADES DE ORDEN JUDICIAL Y LA BORAL QUE TENGAN RELACION CON LA ADMINISTRACION COMO CON SU OBJETO LABORAL. PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES DE LA PODERDANTE, RECAUDE SUS PRODUCTOS Y CELEBRE CON RELACION, A ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS DISPOSITIVOS Y DE SU ADMINISTRACION. ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD. FIRMAR LOS CONTRATOS DE ENCARGO FIDUCIARIO DE PREVENTA APERTURA, TERMINACION Y CERTIFICACIONES DE PUNTO DE EQUILIBRIO ANTE LAS FIDUCIARIAS. FIRMAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZACION PARA PRESENTARLOS ANTE LAS ENTIDADES DISTRITALES CORRESPONDIENTES. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES QUE LA COMPAÑIA REQUIERA EN TODOS SUS NIVELES, ATENDIENDO LAS INDICACIONES QUE LE IMPARTAN SUS SUPERIORES EN RELACION A LA REMUNERACION Y CLASE DE CONTRATOS. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASPECTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL, DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, TRAMITAR LAS RECLAMACIONES DE TODO ORDEN Y CONVENIR LAS SOLUCIONES QUE MEJOR CONVENGAN A LOS INTERESES COMUNES DE LAS PARTES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, EN TODO LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y RECLAMACIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES ANTE EL ISS, EL SENA, EL ICBF, ASI COMO EN LAS RECLAMACIONES QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE HACER ANTE TALES ENTIDADES. OTORGAR PODER A ABOGADOS PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA EMPRESA EN LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA CITADO COMO DEMANDADO O EN LOS QUE ACTUE COMO DEMANDANTE. FIRMAR ESCRITURAS PUBLICAS DE CESION GRATUITA AL MUNICIPIO Y/O DISTRITO.

C E R T I F I C A

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.923 DEL 03/05/2011, OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 25/05/2011, BAJO EL NO. 38991 DEL LIBRO VI, CONSTA ADICION AL PODER GENERAL OTORGADO A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA C.C. 28.156.407, CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 5.231 DEL 05/09/2006 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITO EN ESTA CAMARA BAJO EL NUMERO 31299 DEL LIBRO VI, " ... S.- FACULTA A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES MARVAL S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.".

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 3.031, DEL 15/07/2011, DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12/08/2011, BAJO EL NRO. 39450 DEL LIBRO VI, CONSTA: PRIMERO: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LEIDY XIOMARA SALINAS FERNANDEZ, MUJER, MAYOR DE EDAD, VECINA DE BUCARAMANGA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.098.602.466 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS : A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR LA COMPAÑIA Y EN PROCESO DE COMERCIALIZACION PRODUCTO DE SU OBJETO SOCIAL, PACTANDO EN ELLOS, LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA REFERIDOS EN EL LITERAL A) . C) ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A.D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA; ASI COMO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE LAS ENTIDADES QUE OTORGAN LOS CREDITOS A LOS COMPRADORES DE LAS UNIDADES EXIGEN PARA LOGRAR EL DESEMBOLO DE LOS MISMOS. E) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO, ANTE ENTIDADES COMO MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL; AUTORIDADES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DE TODO ORDEN. I) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. , FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, ACTUAR EN AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO Y/O DE CONCILIACION; DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER . M) INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS. N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES. Ñ) PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, PACTO DE CUMPLIMIENTO; SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS . O) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 3812 DEL 2014/09/18 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/09/29 BAJO EL NRO. 45248 DEL LIBRO 6, CONSTA: PROCEDE A ADICIONAR EL PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CONFERIDO POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 3031 DEL 15/07/2011 Y FACULTA A LEIDY XIOMARA SALINAS FERNANDEZ, EN EL SENTIDO DE INCLUIR OTRAS FACULTADES, LAS QUE SE RELACIONAN COMO LITERALES "P, Y Q-". CONSISTENTES EN: P) FIRMAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO PARA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD O ADMINISTRADOS POR LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., Y MARVAL S.A. Q) FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

ACEPTACION LA ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0061 DE FECHA 2015/01/13 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/01/28, BAJO EL NO. 124089 DEL LIBRO 9, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL CON TODAS LAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS A CLAUDIA ESTER AVENDAÑO ESCORCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 22.464.069, PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACION DE LAS CITADAS SOCIEDADES: PRIMERO: SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONTRUIDOS O NO POR LA COMPAÑIA, PACTANDO EN ELLOS LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. SEGUNDO: SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA. TERCERO: ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., MARVAL S.A., DESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A. CUARTO: TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. QUINTO: FIRMAR CARTAS DE TRASPASOS DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES. SEXTO: RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. SEPTIMO: CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. OCTAVO: SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. NOVENO: SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTEOS, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN. DECIMO: SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR. DECIMO PRIMERO: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y QUE SE ESCOJA PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS PENALES, CIVILES, LABORALES O DE CUALQUIER OTRA DISCIPLINA, OTORGANDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL. DECIMO SEGUNDO: PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., DESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A., FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. DECIMO TERCEROS: INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS. DECIMO CUARTO: SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES. DECIMO QUINTO: PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS. DECIMO SEXTO: PARA ASISTIR A LA AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. DECIMO SEPTIMO: HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., MARVAL S.A., DESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DE C.P.C. DECIMO OCTAVO: FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. DECIMO NOVENO: PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS, MEDIANTE LAS CUALES SE PERFECCIONES EL ACTO DE CESION OBLIGATORIA DE AREAS PUBLICAS. VIGESIMO: PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., MARVAL S.A., DESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A. VIGESIMO PRIMERO: SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO. VIGESIMO SEGUNDO: SUSCRIBIR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE. VIGESIMO TERCERO: RENDIR DECLARACION LIBRE DE APREMIO ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 319 DEL 2016/02/09 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2016/03/07 BAJO EL NRO. 135673 DEL LIBRO 9, CONSTA: PRIMERO: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERA AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA CRUZ AYALA C.C. NRO. 63.320.756 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES MARVAL S.A., URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES, CONTRATOS DE MANO DE OBRA CUYO MONTO NO EXCEDA LOS 300 SALARIOS MMNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SI LA OBRA ESTA CONSTRUIDA POR ETAPAS, PARA DEFINIR EL MONTO MAXIMO SE DEBEN SUMAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS POR CADA UNA DE LAS ETAPAS. B) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES, CONTRATOS DE TODO COSTO CUYO MONTO NO EXCEDA LOS 300 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES. SI LA OBRA ESTA CONSTRUIDA POR ETAPAS, PARA DEFINIR EL MONTO MAXIMO SE DEBEN SUMAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS POR CADA UNA DE LAS ETAPAS. C) NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES DE LOS AUTOS; RESOLUCIONES; PERMISOS; NOTIFICACIONES; LIQUIDACIONES; DISPONIBILIDADES; SOLICITUDES; RECLAMACIONES Y DEMAS ACTOS EMITIDOS POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB; AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB; SECRETARFAS DE PLANEACION DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA; PIEDECUESTA; FLORIDABLANCA Y GIRÓN, ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA; FLORIDABLANCA; GIRON Y PIEDECUESTA; ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA; GASORIENTE; METROGAS; EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO S.A., EMPAS S.A., QUE TENGAN QUE VER CON LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PROPIEDAD DE DICHAS SOCIEDADES. D) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES ANTE GOMOSEC LA SOLICITUD DE POLIZAS REQUERIDAS A FIN DE CUMPLIR CON LOS TRAMITES DE CONTRATACION QUE SEAN NECESARIAS PARA CULMINAR UN TRAMITE REFERENTE AL GIRO ORDINARIO DEL OBJETO DE LAS SOCIEDADES. E) COMPARECER ANTE LAS INSPECCIONES DE POLICIA Y DE CONTROL URBANO Y ORNATO Y DEMAS AUTORIDADES POLICIVA DE CARACTER MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL , PARA QUE REPRESENTE A LAS SOCIEDADES EN AQUELLAS RECLAMACIONES POR INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR PARTE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION; GENERACION DE FACTORES DE RUIDO; BASURAS Y DEMAS ASPECTOS QUE SIGNIFIQUEN UN MENOSCABO DEL ORDEN POR LA CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS .

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 2.134 DEL 2016/05/31 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/07/11 BAJO EL NRO. 48656 DEL LIBRO 6, CONSTA: ADICION AL PODER CONFERIDO A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, CON C.C. 28.156.407, POR ESCRITURA PUBLICA 5231 DE SEPT. 05 DE 2.006, DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA AL NO. 31299 DEL LIBRO 6, EL 07-09-2.006, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LAS SIGUIENTES FACULTADES, DETERMINADOS EN LOS SIGUIENTES LITERALES: T) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO. U) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PERMUTA. V) SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRANSACCION. W) SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESION.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4210 DE FECHA 2017/12/29 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/05/21 BAJO EL NO. 52420 DEL LIBRO 6, CONSTA: ADICION AL PODER CONFERIDO A FAVOR DE LA DOCTORA LEIDY XIOMARA SALINAS FERNANDEZ, IDENTIFICADA CON C.C. NO. 1.098.602.466, EN EL

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

SENTIDO DE INCLUIR LAS SIGUIENTES FACULTADES, DETERMINADOS EN LOS SIGUIENTES LITERALES: R) FIRMAR CARTAS DE TRASPASOS DE LINEAS TELEFONICAS ANTES LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTES LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES. S) CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. T) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. U) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES Y TERRENOS, LOTEOS, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN. V) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR. W) OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LA(S) EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y QUE SE ESCOJAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, OTORGANDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL. X) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. Y) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 1593 DEL 2018/06/06 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/06/12 BAJO EL NRO. 158701 DEL LIBRO 9, CONSTA: PRIMERO: QUE POR EL PRESENTE PUBLICO INSTRUMENTO, OBRANDO EN EL CARACTER YA INDICADO, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE JULE ANDREA CASTELBLANCO ORJUELA C.C. 1.010.167.040 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, CON FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, CELEBRE Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACIÓN DE LAS CITADAS SOCIEDADES: A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS O NO POR LA COMPAÑÍA, PACTANDO EN ELLOS, LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMÁS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA. C) ACEPTAR LAS GARANTÍAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. E) FIRMAR CARTAS DE TRASPADOS DE LÍNEAS TELEFÓNICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CRÉDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES. F) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO G) CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. H) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. I) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTEOS, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN. J) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR. K) OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y QUE SE ESCOJAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OTORGÁNDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL. L) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRADEMANDAS, CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. M) INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS. N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES. Ñ) PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIÓN DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS. O) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR, P) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.G.P. Q) FIRMAR AVALES DE LOS CRÉDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTÚAN COMO PODERDANTE, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CRÉDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD R) PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS, MEDIANTE LAS CUALES SE PERFECCIONE EL ACTO DE CESION OBLIGATORIA DE ÁREA PUBLICAS. S) PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A.. T) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO. U) SUSCRIBIR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE. V) RENDIR DECLARACIÓN LIBRE DE APREMIO ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2941 DE FECHA 2018/10/03 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2018/10/09, BAJO EL NO. 161377 DEL LIBRO 9, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LADY JOHANA LEITON BENAVIDES, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.085.248.483 EXPEDIDA EN PASTO, PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, CON FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, CELEBRE Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACIÓN DE LAS CITADAS SOCIEDADES: A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS O NO POR LA COMPAÑÍA, PACTANDO EN ELLOS, LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMÁS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA. C) ACEPTAR LAS GARANTÍAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCTORA MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. E) FIRMAR CARTAS DE TRASPASOS DE LÍNEAS TELEFÓNICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLITUDES DE CRÉDITOS ANTE ENTIDADES FINANCIERAS O BANCARIAS O COOPERATIVAS O FONDOS DE EMPLEADOS O CUALQUIER OTRA TIPOLOGÍA DE ENTIDAD OTORGANTE DE CRÉDITO INDIVIDUAL, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES. F) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. G) CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. H) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. I) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTEOS, ENGLOBES, DESENGLOBES, DIVISIONES MATERIALES, CONSTITUCIONES DE URBANIZACIÓN Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN. J) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR. K)

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTURAS Y QUE SE ESCOJAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OTORGÁNDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL. L) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. M) INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS. N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES. Ñ) PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIÓN DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS. O) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. P) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. Q. FIRMAR AVALES DE LOS CRÉDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTÚAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CRÉDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD. R) PARA SUSCRIBIR ESCRITURA PUBLICAS, MEDIANTE LAS CUALES SE PERFECCIONE EL ACTO DE CESION OBLIGATORIA DE ÁREAS PUBLICAS. S) PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. T) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO. U) SUSCRIBIR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE. V) RENDIR DECLARACIÓN LIBRE DE APREMIO ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0398 DE FECHA 2019/02/19 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/03/04, BAJO EL NO. 53962 DEL LIBRO 6, CONSTA: POR EL PRESENTE EXPONENTE RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, OBRANDO EN EL CARACTER YA INDICADO, PROCEDE A ADICIONAR LA MENCIONADA ESCRITURA DE PODER GENERAL Y FACULTA A LEIDY XIOMARA SALINAS FERNANDEZ, EN EL SENTIDO DE INCLUIR OTRA FACULTAD, LA QUE SE RELACIONA COMO LITERAL "Z)". CONSISTENTE EN: Z) IGUALMENTE FACULTO A MI APODERADA PARA EN LOS EVENTOS EN QUE LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., ACTUE COMO COMPRADORA O VENDEDORA HAGA LA DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE QUE TRATA EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1943 DEL 2.018, QUE MODIFICO EL ARTICULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0478 DE FECHA 2019/02/25 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/03/05, BAJO EL NO. 53967 DEL LIBRO 6, CONSTA: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL EXPONENTE RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, OBRANDO EN EL CARACTER YA INDICADO, PROCEDE A ADICIONAR NUEVAMENTE LAS MENCIONADAS ESCRITURAS Y FACULTA A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA SIGUIENTE FACULTAD, DETERMINADA EN EL SIGUIENTE LITERAL X) IGUALMENTE FACULTO A MI APODERADA PARA EN LOS EVENTOS EN QUE LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., ACTUE COMO COMPRADORA O VENDEDORA HAGA LA DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE QUE TRATA EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1943 DEL 2018, QUE MODIFICO EL ARTICULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

C E R T I F I C A

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0523 DE FECHA 2019/02/28 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/03/06, BAJO EL NO. 53995 DEL LIBRO 6, CONSTA: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL EXPONENTE RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, OBRANDO EN EL CARACTER YA INDICADO, PROCEDE A ADICIONAR LA MENCIONADA ESCRITURA DE PODER GENERAL Y FACULTA A LADY JOHANA LEITON BENAVIDES, EN EL SENTIDO DE INCLUIR OTRA FACULTAD, LA QUE SE RELACIONA COMO LITERAL "W" CONSISTENTE EN: W) IGUALMENTE FACULTO A MI APODERADA PARA EN LOS EVENTOS EN QUE LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., ACTUE COMO COMPRADORA O VENDEDORA HAGA LA DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE QUE TRATA EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1943 DEL 2018, QUE MODIFICO EL ARTICULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA 0643 DE FECHA 2019/03/11 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/03/20 BAJO EL NO. 54128 DE LIBRO 6, CONSTA: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL EXPONENTE RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, OBRANDO EN EL CARACTER YA INDICADO, PROCEDE A ADICIONAR NUEVAMENTE LA MENCIONADA ESCRITURA Y FACULTA A CLAUDIA ESTER AVENDAÑO ESCORCIA, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA SIGUIENTE FACULTAD, DETERMINADA EN EL SIGUIENTE LITERAL: VIGESIMO CUARTO: IGUALMENTE FACULTO A MI APODERADA PARA EN LOS EVENTOS QUE LAS SACIEDADES CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., MARVAL S.A., Y URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., ACTÚEN COMO COMPRADORAS O VENDEDORA HAGA LA DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE QUE TRATA EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1943 DEL 2018, QUE MODIFICO EL ARTICULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1606 DE FECHA 2020/07/01 DE LA NOTARIA 02 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/08/26, BAJO EL NO. 180622 DEL LIBRO 9, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL CON TODAS LAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS A NATALIA DE JESUS FERNANDEZ GONZALEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.047.450.665 EXPEDIDA EN CARTAGENA, DE ESTADO CIVIL CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL, PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACION DE LAS CITADAS SOCIEDADES: PRIMERO. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR LA COMPAÑIA, PACTANDO LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. SEGUNDO. SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES A LOS QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA, SUS CORRESPONDIENTES ACLARACIONES, RESCILIACION, RATIFICACIONES O MODIFICACIONES SI HUBIERE LUGAR A ELLO. TERCERO. PARA FIRMAR CARTAS DE TRASPASO DE LINEAS TELEFONICAS ANTES LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES. CUARTO. FIRMAR CORRESPONDENCIA, FORMULARIOS, AUTORIZACIONES DE DESEMBOLSO Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIADORAS PARA EL TRAMITE DE SOLICITUDES DE CREDITOS ANTES LAS ENTIDADES QUE OTORGAN FINANCIACION. QUINTO. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O SUS DIFERENTES MODALIDADES, ANTES LAS AUTORIDADES COMPETENTES. SEXTO. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS ANTES LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. SEPTIMO. ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. Y CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. OCTAVO. TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA RELACIONADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. NOVENO. RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. DECIMO. CELEBRAR SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. NOVENO. SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. DECIMO. PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN LAS QUE LAS SOCIEDADES PODERDANTES FIGUREN COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRA DEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. DECIMO PRIMERO. INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS CON FACULTADES PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES E INTERPONER

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

RECURSOS. DECIMO SEGUNDO. SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE SEAN ESCRITOS O VERBALES. DECIMO TERCERO. PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS, CON FACULTADES PARA CONCILIAR DESISTIR TRANSIGIR Y RECIBIR. DECIMA CUARTA. HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A ATRAVES DE APODERADOS PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. DECIMA QUINTA. FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. DECIMA SEXTA. FIRMAR SOLICITUDES DE RADICACION DE DOCUMENTOS O PERMISOS DE VENTAS ANTES LAS ENTIDADES OFICIALES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES. DECIMA SEPTIMA. FIRMAR ESCRITURAS DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CESIONES, ENGLOBES, DESENGLOBES, SERVIDUMBRES Y SUS CORRESPONDIENTES ACLARACIONES SI HUBIERE LUGAR A ELLO. DECIMA OCTAVA. PARA QUE SE ASUMA REPRESENTACION DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS, YA SEA ANTES LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, IGAC O CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA QUE LO REQUIERA. DECIMA NOVENA. FIRMAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZACION PARA PRESENTARLOS A LAS ENTIDADES MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES CORRESPONDIENTES. VIGESIMA. RENDIR DECLARACION LIBRE DE APREMIO ANTES EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL EN DONDE SEA CITADO EL PODERDANTE; ASI COMO NOTIFICARSE DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITA EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS QUE REALICE E INTERPONER LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR. VIGESIMA PRIMERA. SUSCRIBIR LA RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA; ACCIONES POPULARES; DERECHOS DE PETICION Y REQUERIMIENTOS QUE SE FORMULEN ANTE LOS JUZGADOS; TRIBUNALES Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL. VIGESIMA SEGUNDA. SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO Y DE ARRENDAMIENTO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0803 DEL 2021/03/05 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/04/12 BAJO EL NUMERO 57683 DEL LIBRO 6, CONSTA: SE ADICIONA EL PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CONFERIDO A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, IDENTIFICADA CON C.C. NO. 28.156.407, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS LITERALES (Y),(Z) (AA) Y (AB). DETERMINADAS EN LOS SIGUIENTES LITERALES: Y) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Z) SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PERFECCIONAR ANTE LA OFICINA DE TRÁNSITO Y TRASPORTE CORRESPONDIENTE EL TRÁMITE DE MATRÍCULA Y TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS SOCIEDADES CONSTRUCCIONES MARVAL S.A 890211777-9 URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A NIT. 830012053-3 Y MARVAL S.A NIT 890205645-0 AA) SUSCRIBIR CONTRATOS DE SUMINISTRO AB) SUSCRIBIR CONTRATOS DE MANDATO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 20 DE FECHA 2022/01/07, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2022/02/14 BAJO EL NO. 196386 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CON TODAS LAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS A FAVOR DE MÓNICA JOHANNA FORERO DÍAZ IDENTIFICADA CON C.C. 1.014.235.839 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACIÓN DE LAS CITADAS SOCIEDADES: PRIMERO: SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LA COMPAÑÍA, PACTANDO EN ELLOS LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMÁS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. SEGUNDO: SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES A LOS QUE SE REFIERE LA

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

CLÁUSULA PRIMERA. TERCERO: PARA FIRMAR CARTAS DE TRASPASO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS ANTE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES. CUARTO: FIRMAR CORRESPONDENCIA, FORMULARIOS; AUTORIZACIONES DE DESEMBOLSO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIADORAS PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS ANTE LAS ENTIDADES QUE OTORGAN FINANCIACIÓN. QUINTO: PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O SUS DIFERENTES MODALIDADES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. SEXTO: PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ANTE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. SÉPTIMO: ACEPTAR LAS GARANTÍAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES MARVAL S.A., URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A, Y CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. OCTAVO: TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA RELACIONADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA E HIPOTECA. NOVENO: RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. DECIMO: CELEBRAR SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. DÉCIMO PRIMERO: SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. DÉCIMO SEGUNDO: PARA QUE ACTÚE EN PROCESOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES PODERDANTES FIGUREN COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRA DEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. DÉCIMO TERCERO: INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS CON FACULTADES PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES E INTERPONER RECURSOS. DÉCIMO CUARTO: SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE SEAN ESCRITOS O VERBALES. DÉCIMO QUINTO: PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIÓN DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS, CON FACULTADES PARA CONCILIAR DESISTIR TRANSIGIR Y RECIBIR. DÉCIMO SEXTO: HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. DÉCIMO SÉPTIMO: FIRMAR AVALES DE LOS CRÉDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTÚAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CRÉDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD. DÉCIMO OCTAVO: FIRMAR SOLICITUDES DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS O PERMISOS DE VENTAS ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES. DÉCIMO NOVENO: FIRMAR ESCRITURAS DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CESIONES, ENGLOBES DESENGLOBES, SERVIDUMBRES Y SUS CORRESPONDIENTES ACLARACIONES SI TUVIERE SI HUBIERE LUGAR A ELLO. VIGÉSIMA: PARA QUE SE ASUMA REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. VIGÉSIMA PRIMERA: FIRMA DE ACLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZACIÓN PARA PRESENTARLOS A LAS ENTIDADES MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES CORRESPONDIENTES. VIGÉSIMA SEGUNDA: RENDIR DECLARACIÓN LIBRE DE APREMIO ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN DONDE SEA CITADO EL PODERDANTE; ASÍ COMO NOTIFICARSE DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITA EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS QUE REALICE E INTERPONER LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR. VIGÉSIMA TERCERA: SUSCRIBIR LA RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA; ACCIONES POPULARES, DERECHOS DE PETICIÓN Y REQUERIMIENTOS QUE SE FORMULEN ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL. VIGÉSIMA CUARTA: SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO Y DE ARRENDAMIENTO.

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 51 DE 2019/07/15 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/09/03 BAJO EL No 171203 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

REVISOR FISCAL PRINCIPAL ROMA CONSULTORES, ABOGADOS, CONTADORES S.A.S.

NIT 900204416-1

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2019/07/12 DE REVISORIA FISCAL, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/09/05 BAJO EL NO. 171306 DEL LIBRO 9, CONSTA: LA FIRMA ROMA CONSULTORES, ABOGADOS, CONTADORES S.A.S. DELEGA COMO REVISOR FISCAL PRINCIPAL AL CONTADOR PÚBLICO KAREN ALEXANDRA ALVAREZ BLANCO IDENTIFICADA CON C.C. 1.098.261.452 Y T.P. 236.078-T, Y COMO REVISOR FISCAL SUPLENTE AL CONTADOR PÚBLICO ZULY ANGELICA RIOS CASTRILLON IDENTIFICADA CON C.C. 1.098.694.674 Y T.P. 182.523-T.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08/04/2011, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 20/04/2011, BAJO EL NO. 92097 DEL LIBRO IX, CONSTA: SITUACION DE CONTROL ASI: CONTROLANTES: RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA Y SERGIO MARIN VALENCIA. DOMICILIO: BUCARAMANGA. EJERCEN SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13/07/2011, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 19/07/2011, BAJO EL NO. 93958 DEL LIBRO IX, CONSTA: RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA Y SERGIO AUGUSTO MARIN VALENCIA DECLARAN LA CONSTITUCION DEL GRUPO EMPRESARIAL "GRUPO MARVAL" SOBRE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES : URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. MARVAL S.A. CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. DESARROLLOS MARVAL S.A. PROLLANURA S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29/03/2012, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24/05/2012, BAJO EL NO. 103468 DEL LIBRO IX, CONSTA: RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA Y SERGIO MARIN VALENCIA QUIENES EJERCEN SITUACION DE CONTROL SOBRE ESTA SOCIEDAD, DECLARAN LA INTEGRACION AL GRUPO EMPRESARIAL "GRUPO MARVAL" DE LA SOCIEDAD HOTELES CACIQUE INTERNACIONAL SAS

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22/05/2012, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 31/05/2012, BAJO EL NO. 103609 DEL LIBRO IX, CONSTA RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA Y SERGIO MARIN VALENCIA QUIENES EJERCEN SITUACION DE CONTROL Y DECLARAN LA INTEGRACION AL GRUPO EMPRESARIAL "GRUPO MARVAL" DE LA SOCIEDAD SERVICIOS DE CONSTRUCCION EN ZONA FRANCA S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21/01/2013, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 31/01/2013, BAJO EL NRO. 108362, DEL LIBRO IX CONSTA: RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA Y SERGIO MARIN VALENCIA QUIENES EJERCEN SITUACION DE CONTROL SOBRE ESTA SOCIEDAD, DECLARAN LA INTEGRACION AL GRUPO EMPRESARIAL "GRUPO MARVAL" DE LA SOCIEDAD RIO DEL HATO S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2020/07/01, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/07/09, BAJO EL NO. 178712 DEL LIBRO 9, CONSTA: MODIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA DEL GRUPO EMPRESARIAL REALIZADA MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 13/07/2011, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19/07/2011, BAJO EL NO. 93958 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE ELIMINAR DE LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO EMPRESARIAL A LAS SOCIEDADES DESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A., TODA VEZ QUE DICHAS EMPRESAS FUERON ABSORBIDAS LA PRIMERA POR MARVAL S.A. Y LA SEGUNDA POR CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y SUS MATRICULAS A LA FECHA ESTAN CANCELADAS

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2022/01/14, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2022/01/28, BAJO EL NO. 195932 DEL LIBRO 9, CONSTA: RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA Y SERGIO MARIN VALENCIA QUIENES EJERCEN SITUACION DE CONTROL SOBRE ESTA SOCIEDAD, DECLARAN LA INTEGRACION AL GRUPO EMPRESARIAL "GRUPO MARVAL" DE LAS SOCIEDADES MARVAL HOLDING S.A.S., CORDILLERA AZUL S.A.S., INVERSIONES SANTA MARINA S.A.S E INVERSIONES RASERMAR S.A.S. CONFIGURÁNDOSE LA FECHA DE INTEGRACIÓN AL GRUPO EMPRESARIAL EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4111 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

OTRA ACTIVIDAD 1 : 6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES
PROPIOS O ARRENDADOS

OTRA ACTIVIDAD 2 : 0150 EXPLOTACIÓN MIXTA (AGRÍCOLA Y PECUARIA)

C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A JOSE LUIS PAEZ GARCIA EL 2004/08/11 INSC 2004/08/20C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A JAIME SALAZAR GOMEZ. EL 2005/06/24 INSC 2005/07/30C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA EL 2006/09/05 INSC 2006/09/07C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ EL 2007/07/24 INSC 2007/08/03C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A LUZ MINTA DIAZ ARDILA EL 2007/07/27 INSC 2007/07/31C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ EL 2010/04/14 INSC 2010/04/20C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A LEIDY XIOMARA SALINAS EL 2011/07/15 INSC 2011/08/12C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A CLAUDIA ESTER AVENDAÑO ESCORCI EL 2015/01/13 INSC 2015/01/28C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A CLAUDIA PATRICIA CRUZ AYALA EL 2016/02/09 INSC 2016/03/07C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A JULE ANDREA CASTELBLANCO ORJUE EL 2018/06/06 INSC 2018/06/12C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A LADY JOHANA LEITON BENAVIDES EL 2018/10/03 INSC 2018/10/09C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A EL 2020/07/01 INSC 2020/08/26C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A EL 2022/01/07 INSC 2022/02/14C E R T I F I C A
PROHIBICIONES: QUE POR ACTA NO. 59 DE FECHA 2022/03/18 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 91°. PROHIBICIONES A LOS ADMINISTRADORES. SE PROHÍBE EXPRESAMENTE A LOS ADMINISTRADORES: 1. LLEVAR A EFECTO CUALQUIER OPERACIÓN DE AQUELLAS PARA LAS CUALES SE NECESITE AUTORIZACIÓN

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

PREVIA EMANADA DEL ÓRGANO COMPETENTE, SIN HABERLA OBTENIDO. 2. LOS ADMINISTRADORES NO PODRÁN NI POR SÍ, NI POR INTERPUESTA PERSONA ENAJENAR O ADQUIRIR ACCIONES DE LA MISMA SOCIEDAD, SINO CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES AJENAS A MOTIVOS DE ESPECULACIÓN Y CON EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS, EXCLUIDO EL DEL SOLICITANTE O DE LA ASAMBLEA GENERAL, CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ORDINARIA, EXCLUIDO EL DEL SOLICITANTE. 3. PARTICIPAR POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERÉS PERSONAL O DE TERCEROS EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN ESTOS CASOS, DEBERÁ SUMINISTRAR TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA RELEVANTE PARA LA TOMA DE DECISIONES. DE ESTA DECISIÓN DEBERÁ EXCLUIRSE EL VOTO DEL ADMINISTRADOR, SI FUERE ACCIONISTA. 4. UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, GUARDANDO LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE: 2015/05/29

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 20927 DEL 1985/10/17
 NOMBRE: CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S.
 FECHA DE RENOVACION: MARZO 30 DE 2022
 DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 29 # 45 - 45 OFICINA 1801 BARRIO SOTOMAYOR
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
 TELEFONO: 6422423
 E-MAIL: cm@marval.com.co
 ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
 ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4111 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
 OTRA ACTIVIDAD 1 : 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
 OTRA ACTIVIDAD 2 : 0150 EXPLOTACIÓN MIXTA (AGRÍCOLA Y PECUARIA)

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 19, DEL 14-11-2001, INSCRITA EN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 22-05-2002, BAJO EL NRO. 24260, DEL LIBRO VI, CONSTA: SE AUTORIZA LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN BARRANQUILLA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 027 DE FECHA 27/05/2005, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11/08/2005, BAJO EL NO. 29418 DEL LIBRO 6, CONSTA: AUTORIZACION APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6886 DE FECHA 14/11/2006, OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21/11/2006 BAJO EL NO. 68737 DEL LIBRO 9, CONSTA: FUSION POR ABSORCION DE MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A. Y CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
 GRAN EMPRESA- RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$310.202.594.456

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 4111

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/06/29 08:50:31 - REFERENCIA OPERACION 10531901

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



Pedro Pablo Contreras Pacheco

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/04/19 HORA: 9:34:4
10443489

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2ZBG20E110

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 30 DE 2022
GRUPO NIIF: GRUPO I. NIIF PLENAS

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-020937-16 DEL 1985/10/17
NOMBRE:CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S
NIT: 890211777-9

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 29 # 45 - 45 OFICINA 1801 BARRIO SOTOMAYOR
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6422423
TELEFONO2: 6333987
TELEFONO3: 3138884542
EMAIL : cm@marval.com.co

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 29 # 45 - 45 OFICINA 1801 BARRIO SOTOMAYOR
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6422423
TELEFONO2: 6333987
TELEFONO3: 3138884542
EMAIL : cm@marval.com.co

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 3794 DE 1985/09/27 DE NOTARIA 04 DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1985/10/17 BAJO EL No 740

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA "CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA"

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6.963 DEL 22/12/2008 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCE RA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 29/12/2008, BAJO EL NO. 78369 DEL LIBRO IX, CONSTA: TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD AL TIPO DE LAS ANONIMAS, QUEDANDO BAJO LA DENOMINACION SOCIAL: "CONSTRUCCIONES MARVAL S.A."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 2581 DEL 2017/08/25 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2017/08/30 BAJO EL NRO. 151168 DEL LIBRO 9, CONSTA: FUSION POR ABSORCION ENTRE LAS SOCIEDADES CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE), Y PROLLANURA S.A. (SOCIEDAD ABSORBIDA), LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3217 DE FECHA 2017/10/17 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2018/03/03, BAJO EL NO. 155496 DEL LIBRO 9, CONSTA: ADICION A LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2581 DE AGOSTO 25 DE 2.017 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA Y POR MEDIO DE LA CUAL SE PERFECCIONÓ LA FUSIÓN ENTRE LAS SOCIEDADES CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. (ABSORBENTE) Y PROLLANURA S.A. (ABSORBIDA).

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3991 DE FECHA 2019/12/18 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/12/30, BAJO EL NO. 174201 DEL LIBRO 9, CONSTA: ESCISION EN VIRTUD DE LA CUAL LA SOCIEDAD "CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. "(SOCIEDAD ESCINDENTE)SE ESCINDE PARCIALMENTE SIN LIQUIDARSE PARA TRANSFERIR PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD " HOTELES CACIQUE INTERNACIONAL S.A.S" (SOCIEDAD BENEFICIARIA).

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1088 DE FECHA 2020/09/14 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/09/18, BAJO EL NO. 181306 DEL LIBRO 9, CONSTA: LA SOCIEDAD "AGROPECUARIA PROMIALIANZA SA" (ESCINDIDA) EN VIRTUD DE LA ESCISION PARCIAL, SIN DISOLVERSE, TRANSFIERE EN BLOQUE PARTE DE SUS ACTIVOS, PASIVO Y PATROMINO SOCIAL A LA SOCIEDAD "CONSTRUCCIONES MARVAL" (BENEFICIARIA).

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1342 DE FECHA 2021/04/23 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/05/27, BAJO EL NO. 189445 DEL LIBRO 9, CONSTA: CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. EN CALIDAD DE SOCIEDAD ESCINDENTE TRANSFIERE EN BLOQUE PARTE DE SU PATRIMONIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD INVERSIONES RASERMAR S.A.S., QUE SE CONSTITUYE EN CALIDAD DE BENEFICIARIA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3503 DE FECHA 2021/10/08 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/10/28, BAJO EL NO. 193557 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE ACLARA LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1342 DE FECHA 23/04/2021 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, EN EL SENTIDO DE CORREGIR ALGUNOS YERROS COMETIDOS EL PUNTO 4.3 DEL PROYECTO DE ESCICIÓN.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 59 DE FECHA 2022/03/18 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2022/04/18, BAJO EL NO. 198472 DEL LIBRO 9, CONSTA: TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA AL TIPO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 59 DE FECHA 2022/03/18 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS,

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2022/04/18, BAJO EL NO. 198472 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
1782	1986/06/20	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1986/07/10	
1646	1988/05/27	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1988/06/14	
ESCRIT. PUBLICA					
2678	2001/07/06	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2001/07/11	
ESCRIT. PUBLICA					
2677	2001/07/06	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2001/07/12	
ESCRIT. PUBLICA					
3595	2003/07/28	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2003/08/05	
ESCRIT. PUBLICA					
7100	2004/12/21	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2004/12/27	
ESCRIT. PUBLICA					
2634	2005/05/16	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2005/05/18	
ESCRIT. PUBLICA					
6886	2006/11/14	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2006/11/21	
ESCRIT. PUBLICA					
6963	2008/12/22	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2008/12/29	
ESCRIT. PUBLICA					
6257	2009/12/24	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2009/12/30	
ESCRIT. PUBLICA					
2581	2017/08/25	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2017/08/30	
ESCRIT. PUBLICA					
3217	2017/10/17	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2018/03/13	
ESCRIT. PUBLICA					
0299	2019/02/08	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2019/02/18	
	2019/07/15		BUCARAMANGA	2019/10/31	
ESCRIT. PUBLICA					
3991	2019/12/18	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2019/12/30	
ESCRIT. PUBLICA					
1088	2020/09/14	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2020/09/18	
ESCRIT. PUBLICA					
1342	2021/04/23	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2021/05/27	
3503	2021/10/08	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2021/10/28	
4330	2021/12/15	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2022/01/03	
ACTA					
59	2022/03/18	ASAMBLEA GRA	BUCARAMANGA	2022/04/18	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 59 DE FECHA 2022/03/18 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 3°. OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE: A) LA INVERSIÓN DE CAPITAL EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS Y RURALES, CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS DE FINCA RAÍZ EN GENERAL, ACCIONES EN SOCIEDADES, BONOS, DERECHOS, OTROS PAPELES DE INVERSIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, PODRÁ HIPOTECAR, GRAVAR, COMPRAR Y EN GENERAL ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES ANTERIORMENTE DESCRITOS O SIMILARES. B) LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES Y DE NEGOCIOS, ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS, CONSTITUCIÓN Y

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VENTA DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES Y DE NEGOCIOS, REGULADAS POR LA 67 DE 1.989 Y EL DECRETO 2610 DE 1979 Y DEMÁS NORMAS QUE ADICIONAN Y REFORMAN ESTAS ACTIVIDADES. C) SER INVERSIONISTAS EN LAS ACTIVIDADES DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. D) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, CONSULTORÍA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONCESIÓN Y EN FIN CUALQUIER DE LAS REGULADAS POR EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN LEY 80 DE 1993 Y LOS ESTATUTOS DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE REGULEN POR NORMAS PROPIAS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. E) PARTICIPAR Y ASOCIARSE COMO PERSONA JURÍDICA EN CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES CON EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS O CUALQUIER ASOCIACIÓN PERMITIDA POR LA LEY, EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. F) ARRENDAR BIENES RAÍCES DESTINADOS A VIVIENDA URBANA DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS. ARRENDAR BIENES RAÍCES CON DESTINACIÓN COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIOS DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS. REALIZAR LABORES DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL ENTRE ARRENDADORES Y ARRENDATARIOS. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1. ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REFORMA, ADICIÓN DE EDIFICACIONES, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO Y GRAVÁMENES DE LOS MISMOS Y DE LOS BIENES INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 2. ADQUISICIÓN, PIGNORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE CUALQUIER CLASE. 3. INGRESAR COMO SOCIO A OTRAS COMPAÑÍAS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO SOCIAL EN EMPRESAS QUE TENGAN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. 4. LA ADQUISICIÓN DEL DERECHO A TODA CLASE DE CONCESIONES, PRIVILEGIOS Y PATENTES QUE PUEDAN SER ÚTILES AL MEJOR DESARROLLO DEL NEGOCIO Y LA ENAJENACIÓN DE LOS QUE ESTIME CONVENIENTE. 5. TOMAR Y DAR EN MUTUO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES, Y DAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR Y PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARÉS O CUALQUIER OTRO EFECTO DEL COMERCIO Y EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS. 6. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CRÉDITO. 7. AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIEMPRE QUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD LO AUTORICE EXPRESAMENTE. 8. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	: \$3.020.881.500	6.041.763	\$500,00
CAPITAL SUSCRITO	: \$3.020.881.500	6.041.763	\$500,00
CAPITAL PAGADO	: \$3.020.881.500	6.041.763	\$500,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO. 59 DE FECHA 2022/03/18 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 55°. DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL Y UN GERENTE, CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUIENES SERÁN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y EN EJERCICIO DEL CARGO ACTUARÁN CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON LAS MISMAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS. LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRÁN LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA. EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE TENDRÁN UN SUPLENTE DE GERENCIA QUIEN LOS REEMPLAZARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN CASO DE FALTAR, ABSOLUTA, TEMPORAL, OCASIONAL O ACCIDENTALMENTE, AMBOS, GERENTE GENERAL Y GERENTE.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 3595 DE 2003/07/28 DE NOTARIA 03 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2003/08/05 BAJO EL No 54976 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE GENERAL	MARIN VALENCIA RAFAEL AUGUSTO DOC. IDENT. C.C. 13832694
GERENTE	MARIN VALENCIA SERGIO DOC. IDENT. C.C. 91214675

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

QUE POR ACTA No 86 DE 2021/11/08 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/11/10 BAJO EL No 193876 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
SUPLENTE DEL GERENTE	MARIN LOZA JUAN FELIPE
	DOC. IDENT. C.C. 91515971

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 59 DE FECHA 2022/03/18 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 58°. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARÍA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE ÉL MISMO GOZA. 5. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN FORMA ANUAL, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES. 6. PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL CÓDIGO DE COMERCIO. 7. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 8. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER. 9. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 10. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 11. VELAR POR QUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PODER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 12. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A OTRO ÓRGANO SOCIAL QUE TENGAN CON LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO: EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE NO TIENEN NINGUNA LIMITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO, NI POR LA CUANTÍA NI POR LA NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO A REALIZAR, CELEBRAR O EJECUTAR.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4314 DE FECHA 2004/08/11, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2004/08/20, BAJO EL NO. 27805 DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE AL SENOR JOSE LUIS PAEZ GARCIA CON C.C. 91.266.140, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, EN LOS SIGUIENTES ACTOS: "1. FIRME TODA CLASE DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, CONSOLIDADOS POR LA COMPANIA, TALES COMO CASAS, APARTAMENTOS Y OFICINAS. 2. PARA QUE PACTE ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESA DE LOS INMUEBLES A QUE SE HA HECHO REFERENCIA. 3. PARA FIRMAR AVALES, CARTAS DE TRASPASO DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS, MUNICIPALES, FIRMAR CORRESPONDENCIA PARA SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, FIRMAR SOLICITUDES PARA PERMISOS DE VEN

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

TA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES. 4. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 5. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. 6. PARA FIRMAR ESCRITURAS DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ACLARACIONES, QUE CREA NECESARIAS A EXCEPCION DE HIPOTECAS EN MAYOR EXTENSION QUE CONSTITUYA LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA. 7. PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES DE LA PODERDANTE, RECAUDE SUS PRODUCTOS Y CELEBRE CON RELACION A ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS DISPOSITIVOS Y DE SU ADMINISTRACION. 8) PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES O AUTORIDADES DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO BIEN SEAN NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES O DISTRIALES EN CUALESQUIERA JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, O GESTIONES EN QUE LA PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR-SIC- DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEA COMO DEMANDANTE O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES O INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS. 9. PARA QUE DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O REGLAMENTACIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA PODERDANTE DE LOS RECURSOS EN QUE ELLA INTERPONGA Y DE LAS ARTICULACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA. 10. PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACION DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. 11. PARA QUE IGUALMENTE REPRESENTA A LA SOCIEDAD JUDICIALMENTE, PARA QUE APRUEBE, DESISTA ANTE LOS JUZGADOS, MINISTERIOS DE TRABAJO Y DEMAS ENTIDADES DE ORDEN JUDICIAL Y LABORAL QUE TENGAN RELACION TANTO CON LA ADMINISTRACION COMO CON SU OBJETO LA BORAL. " .

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 5231, DEL 05/09/2006, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 07/09/2006 BAJO EL NRO. 31299 DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 28.156.407, EXPEDIDA EN GIRON, PARA QUE EN REPRESENTACION DE MARVAL S.A., EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: "...A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS O NO POR LA COMPAÑIA, PACTANDO EN ELLOS LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS; B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA; C) ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A. MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A. D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA; E) CARTAS DE TRASPASOS DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES; F) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO; G) CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES; H) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. I) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTEOS, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN; J) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR; K) OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LA(S) EMPRESA CONSTRUCTORAS Y QUE SE ESCOJAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OTORGANDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL: L) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A., MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A. FIGUREN

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUAL QUIER PROCESO, DE MANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER; M) INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSORVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES; Ñ) PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS; O) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR Y P) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A., MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C." Q.- FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CON TRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4098 DE FECHA 24/07/2007, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 03/08/2007, BAJO EL NO. 32824 DEL LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL A CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ CON C.C. 91.280.360, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. Y CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA, EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES, CONTRATOS DE MANO DE OBRA CUYO MONTO NO EXCEDA LOS 300 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SI LA OBRA ESTA CONSTRUIDA POR ETAPAS, PARA DEFINIR EL MONTO MAXIMO SE DEBEN SUMAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS POR CADA UNA DE LAS ETAPAS. B) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES, CONTRATOS DE TODO COSTO CUYO MONTO NO EXCEDA LOS 300 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES. SI LA OBRA ESTA CONSTRUIDA POR ETAPAS, PARA DEFINIR EL MONTO MAXIMO SE DEBEN SUMAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS POR CADA UNA DE LAS ETAPAS. C) NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES DE LOS AUTOS; RESOLUCIONES; PERMISOS; NOTIFICACIONES; LIQUIDACIONES Y DEMAS ACTOS EMITIDOS POR LA CORPORACION DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB; AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB; SECRETARIAS DE PLANEACION DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA; PIEDECUESTA; FLORIDABLANCA Y GIRON, ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA; FLORIDABLANCA; GIRON Y PIEDECUESTA, QUE TENGAN QUE VER CON LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PROPIEDAD DE DICHAS SOCIEDADES."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NRO. 6134, DEL 04/11/2008, DE LA NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 15/04/2009, BAJO EL NRO. 35743 DEL LIBRO VI, CONSTA: ADICION AL PODER CONFERIDO A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA C.C. 28.156.407 POR MEDIO DE E.P. 5.231 DE SEPT. 05/06 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA AL NO. 31299 DEL LIBRO 6, EL 07/09/2006, PROCEDE A ADICIONAR EN LA MENCIONADA ESCRITURA DE PODER GENERAL, UN ACTO MAS, EL QUE SEGUN LA SECUENCIA DE LOS LITERALES SE RELACIONA COMO LITERAL R) DETERMINADO ASI: "... R) FACULTA A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS MEDIANTE LAS CUALES SE PERFECCIONE EL ACTO DE CESION OBLIGATORIA DE AREAS PUBLICAS."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.535 DEL 14/04/2010, OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 20/04/2010, CONSTA SE CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ C.C. 91.280.360 DE BUCARAMANGA, PARA EFECTUAR DIVERSAS ACTUACIONES A NOMBRE DE

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

LAS CITADAS SOCIEDADES, RELACIONADAS CON LOS SIGUIENTES ACTOS: FIRME TODA CLASE DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR LA COMPAÑIA TALES COMO CASAS, APARTAMENTOS Y OFICINAS. PARA QUE PACTE ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESA DE LOS INMUEBLES A QUQUE SE HA HECHO REFERENCIA. PARA FIRMAR AVALES, CARTAS DE TRASPASO DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, FIRMAR CORRESPONDENCIA PARA SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE LOS BANCOS Y CORPORACIONES, FIRMAR SOLICITUDES PARA PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. PARA FIRMAR ESCRITURAS DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES, ENGLOBES, DESENGLOBES, IDENTIFICACION DE SALDO Y LAS ACLARACIONES A ESAS ESCRITURAS A EXCEPCION DE HIPOTECAS EN MAYOR EXTENSION QUE CONSTITUYA LA SOCIEDAD. PARA QUE SE PRESENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, A LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, SIN QUE EXISTA LIMITE DE CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD FIRME LOS CONTRATOS ADJUDICADOS POR LICITACION PUBLICA O PRIVADA SIN QUE EXISTA LIMITACION DE CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION ANTE JUZGADOS, NOTARIAS, CAMARAS DE COMERCIO, CENTROS DE CONCILIACION EN DONDE SEA CITADO CON FACULTADES PARA CONCIILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. ACTUAR EN DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA CORPORACION O AUTORIDADES DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO BIEN SEAN NACIONALES, MUNICIPALES O DISTRITALES EN CUALESQUIERA JUICIO, ACTUACION, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE LA PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEA COMO DE MANDANTE O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES O INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS. PARA QUE DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA PODERDANTE DE LOS RECURSOS QUE ELLA INTERPONGA Y DE LAS ARTICULACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA. PARA QUE ASUMA REPRESENTACION DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDA SIN REPRESENTACION EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. PARA QUE IGUAL MENTE REPRESENTA A LA SOCIEDAD JUDICIALMENTE, PARA QUE APRUEBE, DESISTA ANTE LOS JUZGADOS, MINISTERIOS DE TRABAJO Y DEMAS ENTIDADES DE ORDEN JUDICIAL Y LABORAL QUE TENGAN RELACION CON LA ADMINISTRACION COMO CON SU OBJETO LABORAL. PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES DE LA PODERDANTE, RECAUDE SUS PRODUCTOS Y CELEBRE CON RELACION, A ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS DISPOSITIVOS Y DE SU ADMINISTRACION. ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD. FIRMAR LOS CONTRATOS DE ENCARGO FIDUCIARIO DE PREVENTA APERTURA, TERMINACION Y CERTIFICACIONES DE PUNTO DE EQUILIBRIO ANTE LAS FIDUCIARIAS. FIRMAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZACION PARA PRESENTARLOS ANTE LAS ENTIDADES DISTRITALES CORRESPONDIENTES. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES QUE LA COMPAÑIA REQUIERA EN TODOS SUS NIVELES, ATENDIENDO LAS INDICACIONES QUE LE IMPARTAN SUS SUPERIORES EN RELACION A LA REMUNERACION Y CLASE DE CONTRATOS. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASPECTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL, DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, TRAMITAR LAS RECLAMACIONES DE TODO ORDEN Y CONVENIR LAS SOLUCIONES QUE MEJOR CONVENGAN A LOS INTERESES COMUNES DE LAS PARTES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, EN TODO LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y RECLAMACIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES ANTE EL ISS, EL SENA, EL ICBF, ASI COMO EN LAS RECLAMACIONES QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE HACER ANTE TALES ENTIDADES. OTORGAR PODER A ABOGADOS PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA EMPRESA EN LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA CITADO COMO DEMANDADO O EN LOS QUE ACTUE COMO DEMANDANTE. FIRMAR ESCRITURAS PUBLICAS DE CESION GRATUITA AL MUNICIPIO Y/O DISTRITO.

C E R T I F I C A

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.923 DEL 03/05/2011, OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 25/05/2011, BAJO EL NO. 38991 DEL LIBRO VI, CONSTA ADICION AL PODER GENERAL OTORGADO A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA C.C. 28.156.407, CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 5.231 DEL 05/09/2006 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITO EN ESTA CAMARA BAJO EL NUMERO 31299 DEL LIBRO VI, " ... S.- FACULTA A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES MARVAL S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A." .

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 3.031, DEL 15/07/2011, DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12/08/2011, BAJO EL NRO. 39450 DEL LIBRO VI, CONSTA: PRIMERO: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LEIDY XIOMARA SALINAS FERNANDEZ, MUJER, MAYOR DE EDAD, VECINA DE BUCARAMANGA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.098.602.466 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS : A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR LA COMPAÑIA Y EN PROCESO DE COMERCIALIZACION PRODUCTO DE SU OBJETO SOCIAL, PACTANDO EN ELLOS, LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA REFERIDOS EN EL LITERAL A) . C) ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A.D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA; ASI COMO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE LAS ENTIDADES QUE OTORGAN LOS CREDITOS A LOS COMPRADORES DE LAS UNIDADES EXIGEN PARA LOGRAR EL DESEMBOLSO DE LOS MISMOS. E) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO, ANTE ENTIDADES COMO MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL; AUTORIDADES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DE TODO ORDEN. I) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. , FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, ACTUAR EN AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO Y/O DE CONCILIACION; DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER . M) INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS. N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES. Ñ) PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, PACTO DE CUMPLIMIENTO; SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS . O) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 3812 DEL 2014/09/18 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/09/29 BAJO EL NRO. 45248 DEL LIBRO 6, CONSTA: PROCEDE A ADICIONAR EL PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CONFERIDO POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 3031 DEL 15/07/2011 Y FACULTA A LEIDY XIOMARA SALINAS FERNANDEZ, EN EL SENTIDO DE INCLUIR OTRAS FACULTADES, LAS QUE SE RELACIONAN COMO LITERALES "P, Y Q-". CONSISTENTES EN: P) FIRMAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO PARA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD O ADMINISTRADOS POR LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., Y MARVAL S.A. Q) FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

ACEPTACION LA ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0061 DE FECHA 2015/01/13 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/01/28, BAJO EL NO. 124089 DEL LIBRO 9, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL CON TODAS LAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS A CLAUDIA ESTER AVENDAÑO ESCORCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 22.464.069, PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACION DE LAS CITADAS SOCIEDADES: PRIMERO: SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONTRUIDOS O NO POR LA COMPAÑIA, PACTANDO EN ELLOS LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. SEGUNDO: SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA. TERCERO: ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., MARVAL S.A., DESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A. CUARTO: TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. QUINTO: FIRMAR CARTAS DE TRASPASOS DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES. SEXTO: RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. SEPTIMO: CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. OCTAVO: SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. NOVENO: SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTEOS, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN. DECIMO: SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR. DECIMO PRIMERO: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y QUE SE ESCOJA PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS PENALES, CIVILES, LABORALES O DE CUALQUIER OTRA DISCIPLINA, OTORGANDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL. DECIMO SEGUNDO: PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., DESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A., FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. DECIMO TERCEROS: INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS. DECIMO CUARTO: SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES. DECIMO QUINTO: PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS. DECIMO SEXTO: PARA ASISTIR A LA AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. DECIMO SEPTIMO: HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., MARVAL S.A., DESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DE C.P.C. DECIMO OCTAVO: FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. DECIMO NOVENO: PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS, MEDIANTE LAS CUALES SE PERFECCIONES EL ACTO DE CESION OBLIGATORIA DE AREAS PUBLICAS. VIGESIMO: PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., MARVAL S.A., DESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A. VIGESIMO PRIMERO: SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO. VIGESIMO SEGUNDO: SUSCRIBIR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE. VIGESIMO TERCERO: RENDIR DECLARACION LIBRE DE APREMIO ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 319 DEL 2016/02/09 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2016/03/07 BAJO EL NRO. 135673 DEL LIBRO 9, CONSTA: PRIMERO: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERA AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA CRUZ AYALA C.C. NRO. 63.320.756 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES MARVAL S.A., URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES, CONTRATOS DE MANO DE OBRA CUYO MONTO NO EXCEDA LOS 300 SALARIOS MMNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SI LA OBRA ESTA CONSTRUIDA POR ETAPAS, PARA DEFINIR EL MONTO MAXIMO SE DEBEN SUMAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS POR CADA UNA DE LAS ETAPAS. B) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES, CONTRATOS DE TODO COSTO CUYO MONTO NO EXCEDA LOS 300 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES. SI LA OBRA ESTA CONSTRUIDA POR ETAPAS, PARA DEFINIR EL MONTO MAXIMO SE DEBEN SUMAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS POR CADA UNA DE LAS ETAPAS. C) NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES DE LOS AUTOS; RESOLUCIONES; PERMISOS; NOTIFICACIONES; LIQUIDACIONES; DISPONIBILIDADES; SOLICITUDES; RECLAMACIONES Y DEMAS ACTOS EMITIDOS POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB; AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB; SECRETARFAS DE PLANEACION DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA; PIEDECUESTA; FLORIDABLANCA Y GIRÓN, ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA; FLORIDABLANCA; GIRON Y PIEDECUESTA; ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA; GASORIENTE; METROGAS; EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO S.A., EMPAS S.A., QUE TENGAN QUE VER CON LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PROPIEDAD DE DICHAS SOCIEDADES. D) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES ANTE GOMOSEC LA SOLICITUD DE POLIZAS REQUERIDAS A FIN DE CUMPLIR CON LOS TRAMITES DE CONTRATACION QUE SEAN NECESARIAS PARA CULMINAR UN TRAMITE REFERENTE AL GIRO ORDINARIO DEL OBJETO DE LAS SOCIEDADES. E) COMPARECER ANTE LAS INSPECCIONES DE POLICIA Y DE CONTROL URBANO Y ORNATO Y DEMAS AUTORIDADES POLICIVA DE CARACTER MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, PARA QUE REPRESENTE A LAS SOCIEDADES EN AQUELLAS RECLAMACIONES POR INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR PARTE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION; GENERACION DE FACTORES DE RUIDO; BASURAS Y DEMAS ASPECTOS QUE SIGNIFIQUEN UN MENOSCABO DEL ORDEN POR LA CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS .

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 2.134 DEL 2016/05/31 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/07/11 BAJO EL NRO. 48656 DEL LIBRO 6, CONSTA: ADICION AL PODER CONFERIDO A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, CON C.C. 28.156.407, POR ESCRITURA PUBLICA 5231 DE SEPT. 05 DE 2.006, DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA AL NO. 31299 DEL LIBRO 6, EL 07-09-2.006, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LAS SIGUIENTES FACULTADES, DETERMINADOS EN LOS SIGUIENTES LITERALES: T) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO. U) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PERMUTA. V) SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRANSACCION. W) SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESION.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4210 DE FECHA 2017/12/29 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/05/21 BAJO EL NO. 52420 DEL LIBRO 6, CONSTA: ADICION AL PODER CONFERIDO A FAVOR DE LA DOCTORA LEIDY XIOMARA SALINAS FERNANDEZ, IDENTIFICADA CON C.C. NO. 1.098.602.466, EN EL

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

SENTIDO DE INCLUIR LAS SIGUIENTES FACULTADES, DETERMINADOS EN LOS SIGUIENTES LITERALES: R) FIRMAR CARTAS DE TRASPASOS DE LINEAS TELEFONICAS ANTES LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTES LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES. S) CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. T) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. U) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES Y TERRENOS, LOTEOS, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN. V) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR. W) OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LA(S) EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y QUE SE ESCOJAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, OTORGANDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL. X) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. Y) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 1593 DEL 2018/06/06 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/06/12 BAJO EL NRO. 158701 DEL LIBRO 9, CONSTA: PRIMERO: QUE POR EL PRESENTE PUBLICO INSTRUMENTO, OBRANDO EN EL CARACTER YA INDICADO, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE JULE ANDREA CASTELBLANCO ORJUELA C.C. 1.010.167.040 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, CON FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, CELEBRE Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACIÓN DE LAS CITADAS SOCIEDADES: A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS O NO POR LA COMPAÑÍA, PACTANDO EN ELLOS, LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMÁS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA. C) ACEPTAR LAS GARANTÍAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. E) FIRMAR CARTAS DE TRASPADOS DE LÍNEAS TELEFÓNICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CRÉDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES. F) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO G) CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. H) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. I) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTEOS, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN. J) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR. K) OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y QUE SE ESCOJAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OTORGÁNDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL. L) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRADEMANDAS, CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. M) INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS. N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES. Ñ) PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIÓN DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS. O) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR, P) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.G.P. Q) FIRMAR AVALES DE LOS CRÉDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTÚAN COMO PODERDANTE, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CRÉDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD R) PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS, MEDIANTE LAS CUALES SE PERFECCIONE EL ACTO DE CESION OBLIGATORIA DE ÁREA PUBLICAS. S) PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A.. T) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO. U) SUSCRIBIR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE. V) RENDIR DECLARACIÓN LIBRE DE APREMIO ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2941 DE FECHA 2018/10/03 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2018/10/09, BAJO EL NO. 161377 DEL LIBRO 9, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LADY JOHANA LEITON BENAVIDES, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.085.248.483 EXPEDIDA EN PASTO, PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, CON FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, CELEBRE Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACIÓN DE LAS CITADAS SOCIEDADES: A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS O NO POR LA COMPAÑÍA, PACTANDO EN ELLOS, LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMÁS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA. C) ACEPTAR LAS GARANTÍAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCTORA MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. E) FIRMAR CARTAS DE TRASPASOS DE LÍNEAS TELEFÓNICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLITUDES DE CRÉDITOS ANTE ENTIDADES FINANCIERAS O BANCARIAS O COOPERATIVAS O FONDOS DE EMPLEADOS O CUALQUIER OTRA TIPOLOGÍA DE ENTIDAD OTORGANTE DE CRÉDITO INDIVIDUAL, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES. F) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. G) CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. H) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. I) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTEOS, ENGLOBES, DESENGLOBES, DIVISIONES MATERIALES, CONSTITUCIONES DE URBANIZACIÓN Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN. J) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR. K)

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTURAS Y QUE SE ESCOJAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OTORGÁNDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL. L) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. M) INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS. N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES. Ñ) PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIÓN DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS. O) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. P) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. Q. FIRMAR AVALES DE LOS CRÉDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTÚAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CRÉDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD. R) PARA SUSCRIBIR ESCRITURA PUBLICAS, MEDIANTE LAS CUALES SE PERFECCIONE EL ACTO DE CESION OBLIGATORIA DE ÁREAS PUBLICAS. S) PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. T) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO. U) SUSCRIBIR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE. V) RENDIR DECLARACIÓN LIBRE DE APREMIO ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0398 DE FECHA 2019/02/19 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/03/04, BAJO EL NO. 53962 DEL LIBRO 6, CONSTA: POR EL PRESENTE EXPONENTE RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, OBRANDO EN EL CARACTER YA INDICADO, PROCEDE A ADICIONAR LA MENCIONADA ESCRITURA DE PODER GENERAL Y FACULTA A LEIDY XIOMARA SALINAS FERNANDEZ, EN EL SENTIDO DE INCLUIR OTRA FACULTAD, LA QUE SE RELACIONA COMO LITERAL "Z)". CONSISTENTE EN: Z) IGUALMENTE FACULTO A MI APODERADA PARA EN LOS EVENTOS EN QUE LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., ACTUE COMO COMPRADORA O VENDEDORA HAGA LA DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE QUE TRATA EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1943 DEL 2.018, QUE MODIFICO EL ARTICULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0478 DE FECHA 2019/02/25 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/03/05, BAJO EL NO. 53967 DEL LIBRO 6, CONSTA: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL EXPONENTE RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, OBRANDO EN EL CARACTER YA INDICADO, PROCEDE A ADICIONAR NUEVAMENTE LAS MENCIONADAS ESCRITURAS Y FACULTA A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA SIGUIENTE FACULTAD, DETERMINADA EN EL SIGUIENTE LITERAL X) IGUALMENTE FACULTO A MI APODERADA PARA EN LOS EVENTOS EN QUE LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., ACTUE COMO COMPRADORA O VENDEDORA HAGA LA DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE QUE TRATA EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1943 DEL 2018, QUE MODIFICO EL ARTICULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

C E R T I F I C A

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0523 DE FECHA 2019/02/28 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/03/06, BAJO EL NO. 53995 DEL LIBRO 6, CONSTA: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL EXPONENTE RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, OBRANDO EN EL CARACTER YA INDICADO, PROCEDE A ADICIONAR LA MENCIONADA ESCRITURA DE PODER GENERAL Y FACULTA A LADY JOHANA LEITON BENAVIDES, EN EL SENTIDO DE INCLUIR OTRA FACULTAD, LA QUE SE RELACIONA COMO LITERAL "W" CONSISTENTE EN: W) IGUALMENTE FACULTO A MI APODERADA PARA EN LOS EVENTOS EN QUE LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., ACTUE COMO COMPRADORA O VENDEDORA HAGA LA DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE QUE TRATA EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1943 DEL 2018, QUE MODIFICO EL ARTICULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA 0643 DE FECHA 2019/03/11 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/03/20 BAJO EL NO. 54128 DE LIBRO 6, CONSTA: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL EXPONENTE RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, OBRANDO EN EL CARACTER YA INDICADO, PROCEDE A ADICIONAR NUEVAMENTE LA MENCIONADA ESCRITURA Y FACULTA A CLAUDIA ESTER AVENDAÑO ESCORCIA, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA SIGUIENTE FACULTAD, DETERMINADA EN EL SIGUIENTE LITERAL: VIGESIMO CUARTO: IGUALMENTE FACULTO A MI APODERADA PARA EN LOS EVENTOS QUE LAS SACIEDADES CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., MARVAL S.A., Y URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., ACTÚEN COMO COMPRADORAS O VENDEDORA HAGA LA DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE QUE TRATA EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1943 DEL 2018, QUE MODIFICO EL ARTICULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1606 DE FECHA 2020/07/01 DE LA NOTARIA 02 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/08/26, BAJO EL NO. 180622 DEL LIBRO 9, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL CON TODAS LAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS A NATALIA DE JESUS FERNANDEZ GONZALEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.047.450.665 EXPEDIDA EN CARTAGENA, DE ESTADO CIVIL CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL, PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACION DE LAS CITADAS SOCIEDADES: PRIMERO. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR LA COMPAÑIA, PACTANDO LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. SEGUNDO. SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES A LOS QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA, SUS CORRESPONDIENTES ACLARACIONES, RESCILIACION, RATIFICACIONES O MODIFICACIONES SI HUBIERE LUGAR A ELLO. TERCERO. PARA FIRMAR CARTAS DE TRASPASO DE LINEAS TELEFONICAS ANTES LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES. CUARTO. FIRMAR CORRESPONDENCIA, FORMULARIOS, AUTORIZACIONES DE DESEMBOLSO Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIADORAS PARA EL TRAMITE DE SOLICITUDES DE CREDITOS ANTES LAS ENTIDADES QUE OTORGAN FINANCIACION. QUINTO. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O SUS DIFERENTES MODALIDADES, ANTES LAS AUTORIDADES COMPETENTES. SEXTO. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS ANTES LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. SEPTIMO. ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. Y CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. OCTAVO. TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA RELACIONADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. NOVENO. RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. DECIMO. CELEBRAR SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. NOVENO. SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. DECIMO. PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN LAS QUE LAS SOCIEDADES PODERDANTES FIGUREN COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRA DEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. DECIMO PRIMERO. INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS CON FACULTADES PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES E INTERPONER

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

RECURSOS. DECIMO SEGUNDO. SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE SEAN ESCRITOS O VERBALES. DECIMO TERCERO. PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS, CON FACULTADES PARA CONCILIAR DESISTIR TRANSIGIR Y RECIBIR. DECIMA CUARTA. HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. DECIMA QUINTA. FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. DECIMA SEXTA. FIRMAR SOLICITUDES DE RADICACION DE DOCUMENTOS O PERMISOS DE VENTAS ANTES LAS ENTIDADES OFICIALES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES. DECIMA SEPTIMA. FIRMAR ESCRITURAS DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CESIONES, ENGLOBES, DESENGLOBES, SERVIDUMBRES Y SUS CORRESPONDIENTES ACLARACIONES SI HUBIERE LUGAR A ELLO. DECIMA OCTAVA. PARA QUE SE ASUMA REPRESENTACION DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS, YA SEA ANTES LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, IGAC O CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA QUE LO REQUIERA. DECIMA NOVENA. FIRMAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZACION PARA PRESENTARLOS A LAS ENTIDADES MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES CORRESPONDIENTES. VIGESIMA. RENDIR DECLARACION LIBRE DE APREMIO ANTES EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL EN DONDE SEA CITADO EL PODERDANTE; ASI COMO NOTIFICARSE DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITA EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS QUE REALICE E INTERPONER LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR. VIGESIMA PRIMERA. SUSCRIBIR LA RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA; ACCIONES POPULARES; DERECHOS DE PETICION Y REQUERIMIENTOS QUE SE FORMULEN ANTE LOS JUZGADOS; TRIBUNALES Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL. VIGESIMA SEGUNDA. SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO Y DE ARRENDAMIENTO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0803 DEL 2021/03/05 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/04/12 BAJO EL NUMERO 57683 DEL LIBRO 6, CONSTA: SE ADICIONA EL PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CONFERIDO A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, IDENTIFICADA CON C.C. NO. 28.156.407, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS LITERALES (Y),(Z) (AA) Y (AB). DETERMINADAS EN LOS SIGUIENTES LITERALES: Y) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Z) SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PERFECCIONAR ANTE LA OFICINA DE TRÁNSITO Y TRASPORTE CORRESPONDIENTE EL TRÁMITE DE MATRÍCULA Y TRASPASO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS SOCIEDADES CONSTRUCCIONES MARVAL S.A 890211777-9 URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A NIT. 830012053-3 Y MARVAL S.A NIT 890205645-0 AA) SUSCRIBIR CONTRATOS DE SUMINISTRO AB) SUSCRIBIR CONTRATOS DE MANDATO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 20 DE FECHA 2022/01/07, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2022/02/14 BAJO EL NO. 196386 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CON TODAS LAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS A FAVOR DE MÓNICA JOHANNA FORERO DÍAZ IDENTIFICADA CON C.C. 1.014.235.839 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACIÓN DE LAS CITADAS SOCIEDADES: PRIMERO: SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LA COMPAÑÍA, PACTANDO EN ELLOS LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMÁS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. SEGUNDO: SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES A LOS QUE SE REFIERE LA

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

CLÁUSULA PRIMERA. TERCERO: PARA FIRMAR CARTAS DE TRASPASO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS ANTE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES. CUARTO: FIRMAR CORRESPONDENCIA, FORMULARIOS; AUTORIZACIONES DE DESEMBOLSO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIADORAS PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS ANTE LAS ENTIDADES QUE OTORGAN FINANCIACIÓN. QUINTO: PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O SUS DIFERENTES MODALIDADES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. SEXTO: PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ANTE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. SÉPTIMO: ACEPTAR LAS GARANTÍAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES MARVAL S.A., URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A, Y CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. OCTAVO: TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA RELACIONADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA E HIPOTECA. NOVENO: RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. DECIMO: CELEBRAR SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. DÉCIMO PRIMERO: SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. DÉCIMO SEGUNDO: PARA QUE ACTÚE EN PROCESOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES PODERDANTES FIGUREN COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRA DEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. DÉCIMO TERCERO: INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS CON FACULTADES PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES E INTERPONER RECURSOS. DÉCIMO CUARTO: SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE SEAN ESCRITOS O VERBALES. DÉCIMO QUINTO: PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y FIJACIÓN DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS, CON FACULTADES PARA CONCILIAR DESISTIR TRANSIGIR Y RECIBIR. DÉCIMO SEXTO: HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. DÉCIMO SÉPTIMO: FIRMAR AVALES DE LOS CRÉDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTÚAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CRÉDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD. DÉCIMO OCTAVO: FIRMAR SOLICITUDES DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS O PERMISOS DE VENTAS ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES. DÉCIMO NOVENO: FIRMAR ESCRITURAS DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CESIONES, ENGLOBES DESENGLOBES, SERVIDUMBRES Y SUS CORRESPONDIENTES ACLARACIONES SI TUVIERE SI HUBIERE LUGAR A ELLO. VIGÉSIMA: PARA QUE SE ASUMA REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. VIGÉSIMA PRIMERA: FIRMA DE ACLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZACIÓN PARA PRESENTARLOS A LAS ENTIDADES MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES CORRESPONDIENTES. VIGÉSIMA SEGUNDA: RENDIR DECLARACIÓN LIBRE DE APREMIO ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN DONDE SEA CITADO EL PODERDANTE; ASÍ COMO NOTIFICARSE DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITA EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS QUE REALICE E INTERPONER LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR. VIGÉSIMA TERCERA: SUSCRIBIR LA RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA; ACCIONES POPULARES, DERECHOS DE PETICIÓN Y REQUERIMIENTOS QUE SE FORMULEN ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL. VIGÉSIMA CUARTA: SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO Y DE ARRENDAMIENTO.

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 51 DE 2019/07/15 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/09/03 BAJO EL No 171203 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

REVISOR FISCAL PRINCIPAL ROMA CONSULTORES, ABOGADOS, CONTADORES S.A.S.
NIT 900204416-1

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2019/07/12 DE REVISORIA FISCAL, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/09/05 BAJO EL NO. 171306 DEL LIBRO 9, CONSTA: LA FIRMA ROMA CONSULTORES, ABOGADOS, CONTADORES S.A.S. DELEGA COMO REVISOR FISCAL PRINCIPAL AL CONTADOR PÚBLICO KAREN ALEXANDRA ALVAREZ BLANCO IDENTIFICADA CON C.C. 1.098.261.452 Y T.P. 236.078-T, Y COMO REVISOR FISCAL SUPLENTE AL CONTADOR PÚBLICO ZULY ANGELICA RIOS CASTRILLON IDENTIFICADA CON C.C. 1.098.694.674 Y T.P. 182.523-T.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08/04/2011, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 20/04/2011, BAJO EL NO. 92097 DEL LIBRO IX, CONSTA: SITUACION DE CONTROL ASI: CONTROLANTES: RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA Y SERGIO MARIN VALENCIA. DOMICILIO: BUCARAMANGA. EJERCEN SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13/07/2011, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 19/07/2011, BAJO EL NO. 93958 DEL LIBRO IX, CONSTA: RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA Y SERGIO AUGUSTO MARIN VALENCIA DECLARAN LA CONSTITUCION DEL GRUPO EMPRESARIAL "GRUPO MARVAL" SOBRE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES : URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. MARVAL S.A. CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. DESARROLLOS MARVAL S.A. PROLLANURA S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29/03/2012, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24/05/2012, BAJO EL NO. 103468 DEL LIBRO IX, CONSTA: RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA Y SERGIO MARIN VALENCIA QUIENES EJERCEN SITUACION DE CONTROL SOBRE ESTA SOCIEDAD, DECLARAN LA INTEGRACION AL GRUPO EMPRESARIAL "GRUPO MARVAL" DE LA SOCIEDAD HOTELES CACIQUE INTERNACIONAL SAS

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22/05/2012, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 31/05/2012, BAJO EL NO. 103609 DEL LIBRO IX, CONSTA RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA Y SERGIO MARIN VALENCIA QUIENES EJERCEN SITUACION DE CONTROL Y DECLARAN LA INTEGRACION AL GRUPO EMPRESARIAL "GRUPO MARVAL" DE LA SOCIEDAD SERVICIOS DE CONSTRUCCION EN ZONA FRANCA S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21/01/2013, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 31/01/2013, BAJO EL NRO. 108362, DEL LIBRO IX CONSTA: RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA Y SERGIO MARIN VALENCIA QUIENES EJERCEN SITUACION DE CONTROL SOBRE ESTA SOCIEDAD, DECLARAN LA INTEGRACION AL GRUPO EMPRESARIAL "GRUPO MARVAL" DE LA SOCIEDAD RIO DEL HATO S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2020/07/01, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/07/09, BAJO EL NO. 178712 DEL LIBRO 9, CONSTA: MODIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA DEL GRUPO EMPRESARIAL REALIZADA MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 13/07/2011, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19/07/2011, BAJO EL NO. 93958 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE ELIMINAR DE LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO EMPRESARIAL A LAS SOCIEDADES DESARROLLOS MARVAL S.A. Y PROLLANURA S.A., TODA VEZ QUE DICHAS EMPRESAS FUERON ABSORBIDAS LA PRIMERA POR MARVAL S.A. Y LA SEGUNDA POR CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y SUS MATRICULAS A LA FECHA ESTAN CANCELADAS

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2022/01/14, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2022/01/28, BAJO EL NO. 195932 DEL LIBRO 9, CONSTA: RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA Y SERGIO MARIN VALENCIA QUIENES EJERCEN SITUACION DE CONTROL SOBRE ESTA SOCIEDAD, DECLARAN LA INTEGRACION AL GRUPO EMPRESARIAL "GRUPO MARVAL" DE LAS SOCIEDADES MARVAL HOLDING S.A.S., CORDILLERA AZUL S.A.S., INVERSIONES SANTA MARINA S.A.S E INVERSIONES RASERMAR S.A.S. CONFIGURÁNDOSE LA FECHA DE INTEGRACIÓN AL GRUPO EMPRESARIAL EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4111 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

OTRA ACTIVIDAD 1 : 6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES
PROPIOS O ARRENDADOS

OTRA ACTIVIDAD 2 : 0150 EXPLOTACIÓN MIXTA (AGRÍCOLA Y PECUARIA)

C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A JOSE LUIS PAEZ GARCIA EL 2004/08/11 INSC 2004/08/20C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A JAIME SALAZAR GOMEZ. EL 2005/06/24 INSC 2005/07/30C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA EL 2006/09/05 INSC 2006/09/07C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ EL 2007/07/24 INSC 2007/08/03C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A LUZ MINTA DIAZ ARDILA EL 2007/07/27 INSC 2007/07/31C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ EL 2010/04/14 INSC 2010/04/20C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A LEIDY XIOMARA SALINAS EL 2011/07/15 INSC 2011/08/12C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A CLAUDIA ESTER AVENDAÑO ESCORCI EL 2015/01/13 INSC 2015/01/28C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A CLAUDIA PATRICIA CRUZ AYALA EL 2016/02/09 INSC 2016/03/07C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A JULE ANDREA CASTELBLANCO ORJUE EL 2018/06/06 INSC 2018/06/12C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A LADY JOHANA LEITON BENAVIDES EL 2018/10/03 INSC 2018/10/09C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A EL 2020/07/01 INSC 2020/08/26C E R T I F I C A
PODERES: OTORGADO A EL 2022/01/07 INSC 2022/02/14C E R T I F I C A
PROHIBICIONES: QUE POR ACTA NO. 59 DE FECHA 2022/03/18 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 91°. PROHIBICIONES A LOS ADMINISTRADORES. SE PROHÍBE EXPRESAMENTE A LOS ADMINISTRADORES: 1. LLEVAR A EFECTO CUALQUIER OPERACIÓN DE AQUELLAS PARA LAS CUALES SE NECESITE AUTORIZACIÓN

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

PREVIA EMANADA DEL ÓRGANO COMPETENTE, SIN HABERLA OBTENIDO. 2. LOS ADMINISTRADORES NO PODRÁN NI POR SÍ, NI POR INTERPUESTA PERSONA ENAJENAR O ADQUIRIR ACCIONES DE LA MISMA SOCIEDAD, SINO CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES AJENAS A MOTIVOS DE ESPECULACIÓN Y CON EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS, EXCLUIDO EL DEL SOLICITANTE O DE LA ASAMBLEA GENERAL, CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ORDINARIA, EXCLUIDO EL DEL SOLICITANTE. 3. PARTICIPAR POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERÉS PERSONAL O DE TERCEROS EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN ESTOS CASOS, DEBERÁ SUMINISTRAR TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA RELEVANTE PARA LA TOMA DE DECISIONES. DE ESTA DECISIÓN DEBERÁ EXCLUIRSE EL VOTO DEL ADMINISTRADOR, SI FUERE ACCIONISTA. 4. UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, GUARDANDO LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE: 2015/05/29

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 20927 DEL 1985/10/17
 NOMBRE: CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.
 FECHA DE RENOVACION: MARZO 30 DE 2022
 DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 29 # 45 - 45 OFICINA 1801 BARRIO SOTOMAYOR
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
 TELEFONO: 6422423
 E-MAIL: cm@marval.com.co
 ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
 ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4111 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
 OTRA ACTIVIDAD 1 : 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
 OTRA ACTIVIDAD 2 : 0150 EXPLOTACIÓN MIXTA (AGRÍCOLA Y PECUARIA)

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 19, DEL 14-11-2001, INSCRITA EN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 22-05-2002, BAJO EL NRO. 24260, DEL LIBRO VI, CONSTA: SE AUTORIZA LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN BARRANQUILLA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 027 DE FECHA 27/05/2005, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11/08/2005, BAJO EL NO. 29418 DEL LIBRO 6, CONSTA: AUTORIZACION APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6886 DE FECHA 14/11/2006, OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21/11/2006 BAJO EL NO. 68737 DEL LIBRO 9, CONSTA: FUSION POR ABSORCION DE MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A. Y CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
 GRAN EMPRESA- RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$310.202.594.456

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 4111

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/04/19 09:34:04 - REFERENCIA OPERACION 10443489

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



Incidente de Nulidad rad. 341/2020

j ap <jaime.agamez@hotmail.com>

Lun 31/10/2022 9:35

Para: Juzgado 19 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j19prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

INCIDENTE DE NULIDAD PROCESAL CONTRA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO 19 PROMISCOUO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

RADICADO:0800141890192020-00341-00

DEMANDANTE: YURIS PATRICIA STANP GARCIA

DEMANDADA: AMIRA LUZ PÉREZ CONDE.

JAIME ERNESTO AGÁMEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.102.817.452 de Sincelejo, Sucre, como parte no notificada por emplazamiento o cualquier otro método asertivo dentro del presente proceso en el cual se dictó sentencia a favor de la señora **YURIS PATRICIA STANP GARCIA**, identificada con cédula número 1.101.446.259 y en contra de la señora **AMIRA LUZ PÉREZ CONDE** identificada con cédula 33.174.695 de Sincelejo, interpongo el presente recurso por violentar mis derechos a correcta notificación y al debido proceso para ejercer la legítima defensa de mis intereses.

DECLARACIÓN

Declarar la nulidad del proceso, desde el auto admisorio de la demanda y todas las actuaciones ocurridas dentro del mismo.

Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

HECHOS

1. La señora **AMIRA LUZ PÉREZ CONDE** obtuvo un fallo en contra dentro de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía con sentencia de fecha del 26 de octubre de 2021, en el proceso se embarga las cuentas bancarias y un parqueadero en el cual ella es **copropietaria**.
2. En el proceso de referencia se señala a la señora **AMIRA LUZ PÉREZ CONDE** como única propietaria, es decir, dueña al 100% del inmueble embargado **desestimando el litisconsorcio necesario** en el cual es parte y del cual la ley considera que las partes deben allegarse al proceso.
3. Dentro del proceso contra la señora **AMIRA LUZ PÉREZ CONDE** identificada con cédula 33.174.695 de Sincelejo, como **copropietaria dentro del litisconsorcio necesario** del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 040-360866 ubicado en la ciudad de Barranquilla, el cual tiene por

destinación ser un parqueadero, aparece como segundo **copropietario dentro del litisconsorcio necesario** el señor **SANTIAGO AGÁMEZ BERRIO (Q. D. E. P.)**.

4. El señor **SANTIAGO AGÁMEZ BERRIO (Q. D. E. P.)**, aparece como **copropietario** junto con la señora **AMIRA LUZ PÉREZ CONDE** desde la anotación 012 en fecha del 29 de septiembre de 2009 con radicado en dicha matrícula inmobiliaria 2009-36883 en la Notaría Quinta de Barranquilla, siendo su nombre recurrente en las anotaciones subsecuentes junto al nombre de la demandada.
5. El señor **SANTIAGO AGÁMEZ BERRIO (Q. D. E. P.)**, fallece el 17 de septiembre del 2019 en la ciudad de Cartagena y deja tres hijos con la señora **AMIRA LUZ PÉREZ CONDE**, esposa a la fecha de defunción, siendo así un inmueble comprado dentro de la sociedad conyugal.
6. El señor **SANTIAGO AGÁMEZ BERRIO (Q. D. E. P.)**, deja tres hijos de dicho matrimonio en los cuales me hayo, **JAIME ERNESTO AGÁMEZ PÉREZ**, que doy fe que a la fecha no se me ha llamado a mí ni a ninguno de mis hermanos como legítimos herederos y mucho menos a mi padre, para agotamiento de la etapa procesal.
7. El vicio por falta de notificación no ha sido subsanado por el JUZGADO 19 PROMISCOUO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO o por la parte accionante dentro del proceso en cuestión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El legislador a aportado gran valor a la correcta notificación dentro de los procesos judiciales siendo esta la principal arma para controvertir, el estar presente dentro de un proceso en el cual se halle los intereses de la parte accionada en riesgo de menoscabo, el legislador a tratado esta problemática constantemente en busca que se cumpla el debido proceso y el derecho a las personas a controvertir dentro del proceso o instancias superiores para evitar cualquier error en favor de una de las partes, esto es evidente en el Título II de la Sección Cuarta que tiene por nombre Providencias del Juez, Notificación y sus Efectos, en su artículo 289 del Código General del Proceso menciona:

“Las providencias judiciales se harán saber a las partes y demás interesados por medio de notificaciones, con las formalidades prescritas en este código.

Salvo los casos expresamente exceptuados, ninguna providencia producirá efectos antes de haberse notificado.”

Esto quiere decir que para que un proceso se completamente legal y cumpla sus efectos legales a cabalidad se debe notificar correctamente a las partes que deben

ser allegadas al proceso, más aún cuando se trate de un *litisconsorcio necesario*, la Sección Segunda del Consejo de Estado expresó:

*“La conformación de este tipo de **litisconsorcio** depende de la voluntad de cada una de las personas que lo integran **y su ausencia no vicia la validez del proceso.**”*

*Por su parte, indicó que el litisconsorcio necesario se **presenta cuando la cuestión litigiosa tiene por objeto una relación jurídica material, única e indivisible, que debe resolverse de manera uniforme para todos los sujetos que integran la parte correspondiente, lo cual impone su comparecencia obligatoria al proceso por ser un requisito imprescindible para adelantarlos válidamente.**”*

En este pronunciamiento es evidente que se debe llamar de manera forzosa a los integrantes del litisconsorcio necesario que aparece en la matrícula inmobiliaria número 040-360866, en los cuales son copropietarios los señores **SANTIAGO AGÁMEZ BERRIO (Q. D. E. P.)** y **AMIRA LUZ PÉREZ CONDE**, y no pretender que con la muerte de uno de los sujetos se extingan los derechos de los vivos, en este caso sus hijos, característica de la cual se aportará las pruebas.

Esto es más evidente cuando revisamos en los siguientes articulados, 290 numeral 1°, 291 numeral 2° y 292 del Código General del Proceso:

Artículo 290.- Deberán hacerse personalmente las siguientes notificaciones:

- 1. **Al demandado o a su representante o apoderado judicial, la del auto admisorio de la demanda y la del mandamiento ejecutivo.***
- 2. A los terceros y a los funcionarios públicos en su carácter de tales, la del auto que ordene citarlos.*
- 3. Las que ordene la ley para casos especiales.*

Tal como menciona el Consejo de Estado la suerte que corra una de las partes también es corrida por la otra en este caso existe falta de notificación del auto admisorio y del mandamiento ejecutivo a la totalidad de las partes.

“Artículo 291

- 2. Las personas jurídicas de derecho privado y los comerciantes inscritos en el registro mercantil deberán registrar en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente del lugar donde funcione su sede principal, sucursal o agencia, la dirección donde recibirán*

notificaciones judiciales. Con el mismo propósito deberán registrar, además, una dirección electrónica.

Esta disposición también se aplicará a las personas naturales que hayan suministrado al juez su dirección de correo electrónico.

Si se registran varias direcciones, la notificación podrá surtirse en cualquiera de ellas.”

En observación del proceso a la única persona a la que se le hace llegar una notificación personal es a la señora **AMIRA LUZ PÉREZ CONDE**, más allá de cumplida su función como principal accionada no es considerada la única afectada.

“Artículo 292

Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.

El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior.

La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada. En lo pertinente se aplicará lo previsto en el artículo anterior.

Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, el aviso y la providencia que se notifica podrán remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido el aviso cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos.”

Igualmente nada de lo que se menciona aquí aplicó para el señor **SANTIAGO AGÁMEZ BERRIO (Q. D. E. P.)** o sus herederos.

Por su parte el artículo 61 del Código General del Proceso, comienza a encaminar lo antes descrito en los artículos anteriores mostrando como el Consejo de Estado Sección Segunda, Auto 05001233300020140005801 (14702015), jul. 27/15, C. P.

Sandra Lisset Ibarra, en su descripción sobre que es un litisconsorcio necesario y el modo en que debe ser tratado toma forma:

“ARTÍCULO 61. LITISCONSORCIO NECESARIO E INTEGRACIÓN DEL CONTRADICTORIO. Cuando el proceso verse sobre relaciones o actos jurídicos respecto de los cuales, por su naturaleza o por disposición legal, haya de resolverse de manera uniforme y no sea posible decidir de mérito sin la comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervinieron en dichos actos, la demanda deberá formularse por todas o dirigirse contra todas; si no se hiciere así, el juez, en el auto que admite la demanda, ordenará notificar y dar traslado de esta a quienes falten para integrar el contradictorio, en la forma y con el término de comparecencia dispuestos para el demandado.

...

Cuando alguno de los litisconsortes necesarios del demandante no figure en la demanda, podrá pedirse su vinculación acompañando la prueba de dicho litisconsorcio.”

En este caso en concreto la mejor manera de demostrar el litisconsorcio necesario dentro del proceso es la misma prueba sobre el bien embargado por el juzgado a solicitud de la parte demandante, es decir, la matrícula inmobiliaria del inmueble con fines de parqueadero.

Como iniciamos a vislumbrar el legislador ha puesto una carga de responsabilidad ante el juez que debe ser atendida para evitar vicios de nulidad más adelante, esta responsabilidad es más evidente en el artículo 42 numeral 5° del Código General del Proceso, sobre los deberes del juez:

“Son deberes del juez:

...

5. Adoptar las medidas autorizadas en este código para sanear los vicios de procedimiento o precaverlos, integrar el litisconsorcio necesario e interpretar la demanda de manera que permita decidir el fondo del asunto. Esta interpretación debe respetar el derecho de contradicción y el principio de congruencia.”

En concordancia a este artículo vemos que el juez tiene la función de control de legalidad exigida por la ley dentro del proceso como parte activa y no como mero observante de los hechos que deben ser debatidos acorde a la ley, el artículo 372 numeral 8° del Código General del Proceso, dice:

“El juez, salvo norma en contrario, convocará a las partes para que concurran personalmente a una audiencia con la prevención de las consecuencias por su inasistencia, y de que en ella se practicarán interrogatorios a las partes. La audiencia se sujetará a las siguientes reglas:

...

8. Control de legalidad. El juez ejercerá el control de legalidad para asegurar la sentencia de fondo y sanear los vicios que puedan acarrear nulidades u otras irregularidades del proceso, los cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes. Además, deberá verificar la integración del litisconsorcio necesario.”

En la Sección Segunda, Reglas Generales del Procedimiento, en su Título IV, sobre los Incidentes, en su Capítulo II, Nulidades Procesales, su artículo 132 del Código General del Proceso, señala lo siguiente:

“Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación.”

Dentro del proceso el juez omitió este deber de control de legalidad el cual hubiera cambiado el curso del mismo, igualmente la parte actora nunca le exigió al juez las características de un proceso sin nulidades y acordes a la ley y el buen derecho, el derecho a la legítima defensa no se ejerció sobre el litisconsorcio necesario, nunca se llamó al señor **SANTIAGO AGÁMEZ BERRIO (Q. D. E. P.)**, ya haya sido por notificación personal, mucho menos por aviso o emplazamiento, del mismo en este caso en concreto a personas indeterminadas como lo son sus herederos tampoco fueron llamados.

Encontramos que siendo esta una causa nueva que nunca se trató dentro del proceso da paso legal a la aplicación de las causales enunciadas en el artículo 133 del Código General del Proceso, más específicamente en su numeral 8°, el cual se pronuncia del siguiente modo:

“El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder

en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

Como se observa en el subrayado del primer párrafo del artículo que será nulo cuando en el proceso no se llame a las partes de deban **suced**er dentro del proceso de cualquiera de las partes y como es evidente dentro del proceso mismo tal hecho nunca se realizó.

Es evidente que las nulidades tienen puerta de oportunidad para el ejercicio de su función dentro del proceso así sea que ya se haya dictado sentencia; el artículo 134 del Código General del Proceso, nos describe cuáles son esas oportunidades:

“Las nulidades podrán alegarse en cualquiera de las instancias antes de que se dicte sentencia o con posteridad a esta, si ocurrieren en ella.

La nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento en legal forma, o la originada en la sentencia contra la cual no proceda recurso, podrá también alegarse en la diligencia de entrega o como excepción en la ejecución de la sentencia, o mediante el recurso de revisión, si no se pudo alegar por la parte en las anteriores oportunidades.

Dichas causales podrán alegarse en el proceso ejecutivo, incluso con posterioridad a la orden de seguir adelante con la ejecución, mientras no haya terminado por el pago total a los acreedores o por cualquier otra causa legal.

El juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias.

La nulidad por indebida representación, notificación o emplazamiento, solo beneficiará a quien la haya invocado. Cuando exista litisconsorcio necesario y se hubiere proferido sentencia, esta se anulará y se integrará el contradictorio.

Como el legislador deja en evidencia en este artículo precedente la **sentencia será nula para integrar el litisconsorcio necesario**, es decir que es obligatorio llamar a todos los herederos al proceso (art. 133 C.G.P.) para que tenga validez la sentencia.

De la misma manera el artículo 90 en su numeral 1°, al no llamar al litisconsorcio necesario la demanda debió ser inadmisibles por no cumplir los requisitos formales.

ANTECEDENTES JUDICIALES

Sobre este tema en cuestión la Corte Constitucional ya se ha pronunciado reiteradamente, sobre la obligatoriedad de la integración del litisconsorcio necesario para evitar la nulidad procesal al respecto señaló en el auto 234 de 2006, lo siguiente:

“De lo expuesto, fuerza es concluir entonces que la falta u omisión de la notificación de las decisiones proferidas en un proceso de tutela a una parte o a un tercero con interés legítimo, es una irregularidad que vulnera el debido proceso. De allí que por ejemplo la falta de notificación de la providencia de admisión de una acción de tutela, no permite que quien tenga interés en el asunto, pueda enterarse de la existencia de esa actuación y de la consecuente vinculación de una decisión judicial sin haber sido oído previamente.

Cuando la situación anotada se presenta, se dan los fundamentos suficientes para declarar la nulidad de lo actuado y retrotraer de tal manera la actuación que permita la configuración en debida forma del contradictorio, o se vincule al proceso al tercero con interés legítimo, pues sólo de esta manera se permite, de una parte el conocimiento de la demanda y la posibilidad del ejercicio del derecho al debido proceso y defensa, así como la emisión de un pronunciamiento de fondo sobre la protección o no de los derechos fundamentales invocados.”.

En la sentencia T-269 de 2012 la Corte expuso:

“1.3 En la teoría general del proceso, el tercero es definido como “aquel que no tenga calidad de parte”, esto es, que no es “sujeto del litigio o de la relación jurídica sustancial sobre la que versa la controversia”. De manera general, los terceros incluyen las categorías de intervinientes ad excludendum, que son principales autónomos con intereses opuestos a ambas partes del proceso; los litisconsortes sucesivos o intervinientes, que pretenden un derecho propio vinculado al proceso y participan en él para que se tome una decisión respecto de su derecho, y los coadyuvantes.

Estos últimos son “aquellos terceros que no reclaman un derecho propio para que sobre él haya decisión en el proceso, sino un interés personal en la suerte de la pretensión de una de las partes”. Poseen la facultad de intervenir dentro del trámite procesal, pero cuando lo hacen tienen

como fin “sostener las razones de un derecho ajeno”. Por ello, pueden realizar distintas actuaciones dentro del proceso, pero no les es posible intervenir para presentar sus propias pretensiones, cuando quiera que ellas sean totalmente ajenas al contenido del proceso que ha sido delimitado –al menos en principio–, por las peticiones hechas por quien promueve la demanda y los argumentos presentados en ejercicio del derecho de contradicción.”.

PRUEBAS

1. Registro civil de defunción del señor SANTIAGO AGÁMEZ BERRIO (Q. D. E. P.).
2. Registro civil de nacimiento de JAIME ERNESTO AGÁMEZ PÉREZ para demostrar parentesco.
3. Certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria 040 – 360866 o parqueadero.
4. Notificaciones dentro del expediente con radicado 0800141890192020-00341-00

NOTIFICACIÓN

Puedo ser notificado al correo electrónico Jaime.agamez@hotmail.com



JAIME ERNESTO AGÁMEZ PÉREZ
C. C. 1.102.817.452

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09694046



Datos de la oficina de registro										
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	R	Z	Q
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA			SUCRE			SINCELEJO				

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
AGAMEZ BERRIO SANTIAGO .-	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C.No 70.049.793 .-	MASCULINO

Datos de la defunción														
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía														
COLOMBIA			BOLIVAR			CARTAGENA								
Fecha de la defunción					Hora		Número de certificado de defunción							
Año	2	0	1	9	Mes	S	E	P	Día	1	7	10:20	72118601 - 3	
Presunción de muerte														
Juzgado que profiere la sentencia					Fecha de la sentencia									
Documento presentado					Nombre y cargo del funcionario									
Autorización Judicial	<input type="checkbox"/>	Certificado Médico	<input checked="" type="checkbox"/>	DEIBER PATERMINA FLOREZ - MEDICO										

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
FLOREZ PINEDA TULIO CESAR .-	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.No 1.102.853.131 .-	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
-	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
-	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
-	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
-	

Fecha de inscripción					Nombre y firma del funcionario que autoriza									
Año	2	0	1	9	Mes	S	E	P	Día	1	8	RAYMUNDO VELEZ FLA		

ESPACIO PARA NOTAS												

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - BOGOTÁ, D.C. - TEL. 3727474

NOTARIA TERCERA DE SINC. LEJO
EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE SINCELEJO
HACE CONSTAR:
Que esta fotocopia coincide con su original que
se halla en el *Protocolo de Registro*
de fecha 18 Sep 2019
en esta Notaria.
28 NOV. 2019
Raymundo Velez Pla
NOTARIO TERCERO DE SINCELEJO

presente por fotocopia



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

13087255

IDENTIFICACION No.
1 Parte básica 2 Parte con No.
88 06 13

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) NOTARIA SEGUNDA
4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría SINGELEJO (SUCRE)
5 Código 5802

SECCION GENERAL

6 Primer apellido AGAMEZ	7 Segundo apellido PEREZ	8 Nombres JAIME ERNESTO
9 Sexo Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	10 Sexo Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	11 Fecha de nacimiento Día 13 Mes JUNIO Año 1988
12 País COLOMBIA	13 Departamento, Int. o Com. SUCRE	14 Municipio SINGELEJO

SECCION ESPECIFICA

15 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CLINICA DE MATERNIDAD LAS PEÑITAS DE SINGELEJO	16 Hora 8:30AM
17 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO	18 Nombre del profesional que certificó el nacimiento RUBEN DARIO DIAZ RAMIREZ
19 Apellidos (de soltera) PEREZ CONDE	20 Nombres AMIRA LUZ
21 Identificación (clase y número) CC-No. 33.174.695-Singelejo	22 Nacionalidad COLOMBIANA
23 Apellidos AGAMEZ BERRIO	24 Profesión u oficio SECRETARIA
24 Identificación (clase y número) CC-No. 70.049.793-Medellín	25 Edad actual 35
25 Apellidos AGAMEZ BERRIO	26 Nombres SANTIAGO
26 Identificación (clase y número) CC-No. 70.049.793-Medellín	27 Profesión u oficio EDUCADOR
27 Apellidos AGAMEZ BERRIO	28 Nombres SANTIAGO AGAMEZ BERRIO
28 Identificación (clase y número) CC-No. 70.049.793-Medellín	29 Profesión u oficio EDUCADOR

30 Identificación (clase y número) CC-No. 70.049.793-Medellín	31 Firma (autógrafa) Santiago Agamez B.
31 Dirección postal y municipio Calle 18A#30-48-B-Dulce Nombre	32 Nombre SANTIAGO AGAMEZ BERRIO
32 Identificación (clase y número)	33 Firma (autógrafa)
33 Domicilio (Municipio)	34 Nombre
34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
35 Corredor (Municipio)	36 Número de Carta
36 Fecha en que se hizo el registro Día 28 Mes JUNIO Año 1988	37 Fecha de expedición Día 28 Mes JUNIO Año 1988
37 Oficina (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.)	38 Firma del Registrador
38 Oficina (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.)	39 Firma del Registrador

20 SET. 2013

Doc No. 200915 de
ENCARGADA
Angela Josefa Soto Gomez
NOTARIA SEGUNDA del Circuito de Singelejo
REPUBLICA DE COLOMBIA

Es del copia de su Original que reposa
en los Archivos de esta Notaría
Válida para efectos legales.
Ever Luis Fariña Tovar
Notario Segundo de Singelejo (Sucre)

OFICINA PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Decretado por el Gobernador
Gobernación

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 221028414967206281
Nro Matrícula: 040-360866

Pagina 1 TURNO: 2022-040-1-213281

Impreso el 28 de Octubre de 2022 a las 01:23:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA

FECHA APERTURA: 16-05-2002 RADICACIÓN: 2002-13965 CON: ESCRITURA DE: 03-04-2002

CODIGO CATASTRAL: 080010103000005590904900000147COD CATASTRAL ANT: 08001010305590147904

NUPRE: AFT0002ZKYD

 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 580 de fecha 03-04-2002 en NOTARIA 6 de BARRANQUILLA GARAJE 77 con area de 11.50 M2. con coeficiente de 0.089 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MAT. NO. 040-0353455—CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL PARQUE— 09-10-2001 ESCRITURA 1824 DEL 05-10-2001 NOTARIA 6 DE BARRANQUILLA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 594,750,000.00 DE: CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE COFINORTE, A : CONCEPTOS URBANOS S. A. BAJO LOS FOLIOS DE MAT. NOS. 040-0052677/78/79/80/81/82/83—EN RELACION CON LA ESC. DE ENGBLOBE #1824 DE OCT. 5/01, DE LA NOT. 6A. DE ESTE CTO., REG. EL 9 DE OCT/01, BAJO EL FOLIO DE MAT. #040-0353455—EN RELACION CON LA ESC. #2369 DE 20 DE DIC/01, DE LA NOT. 6A. DE ESTE CTO., REG. 21 DE DIC/01, BAJO EL FOLIO DE MAT. #040-0353455 DE ACLARACION ESC. 1824/01, DE LA NOT. 6A. EN CUANTO A LA MEDIDA LADO ESTE DEL LOTE 16—14-03-2001 ESC. 320 DEL 20-02-2001 NOTARIA SEXTA DE BARRANQUILLA DACION EN PAGO, POR VALOR DE \$1.706.180.700.= DE: CASTRO TCHERASSI S.A , A : CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A, BAJO LOS FOLIOS DE MATS. NOS. 040-0052677/78/79/80/81/82/83—18-07-2001 ESC. 1090 DEL 21-06-2001 NOTARIA 6A DE BARRANQUILLA OTROS DE: CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A., BAJO EL FOLIO 040-052677—18-07-1979 ESCRITURA 1342 DEL 28-06-1979 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 4,000,000.00 DE: URBANIZADORA EL LIMON LTDA , A : CASTRO TCHERASSI & CIA, LTDA, BAJO EL FOLIO DE MAT. 040-052677— 08-08-1979 ESCRITURA 1341 DEL 28-06-1979 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA COMPRAVENTA CON OTROS INMUEBLES, POR VALOR DE \$ 12,000,000.00 DE: URBANIZADORA EL LIMON LTDA , A : CASTRO TCHERASSI & CIA LTDA, BAJO LOS FOLIOS DE MAT. NOS. 040-0052678/79/80/81/82/83—16-05-1980 RESOLUCION 2117 DEL 28-04-1980 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE BARRANQUILLA PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA, A : CASTRO TCHERASSI & CIA, LTDA BAJO LOS FOLIOS DE MATS. NOS.040-0052677/78/79/80/81/82/82—AGROPECUARIA EL LIMON LTDA., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A RITA ALZAMORA VDA. DE MANCINI, GENEROSO MANCINI-MANTECA LA AMERICANA LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N. 1027 DE MAYO 27 DE 1974, OTORGADA EN LA NOTARIA 11, DE BOGOTA, REGISTRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1974, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA 040-0013941. -EN RELACION CON LA ESCRITURA N. 156 DE FEBRERO 8 DE 1977, OTORGADA EN LA NOTARIA 1, DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 18 DE FEBRERO DE 1977, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 040-0044996, EN CUANTO A UNA SEGREGACION.—EN RELACION CON LA ESC. DE LOTE NO.2456 DE SEPT. 9/77, DE LA NOT. 1A. DE ESTE CTO., REGISTRADA EL 23 DE SEPT/77, BAJO LOS FOLIOS DE MATS, NOS. 040-0052677/78/79/80/81/82/83—EN RELACION CON LA ESC. DE ACLARACION CAMBIO RAZON SOCIAL NO.2343 DE 26B DE SEPT/78 DE LA NOT. 1A. DE ESTE CTO., REG. EL 13 DE OCT/78, BAJO LOS FOLIOS DE MATS. NOS. 040-52677/78/79/80/81/82/83—EN RELACION CON EL PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA SEGUN ESC. NO. 1790 DE AGOSTO 25/78, DE LA NOT. 1A. DE ESTE CTO., REGISTRADA EL 13 DE OCT./78, BAJO LOS FOLIOS DE MATS. NOS. 040-0052677/78/79/80/81/82/83—RITA ALZAMORA VDA. DE MANCINI, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE LE HIZO GENEROSO MANCINI ALZAMORA, DE 1/15 AVAS PARTES, SEGUN SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO 10. CIVIL DEL CIRCUITO, EL 23 DE JUNIO DE 1970, REGISTRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1970, BAJO EL N. 1606 FOLIO 346 TOMO 4. IMPAR BIS LIBRO 1.- GENEROSO MANCINI-MANTECA LA AMERICANA LTDA., ADQUIRIO POR APORTE DE 25.813.07 ACCIONES QUE LE HICIERA MANLIO MANCINI ALZAMORA, FILIBERTO MANCINI ALZAMORA, BRUNO MANCINI ALZAMORA Y MARINA MANCINI ALZAMORA VDA. DE MANCINI, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N. 5534 DE OCTUBRE 1 DE 1967, OTORGADA EN LA NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 1967, BAJO EL N. 1346 FOLIO 44 TOMO 5. PAR LIBRO 1.- MARINA MANCINI ALZAMORA VDA. DE MANCINI, RITA ALZAMORA VDA. DE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 221028414967206281
Nro Matrícula: 040-360866

Pagina 2 TURNO: 2022-040-1-213281

Impreso el 28 de Octubre de 2022 a las 01:23:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MANCINI, ISABEL MANCINI DE OSIO, GENEROSO MANCINI ALZAMORA, BRUNO MANCINI ALZAMORA, FILIBERTO MANCINI ALZAMORA, MANLIO
 MANCINI ALZAMORA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE GENEROSO MANCINI, SEGUN SENTENCIA DEL
 JUZGADO 3. CIVIL DEL CIRCUITO, EL 3 DE ABRIL DE 1961, REGISTRADA EL 8 DE MAYO DE 1961, BAJO EL N. 1360 FOLIO 88, TOMO 5. IMPAR LIBRO
 1.— PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA N. 3661 DE DICIEMBRE 28 DE 1961, OTORGADA EN LA NOTARIA 4. DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 8
 DE FEBRERO DE 1962, BAJO EL N. 211 FOLIO 23 TOMO 3. IMPAR LIBRO 2.— RITA ALZAMORA DE MANCINI, ADQUIRIO EN LA SEPARACION DE
 BIENES CON GENEROSO MANCINI, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA N. 1243 DE OCTUBRE 3 DE 1941, OTORGADA EN LA NOTARIA 1. DE ESTE
 CIRCUITO, REGISTRADA EL 4 DE OCTUBRE DE 1941, BAJO EL N. 1538 FOLIO 65 TOMO 5. IMPAR LIBRO 1.—EL INMUEBLE OBJETO DE LA
 PRESENTE COMPLEMENTACION TRATA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL PARQUE SITUADO DICHO LOTE DE TERRENO EN ESTA CIUDAD
 DE B/QUILLA, MARCADO EN SUS PUERTAS DE ENTRADAS CON LOS NOS. 96-623 Y 96-126, DESCRITO COMO LOTE 13-19, DE LA MAZ. 36 DE LA
 URBANIZACION ALTOS DEL LIMONAR, EN JURISDICCION DE LA CIUDAD DE B/QUILLA, CON UN AREA DE 3.673.31 MT6S2. UBICADO EN LA ACERA
 NORTE DE LA KRA. 53, ENTRE LAS CALLES 96 Y 98 CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON: NORTE, MIDE 116 MTS. 33 CTMS. Y LINDA CON LOS LOTES
 5,6,7,8,9,10,11 Y 12 DE LA MISMA MAZ. 36; SUR, MIDE 109 MTS. COM 72 CTMS. Y LINDA CON LA KRA. 53 EN MEDIO, CON LOS LOTES 5,6,7,8,9,10 Y 11
 DE LA MAZ. #37 DE LA MISMA URBANIZACION; ESTE, 32 MTS. 50 CTMS. Y LINDA CON LOTE #20 DE LA MISMA MAZ. OESTE, 33 MTS. 88 CTMS. Y
 LINDA CON PREDIO DE CEMENTO CARIBE S.A.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 53 96-62 Y 96-126 GARAJE 77

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

040 - 353455

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-01-2002 Radicación: 2002-040-6-862

Doc: ESCRITURA 2432 DEL 27-12-2001 NOTARIA 6 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 200 GRAVAMENES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONCEPTOS URBANOS S. A.

X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S. A.
ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-05-2002 Radicación: 2002-040-6-13965

Doc: ESCRITURA 580 DEL 03-04-2002 NOTARIA 6 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL LIMITACION DEL DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONCEPTOS URBANOS S. A.

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221028414967206281

Nro Matrícula: 040-360866

Página 3 TURNO: 2022-040-1-213281

Impreso el 28 de Octubre de 2022 a las 01:23:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-01-2003 Radicación: 2003-040-6-3786

Doc: ESCRITURA 287 DEL 30-01-2003 NOTARIA 6 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: CONCEPTOS URBANOS S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-03-2003 Radicación: 2003-040-6-10773

Doc: ESCRITURA 1396 DEL 26-03-2003 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$72,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONCEPTOS URBANOS S.A.

NIT# 8020155511

A: VARON OLARTE XIOMARI

CC# 32693877 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-03-2003 Radicación: 2003-040-6-10773

Doc: ESCRITURA 1396 DEL 26-03-2003 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARON OLARTE XIOMARI

CC# 32693877 X

A: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-05-2006 Radicación: 2006-040-6-15018

Doc: OFICIO 391 DEL 28-04-2006 JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA RAD.2006-00090

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA

A: VARON OLARTE XIOMARI

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-12-2007 Radicación: 2007-040-6-56313

Doc: OFICIO 1217 DEL 18-12-2007 JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOMEVA

A: VARON OLARTE XIOMARI

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221028414967206281**Nro Matrícula: 040-360866**

Pagina 4 TURNO: 2022-040-1-213281

Impreso el 28 de Octubre de 2022 a las 01:23:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-06-2008 Radicación: 2008-040-6-26451

Doc: ESCRITURA 3759 DEL 17-06-2008 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$53,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARON OLARTE XIOMARI

CC# 32693877

A: VISBAL SOULIER JONNATHAN

CC# 1044422644 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-06-2008 Radicación: 2008-040-6-26451

Doc: ESCRITURA 3759 DEL 17-06-2008 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$17,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VISBAL SOULIER JONNATHAN

CC# 1044422644 X

A: NIETO GONZALEZ YANETT PIEDAD

CC# 22691333

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-06-2008 Radicación: 2008-040-6-27467

Doc: ESCRITURA 3553 DEL 10-06-2008 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA

NIT# 9001721483 (CESIONARIA)

A: VARON OLARTE XIOMARI

CC# 32693877

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-05-2009 Radicación: 2009-040-6-16513

Doc: ESCRITURA 1170 DEL 07-05-2009 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO GONZALEZ YANETT PIEDAD

CC# 22691333

A: VISBAL SOULIER JONNATHAN

CC# 1044422644 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-09-2009 Radicación: 2009-040-6-36883

Doc: ESCRITURA 5979 DEL 25-09-2009 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$125,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VISBAL SOULIER JONNATHAN

CC# 1044422644

A: AGAMEZ BERRIO SANTIAGO

CC# 70049793 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221028414967206281

Nro Matrícula: 040-360866

Pagina 5 TURNO: 2022-040-1-213281

Impreso el 28 de Octubre de 2022 a las 01:23:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PEREZ CONDE AMIRA LUZ

CC# 33174695 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-09-2009 Radicación: 2009-040-6-36883

Doc: ESCRITURA 5979 DEL 25-09-2009 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGAMEZ BERRIO SANTIAGO

CC# 70049793 X

DE: PEREZ CONDE AMIRA LUZ

CC# 33174695 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 24-09-2012 Radicación: 2012-040-6-38791

Doc: OFICIO 01167 DEL 11-09-2012 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:2012-00203

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BBWA COLOMBIA

A: AGAMEZ BERRIO SANTIAGO

CC# 70149793 X

A: PEREZ CONDE AMIRA LUZ

CC# 33174695 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-06-2013 Radicación: 2013-040-6-21865

Doc: OFICIO 0188 DEL 08-03-2013 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEL EMBARGO EJECUTIVO RAD:203-2012

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

A: AGAMEZ BERRIO SANTIAGO

X

A: PEREZ CONDE AMIRA

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-11-2020 Radicación: 2020-040-6-20080

Doc: OFICIO 1367 DEL 07-10-2020 JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD.NO.2020-00341-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: STANP GARCIA YURIS PATRICIA

CC# 1101446259

A: PEREZ CONDE AMIRA LUZ

CC# 33174695 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221028414967206281

Nro Matrícula: 040-360866

Pagina 6 TURNO: 2022-040-1-213281

Impreso el 28 de Octubre de 2022 a las 01:23:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-2608 Fecha: 18-08-2009

ORDEN INSERTAR CANCELACION DE HIPOTECA OMITIDA CONFORME ESC 1170 07-05/09 NOT 2 (ART 35 DEC 1250/70)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 09-06-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE BARRANQUILLA, RES. GGCD-021-2022 DEL 23/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-705 Fecha: 18-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-040-1-213281

FECHA: 28-10-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: PATRICIA SOCORRO GUTIERREZ BARROS



Álvaro Wilches Rodríguez

ABOGADO
Universidad del Atlántico

Cartagena de Indias D. T. y C., 13 de enero de 2021

SEÑOR
JUEZ DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DTE: YURIS PATRICIA STAMP GARCÍA.
DDA: AMIRA LUZ PÉREZ CONDE.
RAD: 08001418901920200034100

ÁLVARO WILCHES RODRÍGUEZ, abogado titulado y en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.101.305 y T.P No. 74218 del C. S. de la J., actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante **YURIS PATRICIA STAMP GARCÍA**, por medio de la presente aporto la certificación expedida por la empresa AM MENSAJES S.A.S, donde consta haberse entregado y recibido el citatorio a la demandada en su lugar de destino.

Anexo: Los documentos en mención.

NOTIFICACIONES

Dirección electrónica: alvarowilchesr@hotmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,

ÁLVARO WILCHES RODRÍGUEZ
No. 73.101.305
T.P No. 74218 del C. S. de la J.

Barrio Centro, La Matuna Edificio Gedeón, Oficina 502
Celular: 321 594 1251 301 686 7799
E - mail: alvarowilchesr@hotmail.com
Cartagena de Indias



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: 62515380 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.
OFICINA ORIGEN: CALLE DEL CUARTEL # 36 122 CARTAGENA, BOLIVAR

EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2020 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CÓRRESPONDENCIA DEL:
JUZGADO: 19 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA **RADICADO: 20200034100**

NATURALEZA DEL PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: YUTIS PATRICIA S. GARCIA
CIUDAD: BARRANQUILLA

DEMANDADO: AMIRA LUZ PEREZ CONDE
NOTIFICADO: AMIRA LUZ PEREZ CONDE

DIRECCIÓN: URB ALTOS DEL LIMONAR CRA 53 ENTRE LAS CALLES 96 Y 98 APTO 302 B **CIUDAD: BARRANQUILLA**

RECIBIDO POR: JOSE POLO

CÉDULA: **TELÉFONO:**

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

836000159232

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 446-01-67
CÓMPAGNACIONES 0500397
www.ammensajes.com +573004460000

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 12/24/20 12:17:53		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BARRANQUILLA - ATLANTICO CR 6201100		OFICINA ORIGEN CALLE DEL CUARTEL # 36 122 BARRANQUILLA			
REMITENTE 19 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA			NET / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO 3210941251-3016167792		
ENVIADO POR LOGISTICA JUDICIAL HOYOS CROZCO (ALVARO WILCHES RODRIGUEZ) (YUTIS PATRICIA S. GARCIA)				RADICADO 20200034100		PROCESO Ejecutivo			
ARTICULO NO: Citación Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.				DIRECCIÓN		NUM. OBLIGACION: CÓDIGO POSTAL			
DESTINATARIO AMIRA LUZ PEREZ CONDE				DIRECCIÓN URB ALTOS DEL LIMONAR CRA 53 ENTRE LAS CALLES 96 Y 98 APTO 302 B					
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
M.S.J	1	GRS	L A A	1	15000	15000			15000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
ANEXO		José Polo 85127733 NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Fecha y hora de entrega 16 12 2020 HORA MIN TELEFONO			Rebasado No Reside No Existe	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 12 DE ENERO DE 2021 CORDIALMENTE,



EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* 6 2 5 1 5 3 8 0 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

REMITENTE

-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1:2020-12-11 12:17:53		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BARRANQUILLA - ATLANTICO CP:08001000			OFICINA ORIGEN DANIEL NAVARRO (CTG_CALLE DEL CUARTEL- BARRANQUILLA)				
REMITENTE 19 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLES DE BARRANQUILLA				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO 3215941251-3016867799			
ENVIADO POR LOGISTICA JUDICIAL HOYOS OROZCO (ALVARO WILCHES RODRIGUEZ) (YUTIS PATRICIA S. GARCIA)						RADICADO 20200034100		PROCESO Ejecutivo			
ARTICULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.								NUM. OBLIGACIÓN:			
DESTINATARIO AMIRA LUZ PEREZ CONDE				DIRECCIÓN URB ALTOS DEL LIMONAR CRA 53 ENTRE LAS CALLES 96 Y 98 APTO 302 B				CÓDIGO POSTAL			
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL	
MSJ	1	GRS.	L	A	A	1	10000	15000		15000	
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	ICC	ANEXO				D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C. FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO					
				NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN							

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



JUZGADO 19 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA

j19prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
LEY 1564 DE 2012 ART. 290 C. G. P.

CITATORIO

Fecha de envío: *Barranquilla, 9 de Diciembre del 2020*

Señor(a): *Amira Luz Pérez Conde*

Dirección: *Urb. Alta del Seleccionar, Cra. 53, entre las calles 96 y 98, Apt. 309 B
Barranquilla*

Clase de proceso: *Ejecutivo*

Número de radicación: *080014189019202000341-00*

Fecha de providencia: *7 de Octubre del 2020*

DEMANDANTE(S): *Juris Patricia Staup Casca*

DEMANDADO(S): *Amira Luz Pérez Conde*



Por medio del presente, se le informa que debe comparecer al Juzgado en el término de (5) (10) (30) días hábiles siguientes a la fecha de recibido del presente comunicado de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia, emanada a este despacho y en el proceso de la referencia,

Atentamente,

[Signature]
ALVARO WILCHES RODRÍGUEZ
C.C. N° 73.101.305 de Cartagena
T.P. N° 74.218 del C. S. de la J.
Apoderado de la parte demandante



Álvaro Wilches Rodríguez

ABOGADO

Universidad del Atlántico

Señor

JUEZ (19) DE PEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA

RAD.: 080014789-0192030-00341-00

ÁLVARO WILCHES RODRÍGUEZ, abogado titulado y en ejercicio, mayor, domiciliado y residenciado en Cartagena, identificado con la C.C. No. 73.101.305 y T.P. No. 74218 del C.S. de la J., por medio del presente escrito, respetuosamente me dirijo a usted, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, con la finalidad de manifestarle que aporto la(s) certificación(es) expedida(s) por la empresa **AM MENSAJES** de esta ciudad, donde consta(n) haberse entregado y recibido el(os) **AVISO(s)** al(os) demandado(s), en su lugar de destino.

Anexo: Los documentos en mención.

Del(a) señor(a) Juez.

Respetuosamente,

ÁLVARO WILCHES RODRÍGUEZ
C.C. N° 73.101.305 de Cartagena
T. P. N° 74.218 del C. S. de la J.

Barrio Centro, La Matuna Edificio Gedeón, Oficina 502
Celular: 321 5941251 - 301 6867799.
E-mail: alvarowilches@hotmail.com
Cartagena de Indias



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* 6 2 7 2 0 4 4 3 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1:2021-02-05 14:29:57		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BARRANQUILLA - ATLANTICO CP:08001000			OFICINA ORIGEN DANIEL NAVARRO (CTG_CALLE DEL CUARTEL- BARRANQUILLA)		
REMITENTE DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO 3215941251-3016867799	
ENVIADO POR LOGISTICA JUDICIAL HOYOS OROZCO (ALVARO WILCHES RODRIGUEZ) (YURIS PATRICIA STAMP GARCIA)					RADICADO 20200034100		PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA		
ARTÍCULO N°: Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.				NUM. OBLIGACIÓN:					
DESTINATARIO AMIRA LUZ PEREZ CONDE				DIRECCIÓN URB ALTOS DEL LIMONAR CRA 53 ENTRE LAS CALLES 96 Y 98 APTO 302 B			CÓDIGO POSTAL		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 16000	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 16000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 16000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
ANEXO Copia informal demanda		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			NOMBRE Y C.C.				
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO				

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

Copia

CARTAGENA DE INDIAS, D.T. Y C., ENERO 26 DE 2021

**JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA.**

j19prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora

AMIRA LUZ PÉREZ CONDE

Urbanización Altos de Limonar, Carrera 53 entre las calles 96 y 98, Apto 302-B
Barranquilla (Atlántico)

No. De Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia		
		DD	MM	AA
<u>08001418901920200034100</u>	<u>Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía</u>	08	10	2020
DEMANDANTE		DEMANDADOS		
<u>YURIS PATRICIA STAMP GARCÍA</u>		<u>AMIRA LUZ PÉREZ CONDE</u>		

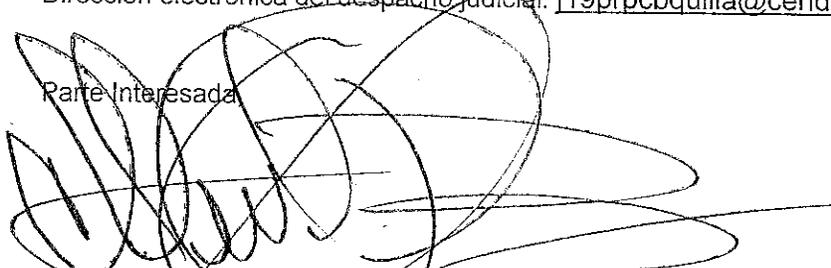
Se le hace saber a la demandada que la notificación se considera surtida al finalizar al día siguiente a la entrega del presente aviso en el lugar de destino. Artículo 292 C.G.P.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

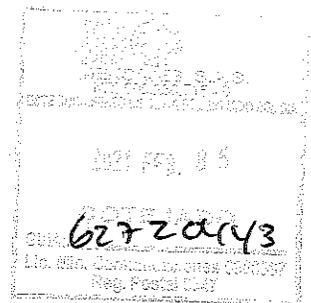
Anexo: Copa informal: Demanda X Auto Admisorio Mandamiento de Pago

Dirección electrónica del despacho judicial: j19prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Parte Interesada



ÁLVARO WILCHES RODRÍGUEZ
Abogado Pte. Demandante
Cel. 301 6867799
E-mail: alvarowilchesr@hotmail.com





Álvaro Wilches Rodríguez

ABOGADO

Universidad del Atlántico

Señor

JUEZ *19 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla.*

E. S. D.

REF.: *Ejecutivo*

RAD.: *08-001-41-89-019-2020-00341-00*

ÁLVARO WILCHES RODRÍGUEZ, abogado titulado y en ejercicio, mayor, domiciliado y residenciado en Cartagena, identificado con la C.C. No. 73.101.305 y T.P. No. 74218 del C.S. de la J., por medio del presente escrito, respetuosamente me dirijo a usted, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, con la finalidad de manifestarle que aporto la(s) certificación(es) expedida(s) por la empresa **AM MENSAJES** de esta ciudad, donde consta(n) haberse entregado y recibido el *acta* *tatorio* al demandado(s), en su lugar de destino.

Anexo: Los documentos en mención.

Del(a) señor(a) Juez

Respetuosamente,

ÁLVARO WILCHES RODRÍGUEZ

C.C. N° 73.101.305 de Cartagena

T. P. N° 74.218 del C. S. de la J.

Barrio Centro, La Matuna Edificio Gedeón, Oficina 502

Celular: 321 5941251 - 301 6867799.

E-mail: alvarowilchesr@hotmail.com

Cartagena de Indias



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **62940482** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.**
 OFICINA ORIGEN: **CALLE DEL CUARTEL # 36 122 CARTAGENA, BOLIVAR**

EL DÍA 27 DE MAYO DE 2021 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: 19 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA **RADICADO: 2020-00341-00**

NATURALEZA DEL PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE: YURIS PATRICIA STAMP GARCIA

CIUDAD: BARRANQUILLA

DEMANDADO: AMIRA LUZ PEREZ CONDE

NOTIFICADO: BANCO BILBAO ARGENTARIA COLOMBIA S.A.S. BBVA COLOMBIA S.A.

DIRECCIÓN: LOS ESTUDIANTES CL 72 # 71-36 7 O CRA 45 # 42 - 63 **CIUDAD: BARRANQUILLA**

RECIBIDO POR: EL CITATORIO FUE RECIBIDO EN LA DIRECCION INDICADA FIRMA ILEGIBLE

CÉDULA: **TELÉFONO:**

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD FUE NOTIFICADA EN LA DIRECCION SUMINISTRADA DONDE FUNCIONA.



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* 6 2 9 4 0 4 8 2 *

**GUÍA / AWB No
 CRÉDITO**

-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2021-05-24 10:23:04		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BARRANQUILLA - ATLANTICO CP:08001000			OFICINA ORIGEN DANIEL NAVARRO (CTG_CALLE DEL CUARTEL- BARRANQUILLA)			
REMITENTE 19 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO 3215941251-3016887799		
ENVIADO POR LOGISTICA JUDICIAL HOYOS OROZCO (ALVARO WILCHES RODRIGUEZ) (YURIS PATRICIA STAMP GARCIA)						RADICADO 2020-00341-00		PROCESO Ejecutivo		
ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.				NUM. OBLIGACIÓN:						
DESTINATARIO BANCO BILBAO ARGENTARIA COLOMBIA S.A.S. BBVA COLOMBIA S.A.				DIRECCIÓN LOS ESTUDIANTES CL 72 # 71-36 7 O CRA 45 # 42 - 63		CÓDIGO POSTAL				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 16000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 16000
DICE CONTENER MUESTRA ANEXO		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO						NOMBRE Y C.C.				
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN						FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO				

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2021
 CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
 Gerente
 AM Mensajes S.A.S



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-87
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* 6 2 9 4 0 4 8 2 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

REMITENTE

-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1:2021-05-24 10:23:04		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BARRANQUILLA - ATLANTICO CP:08001000			OFICINA ORIGEN DANIEL NAVARRO (CTG_CALLE DEL CUARTEL- BARRANQUILLA)						
REMITENTE 19 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO 3215941251-3016867799						
ENVIADO POR LOGISTICA JUDICIAL HOYOS OROZCO (ALVARO WILCHES RODRIGUEZ) (YURIS PATRICIA STAMP GARCIA)				RADICADO 2020-00341-00		PROCESO Ejecutivo							
ARTÍCULO N°: Citaion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.		DESTINARIO BANCO BILBAO ARGENTARIA COLOMBIA S.A.S. BBVA COLOMBIA S.A.				DIRECCIÓN LOS ESTUDIANTES CL 72 # 71-36 7 O CRA 45 # 42 - 63		NUM. OBLIGACIÓN:					
CÓDIGO POSTAL		SERVICIO MSJ		UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 16000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 16000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe				
ANEXO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando				
						NOMBRE Y C.C.							

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



JUZGADO 19 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA

j19prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
LEY 1564 DE 2012 ART. 290 C. G. P.

CITATORIO

Fecha de envío: *Cartagena 21 de Mayo del 2021*
Señor(a): *Pauco Pedro Viscaya Argentina Colombia S.A.S.*
BBVA Colombia S.A.
Dirección: *Los Estudiantes, pl. 72 + 71-36. 4/0 Cca. 45 / A2-63*
Barranquilla - Atlántico
Clase de proceso: *Ejecutivo*
Número de radicación: *08-001-41-89-019-2020-00341-00*
Fecha de providencia: *29 de Abril del 2021*

DEMANDANTE(S): *Yuris Patricia Stump Garcia*
DEMANDADO(S): *Annia Luz Pérez Conde*



Por medio del presente, se le informa que debe comparecer al Juzgado en el término de (5) (10) (30) días hábiles siguientes a la fecha de recibido del presente comunicado de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia, emanada a este despacho y en el proceso de la referencia,

Atentamente,

[Signature]
ÁLVARO WILCHES RODRÍGUEZ
C.C. N° 73.101.305 de Cartagena
T.P. N° 74.218 del C. S. de la J.
Apoderado de la parte demandante



Álvaro Wilches Rodríguez

ABOGADO

Universidad del Atlántico

Señor

JUEZ *19 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Biquilla*

E. S. D.

REF.: *Proceso Ejecutivo*

RAD.: *08-001-41-89-019-2020-00341-00*

ÁLVARO WILCHES RODRÍGUEZ, abogado titulado y en ejercicio, mayor, domiciliado y residenciado en Cartagena, identificado con la C.C. No. 73.101.305 y T.P. No. 74218 del C.S. de la J., por medio del presente escrito, respetuosamente me dirijo a usted, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, con la finalidad de manifestarle que aporto la(s) certificación(es) expedida(s) por la empresa **AM MENSAJES** de esta ciudad, donde consta(n) haberse entregado y recibido el(os) **AVISO(s)** al(os) demandado(s), en su lugar de destino.

Anexo: Los documentos en mención.

Del(a) señor(a) Juez.

Respetuosamente

ÁLVARO WILCHES RODRÍGUEZ
C.C. N° 73.101.305 de Cartagena
T. P. N° 74.218 del C. S. de la J.

Barrio Centro, La Matuna Edificio Gedeón, Oficina 502

Celular: 321 5941251 - 301 6867799.

E-mail: alvarowilchesr@hotmail.com

Cartagena de Indias



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **63089211** ARTICULO: **NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL CGP**
OFICINA ORIGEN: **CALLE DEL CUARTEL # 36 122 CARTAGENA, BOLIVAR**

EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 19 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00341

DEMANDANTE: YURIS PATRICIA STANP GARCIA
CIUDAD: CARTAGENA

DEMANDADO: AMIRA LUZ PEREZ CONDE

NOTIFICADO: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A.S BBVA COLOMBIA S.A

DIRECCIÓN: LOS ESTUDIANTES CALLE 72 # 71 36 O
CRA 45 # 42-63

CIUDAD: BARRANQUILLA

RECIBIDO POR: SULEYMA CABRERA

TELÉFONO:

CÉDULA: 32773040

ANEXO: COPIA INFORMAL DEL MANDAMIENTO DE

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

**PAGO Y DEMANDA CON SUS ANEXOS. NOTIFICACION
POR AVISO**

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD FUE NOTIFICADA EN LA DIRECCION SUMINISTRADA DONDE FUNCIONA.

		AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000557 www.ammensajes.com info@ammensajes.com				GUÍA / AWB No CRÉDITO Z71222 FACTURACIÓN	
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2021-07-05 10:59:03		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BARRANQUILLA - ATLANTICO CP 8001000		OFICINA ORIGEN CUARTEL # 36, CALLE DEL CUARTEL - CARTAGENA	
REMITENTE JUZGADO 19 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO 3215041251-3016887799	
ENVIADO POR LÓGISTICA JUDICIAL HOYOS GROSZO (ALVARO WILCHES RODRIGUEZ) (YURIS PATRICIA STANP GARCIA)				RADICADO 2020-00341		PROCESO EJECUTIVO	
ARTICULO Nº: NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL CGP		DESTINATARIO BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A.S BBVA COLOMBIA S.A.		DIRECCIÓN LOS ESTUDIANTES CALLE 72 # 71 36 O CRA 45 # 42-63		NUM. OBLIGACION CODIGO POSTAL	
NIT / IDENTIFICACIÓN		BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A.S BBVA COLOMBIA S.A.		LOS ESTUDIANTES CALLE 72 # 71 36 O CRA 45 # 42-63		VALOR TOTAL 18000	
SERVICIO MENSJ 1		PESO 000		DIMENSIONES L 1 A A 1		VALOR ASEGURADO 18000	
UNIDADES 1		PESO A COBRAR		VALOR 18000		COSTO MANEJO	
DICE CONTENER MUESTRA ANEXO		DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD Suleyma Cabrera 32 97 3040		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Resido No Existe	
COPIA INFORMAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA CON SUS ANEXOS.		NOMBRE Y C.G. Suleyma Cabrera		FECHA Y HORA DE ENTREGA 16 07 21		HORA MEN TELÉFONO	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 22 DE JULIO DE 2021
CORDIALMENTE,



EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48E 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* 6 3 0 8 9 2 1 1 *

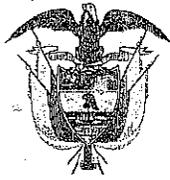
GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1:2021-07-08 10:59:03		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BARRANQUILLA - ATLANTICO CP:08001000		OFICINA ORIGEN JUANGENEDO (C7G_CALLE DEL CUARTEL- CARTAGENA)				
REMITENTE JUZGADO 19 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO 3215941251-3016867799			
ENVIADO POR LOGISTICA JUDICIAL HOYOS OROZCO (ALVARO WILCHES RODRIGUEZ) (YURIS PATRICIA STANP GARCIA)				RADICADO 2020-00341		PROCESO EJECUTIVO				
ARTÍCULO N°: NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL CGP		NUM. OBLIGACIÓN:								
DESTINATARIO BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A.S BBVA COLOMBIA S.A				DIRECCIÓN LOS ESTUDIANTES CALLE 72 # 71 36		CÓDIGO POSTAL				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 16000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 16000	
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
ANEXO					D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
COPIA INFORMAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA CON SUS ANEXOS.		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.					
					FECHA Y HORA DE ENTREGA					
					D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



JUZGADO 19 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA

E-mail: j19prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

Fecha: *Cartagena 22 de Junio de 2021.*

Señor (a): *Banco Bello Vizcaya Argentina Colombia S.A.S. BBVA,
Colombia S.A.*

Dirección: *Los Estudiantes, calle 72 # 71-36, 4to. Pca. 45 # 42-63*

Ciudad: *Barranquilla - Atlántico*

Fecha de providencia: *29 de Abril del 2021*

No. Radicación del Proceso: *08-001-41-89-019-2020-00341-00*

Demandante: *Yuris Patricia Staup García*

Demandado: *Amira Luz Pérez Poude*

Clase de proceso: Cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso.

Anexos: 1. Copia informal del mandamiento de pago.
2. Copia informal de la demanda con sus anexos.

Se le hace saber al demandado que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso en el lugar de destino, de conformidad con el art. 292 C.G.P.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
ÁLVARO WILCHES RODRIGUEZ
C.C. N° 73.101.305 de Cartagena
T.P. N° 74218 del C.S.J.
Email: alvarowilchesr@hotmail.com
Cel. 301 6867799
Apoderado de la parte demandante



Fwd: nulidad

Ivan Alberto Amador Silva <ivanamadorsilva@gmail.com>

Lun 28/11/2022 14:21

Para: Juzgado 19 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j19prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **roman c** <romancgm12@gmail.com>

Date: lun, 28 de nov. de 2022 10:23 a. m.

Subject: nulidad

To: <ivanamadorsilva@gmail.com>

dte : edris perez

ddo : belky cueto y otros

rad : 2021-00821-00

Barranquilla, noviembre, 28, del 2.022.

SEÑOR:

JUEZ DIECINUEVE (19) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE.

DTE: EDRIS PEREZ PASTRANA.

VS: JAIME CUETO, y OTROS.

RADICADO No: 08001418-90192021-00821-00.

IVAN ALBERTO AMADOR SILVA, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.591.809, expedida en PIVIJAY- MAGDALENA, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 56386, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de procurador judicial, mediante poder conferido por la demandada BELKY CUETO BARRERO, mayor de edad, ante su despacho le manifiesto que presento INCIDENTE DE NULIDAD,(133 C.G.P.), y (29 C.P, y CONTROL DE LEGALIDAD,(132 C.G.P) de conformidad a los siguientes:

GENESIS PROCESAL

1.- El señor: EDRIS PEREZ PASTRANA, presento proceso declarativo verbal de restitución de inmueble contra JAIME, y BELKY CUETO BARRERO, que por reparto fue asignado a este Honorable despacho.

2.- Demanda que se inadmitió mediante auto de calenda 29 de noviembre del 2021, lo cual no corresponde a la notificación del estado # 166, de diciembre, 02, 2021, lo cual está notificando un auto totalmente diferente de fecha: 29 de noviembre del 2021, y no el auto de inadmisión correspondiente lo cual estado que reposa en el auto de fecha: 29 de noviembre del 2021, no contiene el # de estado como tampoco el día, lo cual son hechos irregulares procesalmente.

Como se puede observar otra irregularidad donde la parte activa presenta escrito de subsanación con fecha del correo electrónico 27 de septiembre del 2021, anterior al auto del mes de diciembre, 02 del 2021, lo que se indica que no subsano por extemporáneo por anticipado, y además se observa que la parte demandante no cumplió con el artículo: 6º,8º, del Decreto Ley 806 del 2.020, lo cual se encontraba vigente al momento de la presentación de la demanda, y al no enviar copia física a la dirección dada en la demanda, como tampoco el auto La copia donde subsano el proceso que la subsanación no se hizo conforme a la norma antes citada como tampoco declaro bajo la gravedad del juramento que la dirección dada corresponde a la utilizada por la persona a notificar.

3.- El honorable juez, mediante auto de fecha: 17 de enero del 2022, admite la demanda, pero que el auto de admisión no contiene el día, como tampoco el # de estado en que se llevó a cabo la publicación del mismo, así existiendo una irregularidad procesal.

4.- Existe una notificación personal de la demanda BELKY BEATRIZ CUETO BARRERO, realizada el día, 04 de febrero del 2022, sin establecer la hora de notificación, presuntamente por el despacho o JUZGADO 19 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA-ATLANTICO, como tampoco existe claramente quien fue el funcionario judicial responsable que realiza la notificación personal, y de la firma del interesado que realizada la notificación, como también se observa que si la parte demandada BELKY CUETO BARRERO, la notifican personalmente en el despacho debieron entregarle copia de la demanda y sus anexos, y el auto admisorio, lo cual brilla por su ausencia la entrega para que la parte demandada BELKY CUETO, tuviera el derecho a la defensa, y darle el cumplimiento del debido proceso, acceso a la administración de justicia.

Existe un INTERROGANTE (¿), Teniendo en cuenta el ACUERDO PCSJA22-11930, de fecha: 25 de febrero del 2022, proferido por la PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su artículo: 1º, que rige a partir del 1º, de diciembre del 2021, al 1º de marzo del 2022, que la PRESTACION DEL SERVICIO JUDICIAL, y la ATENCION DEL USUARIO, se continuará garantizando de manera preferente en la modalidad digital y virtual, mediante el uso de la tecnología de la información y las comunicación, entonces en qué momento se pudo llevar a cabo la notificación personal en forma presencial por el despacho cuando no se estaba prestando el servicio en forma presencial, motivo por el cual existe una irregularidad procesal, lo cual se hace necesario que este HONORABLE JUEZ, entre a revisar e investigar el funcionario judicial, que presuntamente dio por notificada a la demandada BELKY CUETO BARRERO, cuando no se estaba en la prespecialidad, y así mismo compulsas de copia ante el HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DOCTORA: CLAUDIA EXPOSITO, para que también tenga conocimiento de hechos irregulares que contradicen los acuerdos dictados por el órgano de la vigilancia de los que puedan verse incurso la acción de los funcionarios públicos de la rama judicial.

5.- Como se demostraría si el auto admisorio de fecha: 17 de enero del 2022, se encuentra notificado cuando realmente no existe notificación por estado del auto de fecha: 17 de enero del 2022, que admitió la demanda, y aparece con fecha de notificación personal del 04 de enero del 2022, presuntamente realizada por el despacho judicial, y a la vez el día 28 de enero del 2022, aparece cotejada la demanda, al igual que la certificación de la empresa de mensajería ESM, donde uno de sus mensajeros el día 29 de enero del 2022, estuvo visitando para entregar correspondencia a BELKY CUETO BARRENO, cuando para esa fecha no se había notificado el auto admisorio de la demanda.

6.- Como usted, puede deducir las series de irregularidades que se han incurrido en la notificación personal de mi poderdante BELKY CUETO BARRERO, donde se le ha inducido en la error no solo a ella, sino a este Honorable despacho, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y además, que se puede observar de la presunta notificación personal (28-I-2022), y la notificación por aviso(08- II- 2022), donde se le estableció una dirección para ir a notificarse en la CALLE: 40 No: 44 – 80, Edificio PASEO CENTRO CIVICO, DE BARRANQUILLA, y sin determinar el piso, cuando en realidad el JUZGADO 19 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA,

se encuentra en la CALLE: 44 No: 38 – 11, Edificio BANCO POPULAR, PISO 4, dirección totalmente diferente al efecto que estuviera que notificarse ante el despacho, y aun no existiendo prespecialidad al usuario sino a través de la virtualidad.

7.- Teniendo en cuenta la falta de notificación por estado de los autos 19 de noviembre del 2021, (inadmitió la demanda), el auto de fecha: 17 de enero del 2022(admitió la demanda), y las demás irregularidades procesales existentes en el proceso referenciado se hace necesario que este HONORABLE JUEZ, decrete en forma OFICIOSA, o mediante esta PETICION, la NULIDAD, del proceso a partir del auto de fecha: 19 de noviembre del 2021, inclusive, y rechace de plano la demanda de restitución por no haberse subsanado conforme al auto antes mencionado.

8.- Teniendo en cuenta la serie de irregularidades procesales en que se ha incurrido y mediante sentencia dictada el día 26 de mayo del 2022, sin notificar se observa además que la sentencia no cuenta con el # de estado, como tampoco con el día, con el objeto de entrar a determinar la fecha de ejecutoria, no solo de la sentencia, sino de los demás estados antes mencionado.

9.- Existe otra irregularidad procesal que activa retrotraer el procedimiento, teniendo en cuenta que no se tuvo en cuenta de la FIJACION DEL LITIGIO, la JURISPRUDENCIA, ha sostenido "Que la FIJACION DEL OBJETO DE LA LITIS, no es una liberalidad del funcionario judicial, sino, una etapa en las que las partes determinan las cuestiones de hechos que serán materia del debate probatorio. En la fijación del litigio se formulan dos (2) especies de cuestiones fácticas, los hechos operativos y los probatorios, etapa que no se tuvo en cuenta de esta forma vulnerando el debido proceso y defensa.

10.- NULIDAD DE LA SENTENCIA, se hace necesario que se decrete la nulidad de la sentencia, no solo por no haberse fijado el litigio, o dejado de realizar la audiencia del 372 del C.G.P, sino, por haberse omitido el traslado para alegar de conclusión, por que brilla por su ausencia la vulneración de varias etapas procesales, aun cuando se percate la procedencia de una sentencia anticipada el curso de la audiencia se debe dar traslado para alegar de conclusión (art.- 133 # 6º, C.G.P). Lo anterior tiene su asidero jurídico por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL, en sentencia: 47001221 3000-2020-0000601, de abril- 27 del 2020, expediente: # 47001-22-13-000-2020-0006-01, del 18 de marzo del 2020.

11.- EL CONTROL DE LEGALIDAD, (132 C.G.P.), La CORTE, ha establecido que la nulidad, se puede dar aun de oficio, bajo la tesitura de un CONTROL DE LEGALIDAD, ya que se requiere inexorablemente, cumplir con el rito consagrado por el legislador. En efecto al encuadrarse dentro del género de los vicios susceptible de corrección o saneamiento, en rigor es imperativo acatar lo dispuesto en la norma del artículo. 137 del C.G.P, al margen del criterio que pueda prohijar el despacho acerca de la circunstancia generadora de la declaración de nulidad de cara a las alegaciones frente a la concurrencia al litigio.

12.- Esta nulidad se invoca conforme a lo preceptuado con los artículos: 132 a 138. Del C.G.P, artículo: 8º, del DECRETO LEY 806 del 2020, ratificado por el artículo: 8º, de la LEY 2213 DEL 2022.

13.- Se observa que el juez no fijo fecha para audiencia, como tampoco puso en conocimiento al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, que se llevaría la sentencia por escrito.

En vista de lo anterior le solicito al señor, Juez, las siguientes:

PETICIONES

PRIMERO: Le solicito HONORABLE JUEZ, con mi acostumbrado respeto que este despacho se merece, decrete la NULIDAD EN FORMA OFICIOSA, o mediante esta PETICION, a partir del auto admisorio de la demanda, y subsiguiente conforme a los hechos antes expuestos.

SEGUNDO: Una vez decretada la NULIDAD, le solicito ordenar mediante auto el rechazo de plano, DE LA DEMANDA, por no haberse subsanado en la debida oportunidad procesal, y por no cumplir con el procedimiento de la subsanación.

PRUEBAS

DOCUMENTAL.

1.1.- autos de fecha: 19, de noviembre del 2021,

1.2.- Auto de fecha: 17 de enero del 2022.

1.3.- Notificación de fecha. 04 de febrero del 2022.

1.4.- Notificaciones PERSONAL Y POR AVISO, a BELKY CUETO BARRERO, y las constancias realizadas por la empresa e.s.m.

INSPECCION JUDICIAL: Le solicito realizar una INSPECCION JUDICIAL, AL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, con el objeto de determinar las irregularidades procesales existentes.

PRUEBA DE OFICIO: Le solicito al señor JUEZ, OFICIAR, al MINISTERIO DE COMUNICACIONES- HOY MINISTERIO DE LAS TIC, que le informe si esta empresa de mensajería e s m, con NIT # 900429481-7, se encuentra con permiso para llevar a cabo notificaciones judiciales.

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Artículos: 132, 133, numerales 6º, 8º, del código General del Proceso.

NORMAS VULNERADAS

Artículos: 29, 228 de la Constitución Política de 1.991.

Artículos: 4º, 7º,13, 14, 42, 132, 133, 291, 292,372, # 7º, 373, #5º, del Código General del Proceso.

Artículos: 8º, DEL decreto ley 806 DEL 2020, ratificado por la LEY 2213 DEL 2.022.

ACUERDO PCSJA 22-11930, del 25, febrero del 2022.

LEGITIMACION

Mi poderdante BELKY BEATRIZ CUETO BARRERO, se encuentra legitimada para actuar y solicitar la nulidad, por ser su primera actuación frente a la Litis.

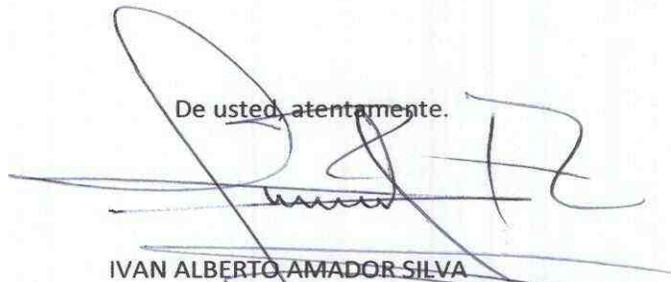
NOTIFICACION

A, mi recibe en la Calle: 34 No: 42 – 28, piso: 5º, Oficina: F- 2, edificio PASEO BOLIVAR de Barranquilla.

CORREO ELECTRONICO: ivanamadorsilva@gmail.com

CELULAR: 312- 6727120.

De usted, atentamente.



IVAN ALBERTO AMADOR SILVA

C.C. No: 7.591.809, expedida PIVIJAY- MAGDALENA

T.P. No: 56386, expedida C.S.J.